FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

capitalsalud
Te entiende. Te atiende

FORMULARIO No.

Número de Radicación | **Fecha de Radicación**

Página 1 de 2

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran antes del formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedad [ ]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual [ ] B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De Oficio [ ] - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o afiliado adicional [ ]
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado [ ]
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [ ] C. Beneficiario [ ]
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]
Código (a registrar por la EPS) [ ]

A. AFILIACIÓN

II. Datos básicos de identificación (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres completos: Bello (primer apellido) | Gonzalez (segundo apellido) | JOSE (primer nombre) | Ernesto (segundo nombre)
7. Tipo documento de identidad: CC
8. Número de documento de identidad: 79496722
9. Sexo: Femenino [ ] Masculino [X]
10. Fecha de nacimiento: 20061965

III. DATOS COMPLEMENTARIOS
Datos personales

11. Etnia [ ]
12. Discapacidad: Tipo (F, V, M) [ ] Condición (T, P) [ ]
13. Puntaje SISBEN [ ]
14. Grupo de población especial [ ]
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: Sura
16. Administradora de Pensiones: Colpensiones
17. Ingreso base de cotización - IBC: 1'750.905
18. Residencia: Bogotá DC. San Francisco -- Teléfono: 3137215236 -- Dirección: Bogotá
Municipio: Bogotá | Zona: Urbana [X] Rural [ ] | Departamento: San Francisco | Ciudad: Bogotá

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR
Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres completos: Primer apellido | Segundo apellido | Primer nombre | Segundo nombre
20. Tipo documento de identidad [ ]
21. Número de documento de identidad
22. Sexo: Femenino [ ] Masculino [ ]
23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres completos (Primer apellido / Segundo apellido / Primer nombre / Segundo nombre)	25. Tipo de documento de identidad	26. Número de documento de identidad	27. Sexo (Femenino / Masculino)	28. Fecha de nacimiento
01					
02					
03					
04					
05					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad (Tipo: F, V, M / Condición: T, P)	32. Datos de residencia (Municipio / Zona: Urbana, Rural / Departamento / Teléfono)	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
01					
02					
03					
04					
05					

Selección de la IPS primaria

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS | Código de la IPS (a registrar por la EPS)

C	
6	
8	
8	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social: Oscar Ivan Cardona Pedroza
36. Tipo de documento de identificación: CC
37. Número del documento de identificación: 1110447409
38. Tipo de aportante o cotizador especiales (a registrar por la EPS)
39. Ubicación: Cra 6# 6-30 2637043 Adestinacional2@hotmail.com Tbaja.7k

No válido sin el sello de la EPS

capitalsalud
EPS-S
Te entiende. Te atiende

FORMULARIO No.

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación datos básicos de identificación.
- [ ] 2. Corrección de los datos básicos de identificación.
- [ ] 3. Actualización del documento de identidad.
- [ ] 4. Actualización y corrección datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la recepción en la EPS.
  Código: [ ]
- [ ] 6. Reinscripción en la EPS.
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de condiciones para seguir cotizando.
- [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 13. Movilidad
  - [ ] A. Régimen Contributivo
  - [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 14. Traslado
  - [ ] A. Mismo Régimen
  - [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 15. Reporte de fallecimiento.
- [ ] 16. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [ ] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	Sexo: Femenino [ ] Masculino [ ]	Fecha de nacimiento	43. Fecha de novedad
				15/01/2026

42. EPS anterior | 44. Motivo de traslado. Código: [ ] | 45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al régimen contributivo, especial o de excepción.
- [ ] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 49. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran.
- [ ] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular a través de mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

54. Firma del cotizante, cabeza de familia o beneficiario

55. Firma del empleador aportante en el caso de formulario de afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

56. Copia documento de identidad: CPF [ ] RC [ ] TI [ ] CE [ ] PA [ ] CR [ ] CD [ ] SC [ ]
Cantidad [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] Total: [ ]

- [ ] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [ ] 58. Copia del registro civil de matrimonio o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [ ] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [ ] 60. Copia del certificado de adopción o actuación de entrega del menor.
- [ ] 61. Copia del auto judicial o acto administrativo de custodia.
- [ ] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, el certificado de defunción de los padres o la declaración juramentada por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [ ] 63. Copia de los antecedentes remitidos por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- [ ] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBÉN			68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación
Código del Municipio	Código de Departamento	Número de ficha	Puntaje	Nivel	D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad | 71. Firma del funcionario | Número documento de identidad

Observaciones:

VIGENCIA 12-2015

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

No válido sin el sello de la EPS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOSE ERNESTO BELLO GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.496.722**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	JOSE ERNESTO BELLO GONZALEZ	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS
CC	79496722	Fecha	26 enero 2026
Edad	60 años		
Ocupación	AYUDANTE		



Servicios realizados

- EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
- OPTOMETRÍA
- PRUEBA VESTIBULAR DE VERTIGO (PARA ALTURAS)
- AUDIOMETRIA

Pruebas de laboratorio

- COLESTEROL
- TRIGLICÉRIDOS
- GLICEMIA

Concepto

Tipo de concepto
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR EN ALTURAS

Énfasis
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS

Generación: 26 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

PUEDE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS PREVIA CAPACITACION/ENTRENAMIENTO. CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 62 DE LA RESOLUCION 4272 DEL 2021. *CAPACITACION EN EJECUCION SEGURA DE SUS TAREAS, AUTOCUIDADO, PREVENCION RADIACION UV, HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONTROL DE SUSTANCIAS NOCIVAS, HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA SEGÚN NTC QUE APLIQUE). *SEGUIR EL MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA Y/O LA RESOLUCION 2400/1979 EN ESPECIAL PARA LA CAPACITACION EN MANEJO DE CARGAS Y LA PREVENCION DE LOS DEMAS RIESGOS PERTINENTES A SU LABOR. *REALIZAR PAUSAS ACTIVAS FRECUENTES DURANTE LA JORNADA LABORAL ACORDE AL PROGRAMA CORRESPONDIENTE DE LA EMPRESA, EJERCICIO RUTINARIO, ACONDICIONAMIENTO FISICO. *USAR CORRECTA Y ADECUADAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS LINEAMIENTOS DE LA EMPRESA. *CONTROL DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS) DE ACUERDO CON SU EDAD EN SU SERVICIO DE SALUD. *LAVADO DE MANOS FRECUENTE, CUIDADO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA ADECUADA (NIOSH) SEGÚN RIESGO, ACATAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD EMITIDOS POR MINSALUD, ASÍ COMO CONTRA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE. *CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCION 1843 DE 2025 (CAPITULO I, ARTICULO 7). ACATAR LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD DEL SG-SST DE LA EMPRESA.

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL

Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019

JOSE ERNESTO BELLO GONZALEZ

CC: 79496722

Paciente

* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	27/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	JOSE ERNESTO BELLO GONZALEZ			**CEDULA**	79.496.722
CARGO	AYUDANTE		**TIPO EXAMEN**	INGRESO	

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 26/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

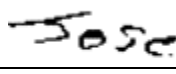
B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD



NOMBRE: JOSE ERNESTO BELLO GONZALEZ
CEDULA: 79.496.722
CARGO: AYUDANTE



Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
José Ernesto Bello González CC 79.496.722 de Bogotá D.C	Sin información	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Soacha (Cundinamarca) 20 de agosto de 1965	Ayudante de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	15 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Capital salud	**AFP:** Porvenir	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar

otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ayudar en el levantamiento de obras temporales como campamentos, cerramientos y demás requeridos en la construcción de los proyectos; **2)** Recoger y guardar los materiales sobrantes; **3)** Mantener limpias y organizadas sus herramientas y las áreas de trabajo; **4)** Ejecutar las instrucciones impartidas por su jefe inmediato; **5)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **6)** Participar en los programas de entrenamiento y capacitación; **7)** Utilización adecuada de los Elementos de Protección Personal; **8)** Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

encomienden; **9)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **10)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **11)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **12)**Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

artículo 167 *ibidem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO.** Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización, preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes,

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibídem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 15 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

José Ernesto Bello González
CC. 79.496.722 de Bogotá D.C

ONIX
Ingenieria En Alturas S.A.S.

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

De acuerdo a todos los parametros y lineamientos establecidos por la resolucion 4272 del 2021 expedida por el ministerio de trabajo para trabajo en alturas.

ONIX INGENIERIA SAS
NIT. 901812949-7

certifica que

JOSE ERNESTO BELLO GONZALEZ

ID 79496722

A731

Cursó y aprobó el Nivel de Formación: Reentrenamiento

Con una duración de 8 horas, realizado en la ciudad de Ibagué desde 26 de Enero hasta el 26 de Enero de 2026. Este certificado se expide en la fecha 26 de Enero de 2026, en la ciudad de Ibagué, con dirección Cra 14a N° 134-148-27 Ibagué - Tolima.

EMPLEADOR: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

NIT: 1110447409-8

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

ARL: SURA

Escanea este código y valida tu certificado

3 1 6 4 4 9 7 7 1 2

Certificación Bureau Veritas No. CO24.00444
Código acreditación ONAC 09-CPR-008
Registro Ministerio No.
08SE2025220000000028489

Entrenador
Alexander Valencia Patiño
Resolución No. 14807

Representante Legal
Jorge Eliecer Henao Ruiz
Cédula 1140877553



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79496722

BELLO GONZALEZ
APELLIDOS

JOSE ERNESTO
NOMBRES

Jose ernesto Bello
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1965
SOACHA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

10-JUL-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500100-42084722-M-0079496722-20010421 19428 01081A 01 092789174

Medellín, 14 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C4133737	PRADA CABALLERO MIGUEL	15/01/2026		13117315	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/01/2026 17:17:43 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO UNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9012601777
9012601777

No. de Radicación SAT: 30183914

Fecha de Radicación: 22 01 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación:	A. Individual:	A. Contributivo:	SI:	A. Cotizante: X	A. Dependiente: X	
B. Reporte de Novedades: X	- Cotizante o cabeza de familia: X	B. Subsidiado: X	NO:	B. Cabeza de familia:	B. Independiente:	
	- Beneficiario o afiliado adicional:			C. Beneficiario:	C. Pensionado:	
	B. Colectiva:			D. Afiliado adicional:		
	C. Institucional:					
	D. De oficio:					

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Primer Apellido: PRADA	Segundo Apellido: CABALLERO	Primer Nombre: MIGUEL	Segundo Nombre:

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	4133737	Femenino: Masculino: X	Femenino: Masculino: T: NB: Otro: Cual:	

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
				08 D 01 M A 1968 A A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI: NO: X		SI: NO:	Nivel: Grupo:	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		$1.750.905	

26. Residencia			
Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabecera Municipal: Rural Disperso: Centro Poblado: Resto Rural:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino: Masculino:	Femenino: Masculino: T: NB: Otro: Cual:	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico		40. Sexo identificación						41. Lugar de nacimiento			42. Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	Otro	Cual	País	Departamento	Municipio	
B1															D D M M A A A A
B2															D D M M A A A A
B3															D D M M A A A A
B4															D D M M A A A A
B5															D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN		48. Clasificación SISBÉN		49. Discapacidad			50. Incapacidad permanente	
					SI	NO	NIVEL	GRUPO	SI	NO	CATEGORÍA DISCAPACIDAD	SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabecera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
OSCAR IVAN CARDONA	CC	1110447409	

59. Ubicación				
CL 13 15 42 Dirección	NT Teléfono	Correo electrónico	IBAGUE Municipio / Distrito	TOLIMA Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ]
4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código [ ]
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X]
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 14. Movilidad A. Régimen Contributivo [X] B. Régimen Subsidiado [ ]
15. Traslado: A Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante [ ]
18. Reporte de la calidad de Pre pensionado [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria [ ]

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [ ] Masculino [ ]	T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 15 M 01 A 2026	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [ ] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [ ] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional 81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC
Cantidad								

TOTAL ANEXOS [ ]

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. [ ]
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declaro la unión marital. [ ]
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. [ ]
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. [ ]
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. [ ]
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. [ ]
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. [ ]
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. [ ]
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. [ ]

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio [ ] Código del departamento [ ]	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	CARGO: MAESTRO DE OBRA

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

© Vigilada Supersalud

Cambio Empleo

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PRADA CABALLERO MIGUEL** identificado(a) con **CC** número **4.133.737** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 11 de octubre de 1994 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 22 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	MIGUEL PRADA CABALLERO	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS
CC	4133737	Fecha	22 enero 2026
Edad	58 años		
Ocupación	OFICIAL		



Servicios realizados

- EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
- OPTOMETRÍA
- PRUEBA VESTIBULAR DE VERTIGO (PARA ALTURAS)
- AUDIOMETRIA

Pruebas de laboratorio

- COLESTEROL
- TRIGLICÉRIDOS
- GLICEMIA

Concepto

Tipo de concepto
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR EN ALTURAS

Énfasis
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS

Generación: 22 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

PUEDE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS PREVIA CAPACITACION/ENTRENAMIENTO. CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 62 DE LA RESOLUCION 4272 DEL 2021. *CAPACITACION EN EJECUCION SEGURA DE SUS TAREAS, AUTOCUIDADO, PREVENCION RADIACION UV, HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONTROL DE SUSTANCIAS NOCIVAS, HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA SEGÚN NTC QUE APLIQUE). *SEGUIR EL MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA Y/O LA RESOLUCION 2400/1979 EN ESPECIAL PARA LA CAPACITACION EN MANEJO DE CARGAS Y LA PREVENCION DE LOS DEMAS RIESGOS PERTINENTES A SU LABOR. *REALIZAR PAUSAS ACTIVAS FRECUENTES DURANTE LA JORNADA LABORAL ACORDE AL PROGRAMA CORRESPONDIENTE DE LA EMPRESA, EJERCICIO RUTINARIO, ACONDICIONAMIENTO FISICO. *USAR CORRECTA Y ADECUADAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS LINEAMIENTOS DE LA EMPRESA. *CONTROL DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS) DE ACUERDO CON SU EDAD EN SU SERVICIO DE SALUD. *LAVADO DE MANOS FRECUENTE, CUIDADO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA ADECUADA (NIOSH) SEGÚN RIESGO, ACATAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD EMITIDOS POR MINSALUD, ASÍ COMO CONTRA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE. *CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCION 1843 DE 2025 (CAPITULO I, ARTICULO 7). ACATAR LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD DEL SG-SST DE LA EMPRESA.

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL
Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019

MIGUEL PRADA CABALLERO

CC: 4133737
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	23/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	MIGUEL PRADA CABALLERO			**CEDULA**	4.133.737
CARGO	OFICIAL		**TIPO EXAMEN**	INGRESO	

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 22/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD

Miguel Prada Caballero

NOMBRE: MIGUEL PRADA CABALLERO
CEDULA: 4.133.737
CARGO: OFICIAL

Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
Miguel Prada Caballero CC 4.133.737 de Guican	Carrera 11 n 19-81 Florencia Caquetá -Correo: Cel.: 3133530531	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Guican (Boyacá) 08 de enero de 1968	Maestro de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	15 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Famisanar	**AFP:** Protección	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar

otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Hacer las requisiciones de materiales, insumos, herramientas, personal y equipo necesario para adelantar los trabajos asignados; **2)** Control, organización y asignación de tareas al personal a su cargo; **3)** Velar por la correcta organización de los espacios de trabajo, maniobra, almacenamiento, carga/descarga de los materiales; **4)** Velar por la existencia en el almacén de material, equipos y herramientas necesarias para las actividades; **5)** Realizar solicitud de material requerido según instrucciones del residente de obra; **6)** Informar oportunamente las necesidades de personal y el desempeño de estos en el ejercicio de sus funciones; **7)** Brindar apoyo para el control del

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

cumplimiento del cronograma de actividades de la obra; **8)** Garantizar que el uso de los recursos, equipos y la coordinación de las actividades se lleven a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas y de forma eficiente; **9)** Informar oportunamente sobre el desempeño de los subcontratistas en las labores asignadas; **10)** Vigilar y garantizar permanentemente que todos los detalles de obra se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas; **11)** Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y diseños suministrados por el Ingeniero Residente; **12)** Interpretar esquemas y planos de diseños de obras civiles; **13)** Rendir informes diarios al jefe inmediato de las actividades desarrolladas; **14)** Velar y responder por la herramienta y equipos asignados o proporcionados o que se encuentren bajo su responsabilidad; **15)** Llevar el control de asistencia y horas extras del personal a cargo; **16)** Asignar oportunamente los trabajos al personal a cargo; **17)** Conocer y aplicar dosificaciones para mezclas de concreto hidráulico según el tipo de obra a realizar; **18)** Asegurar la colocación de los espesores indicados y el correcto acabado del pavimento en trabajos de extensión de mezcla de concreto asfáltico; **19)** Control del cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales; **20)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **21)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **22)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **23)** Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato.. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 *ibidem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO**. Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 "*Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones*", que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización,

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes, conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibidem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 15 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

Miguel Prada Caballero
CC. 4.133.737 de Guican

ONIX
Ingenieria En Alturas S.A.S.

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

De acuerdo a todos los parametros y lineamientos establecidos por la resolucion 4272 del 2021 expedida por el ministerio de trabajo para trabajo en alturas.

ONIX INGENIERIA SAS
NIT. 901812949-7

certifica que

MIGUEL PRADA CABALLERO

ID 4133737

A726

Cursó y aprobó el Nivel de Formación: Trabajador Autorizado

Con una duración de 32 horas, realizado en la ciudad de Ibagué desde 22 de Enero hasta el 25 de Enero de 2026. Este certificado se expide en la fecha 25 de Enero de 2026, en la ciudad de Ibagué, con dirección Cra 14a N° 134-148-27 Ibagué - Tolima.

EMPLEADOR: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

NIT: 1110447409-8

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

ARL: SURA

Escanea este código y valida tu certificado

3 1 6 4 4 9 7 7 1 2

Certificación Bureau Veritas No. CO24.00444
Código acreditación ONAC 09-CPR-008
Registro Ministerio No.
08SE2025220000000028489

Entrenador
Alejandra Cruz Diaz
Resolución No. 001090

Representante Legal
Jorge Eliecer Henao Ruiz
Cédula 1140877553


CEDULA DE CIUDADANIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 4.133.737
Apellidos
PRADA CABALLERO
Nombres
MIGUEL
Nacionalidad
COL
Estatura
1.65
Sexo
M
Fecha de nacimiento
08 ENE 1968
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
GUICAN (BOYACA)
Fecha y lugar de expedición
26 ENE 1987, GUICAN
Firma
Fecha de expiración
19 SEPT 2033


REGISTRADOR NACIONAL
ICCOL0321657262071 12<<<<<<<<<<<
6801081M3309195COL4133737<<<<3
PRADA<CABALLERO<<MIGUEL<<<<<<<

Medellín, 14 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C52477387	MUÑOZ BARRERA RUTH	15/01/2026		17017311	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/01/2026 17:16:03 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Esta afiliación se encuentra radicada en el sistema de información de Asmet Salud EPS SAS

ESSC62

Formulario No. 3550825355418
Fecha de radicación 22/01/2026

I. DATOS TRÁMITE

Tipo de Trámite	Tipo de afiliación	Regimen	Contribución Solidaria
A.Afiliación [ ] B.Reporte de Novedades [X]	A.Individual -Cotizante o Cabeza de familia [X] -Beneficiario o afiliado adicional [ ] B.Colectiva [ ] C.Institucional [ ] D.De oficio [ ]	A.Contributivo [X] B.Subsidiado [ ]	SI [ ] NO [X]

Tipo de afiliado:	Tipo de Cotizante	Código
A.Cotizante [X] B.Cabeza de familia [ ] C.Beneficiario [ ]	A.Dependiente [X] B.Independiente [ ] C.Pensionado [ ]	registrar por la EPS 1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
MUÑOZ	BARRERA	RUTH	

Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	Sexo Biológico	Sexo identificación
CC	52477387	Femenino [X] Masculino [ ]	F [X] M [ ] T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cuál:

Nacionalidad	País de nacimiento	Departamento de nacimiento	Municipio de nacimiento	Fecha de nacimiento
COL	COLOMBIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	19/03/1978

III. DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

Datos personales

Etnia	Comunidad	Discapacidad	Categoría de discapacidad
06 - Otros		SI [ ] NO [X]	Ninguna

Tiene encuesta SISBEN	Nivel SISBEN	Grupo SISBEN	Grupo de población especial
SI [ ] NO [X]	No aplica		

Administradora de Riesgos Laborales	Administradora de Pensiones	Ingreso base de cotización IBC	Tarifa contribución solidaria
14-28: ARL Sura	230301: Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir	$ 1.750.905	

Dirección Residencia	Teléfono fijo	Celular	Correo electrónico cotizante
KR 11 N 19 81		3202386297	noreportacorreoelectronico1@gmail.com

Departamento	Municipio/Distrito	Localidad/Comuna	Zona
CAQUETÁ	FLORENCIA		Cab Municipal [X] Centro poblado [ ] Rural disperso [ ] Resto rural [ ]

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

NO HAY BENEFICIARIOS EN EL GRUPO FAMILIAR

Selección de la IPS Primaria

No	Nombre de la IPS primaria	Código de la IPS
0	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA - CARRERA 9B No 8-221	1056 Sede: 01

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

Nombre o Razón social	Identificación	Tipo de aportante o pagador de pensiones
OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS	CC1110447409	

Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Municipio/Distrito	Departamento
CL 13 15 42 BRR SIETE DE	6082637843	talentohumanowico@gmail.com	IBAGUÉ	TOLIMA

B. REPORTE DE NOVEDADES

Tipo Novedad

VIGILADO SUPERSALUD
Cuida la salud de mi familia!

018000913876

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Esta afiliación se encuentra radicada en el sistema de Información de Asmet Salud EPS SAS

ESSC62

Formulario No. 3550825355418

Fecha de radicación 22/01/2026

[ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación.	[ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
[ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación.	[ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
[ ] 3. Actualización del documento de identificación	[X] 14. Movilidad: [X] A. Régimen Contributivo
[ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.	[ ] B. Régimen Subsidiado
[ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código:	[ ] 15. Traslado: [ ] A. Mismo Régimen
[ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero	[ ] B. Diferente Régimen
[ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.	[ ] 16 Reporte de fallecimiento del cotizante o Cabeza de familia.
[ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.	[ ] 17. Reporte de trámite de protección al cesante.
[X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.	[ ] 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
[ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.	[ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
[ ] 11. Inscripción EPS retorno al país.	[ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria
	[ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Identificación	Sexo biológico	Sexo identificación

Fecha de nacimiento	Fecha	EPS anterior	Motivo del traslado	Caja de compensación familiar o pagador de pensiones
	15/01/2026			

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [X] Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales.
- [X] Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [X] Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [X] Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [X] Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [X] Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte novedades en la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [X] Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. de acuerdo con lo previsto ente Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
- [X] Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o el celular como mensajes de texto

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la contribución solidaria

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Tipo de documento de identidad		Número de documento de identidad	

IX. FIRMAS

El cotizante, cabeza de familia o beneficiario

El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

SERVICIO DE ATENCIÓN GRATUITO 018000913876

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Esta afiliación se encuentra radicada en el sistema de información de Asmet Salud EPS SAS

ESSC62

Formulario No. 3550825355418
Fecha de radicación 22/01/2026

X. ANEXOS

		CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC		
X	56. Anexo copia de documento de identidad										
	Cantidad:				1					Total	1

- [ ] Certificacion de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [ ] Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación date unión marital
- [ ] Copia de la orden judicial o decreto administrativo de custodia
- [ ] Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliacion de oficio
- [ ] Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [ ] Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [ ] Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

Municipio Entidad Territorial	Departamento Entidad Territorial	No ficha SISBÉN	Puntaje SISBÉN	Nivel SISBÉN	Fecha radicacion	Fecha validación

Primer apellido Funcionario	Segundo apellido Funcionario	Primer nombre Funcionario	Segundo nombre Funcionario	Firma del Funcionario

Tipo de documento de identificación	Número de identificación

Observaciones
Observaciones:
Empresa:, Asesor:astridvalencia.acl, Sucursal:, Telefono:, Correo Electrónico:astrid.valencia@asmetsalud.org.co
Puede verificar la autenticidad de este formulario en la página web de Asmet Salud EPS SAS e ingresando el código: 65EA1E8E-6D41-480F-B
Url: https://boxaludrc.asmetsalud.org.co/Publico/BoxaludPublico/Publico/CQR.aspx

VIGILADO SUPERSALUD

...cuida la salud de mi familia !

SERVICIO DE ATENCIÓN GRATUITO
018000913876

	CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LA EPS	Versión	Edición
		Código	Hoja 1 de 1

A CONTINUACION SE PRESENTAN UNAS BREVES PREGUNTAS PARA CERTIFICAR LA INFORMACION PROPORCIONADA POR ASMET SALUD EPS SAS EN EL MOMENTO DE SU AFILIACION, FAVOR MARCAR CON UNA "X" EN SI o NO, SEGÚN SEA EL CASO:

	SI	NO
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliacion, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	X	
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliacion, la EPS le hizo entrega de La Carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	X	
¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	X	
¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	X	
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?	X	

CCS2477387 RUTH MUÑOZ BARRERA

En constancia se firma a los 22 del mes de ene. de 2026

Nombre y documento de identidad del afiliado que certifica:

CCS2477387 RUTH MUÑOZ BARRERA

Ruth Muñoz.

FIRMA AFILIADO

Si el afiliado no sabe o no puede firmar, el diligenciamiento y suscripción de este formato se efectuará por la persona a quien el ruegue, lo cual deberá ser ratificado por el afiliado a través de su huella.

FIRMA A RUEGO

Nombres y apellidos: _____

Documento de identidad: _____ Edad: _____

Domicilio (Dirección y ciudad): _____

HUELLA AFILIADO

VIGILADO SUPERSALUD

...cuida la salud de mi familia!

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RUTH MUÑOZ BARRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.477.387**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	RUTH MUÑOZ BARRERA	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
CC	52477387	Fecha	26 enero 2026
Edad	47 años		
Ocupación	OFICIAL		



Servicios realizados

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL

Pruebas de laboratorio

Concepto

Tipo de concepto	Énfasis
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Generación: 26 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

1. CAPACITACIÓN EN EJECUCIÓN SEGURA DE SUS TAREAS. 2. HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES. 3. AUTOCUIDADO. 4. HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA). 5. PAUSAS ACTIVAS. 6. CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. 7. CUIDADO, HIGIENE, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA, LAVADO DE MANOS FRECUENTE, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, ASI COMO PARA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL
Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019

RUTH MUÑOZ BARRERA

CC: 52477387
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	27/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	RUTH MUÑOZ BARRERA			**CEDULA**	52.477.387
CARGO	OFICIAL		**TIPO EXAMEN**	INGRESO	

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 26/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

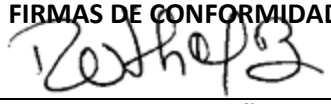
B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

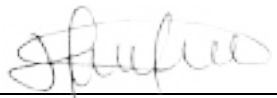
4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD



NOMBRE: RUTH MUÑOZ BARRERA
CEDULA: 52.477.387
CARGO: OFICIAL



Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
Ruth Muñoz Barrera CC 52.477.387 de Bogotá D.C	Carera 11 n 19 81 Florencia Caquetá- Cel.: 33202386297- Correo: rutmuz.19@gmail.com	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Bogotá (Cundinamarca) 19 de marzo de 1978	Soldador	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	15 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Asmetsalud	**AFP:** Porvenir	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar

otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ejecutar trabajos de soldadura eléctrica, oxiacetilénica y/o MIG–TIG en estructuras metálicas, tuberías, marcos, anclajes y demás elementos requeridos en obra civil, **2)**. Preparar superficies a soldar mediante limpieza, desengrase, biselado, corte y ajuste de piezas metálicas, garantizando la correcta unión y calidad del cordón de soldadura, **3).** Interpretar planos, especificaciones técnicas, órdenes de trabajo y procedimientos de soldadura establecidos por el área técnica o el residente de obra, **4)**.Verificar el estado y correcto funcionamiento de los equipos de soldadura, cables, electrodos, caretas, reguladores y demás herramientas antes de su uso, **5)**.Participar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

activamente en la elaboración, diligenciamiento y firma de los Permisos de Trabajo en Caliente, Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y demás formatos de control de riesgo, identificando peligros, valorando riesgos y definiendo controles antes de iniciar cualquier actividad, **6).** Verificar previamente las condiciones del entorno de trabajo y la presencia de factores externos que puedan generar una emergencia, tales como materiales inflamables, atmósferas explosivas, instalaciones eléctricas energizadas, trabajos simultáneos de otras cuadrillas, tránsito de maquinaria, condiciones climáticas adversas o espacios confinados, **7).** Cumplir estrictamente los procedimientos de trabajo en caliente, permisos de trabajo, análisis de riesgo y controles definidos en el SG-SST de la empresa, **8).**Utilizar de manera obligatoria y permanente los Elementos de Protección Personal (EPP) asignados: careta de soldar, guantes, gafas, ropa ignífuga, botas de seguridad, protección respiratoria y auditiva cuando aplique, **9).**Mantener el orden y aseo del área de trabajo, controlando chispas, proyecciones y materiales inflamables para prevenir incendios o accidentes. **10).**Apoyar en actividades de corte, pulido, esmerilado y ajuste de piezas metálicas relacionadas con el proceso de soldadura, **11).**Reportar de manera inmediata al superior cualquier condición insegura, acto inseguro, falla en equipos o incidente ocurrido durante la ejecución de sus labores, **12)** Participar en capacitaciones, inducciones y reinducciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, y cumplir con los protocolos de emergencia y evacuación establecidos por la empresa, **13).** Realizar mantenimiento básico y limpieza de los equipos de soldadura asignados, informando oportunamente sobre necesidades de reparación o reposición, **14).** Cumplir con las normas internas, reglamento de trabajo, políticas de calidad, ambientales y de seguridad industrial de la empresa y del proyecto, **15)**.Apoyar otras labores operativas afines al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato, siempre que estén dentro de su competencia técnica y no representen riesgo no controlado, **16).**Cláusula de Cierre (para Contrato Laboral El trabajador se compromete a cumplir las funciones aquí descritas con diligencia, responsabilidad y observancia de las normas técnicas, legales y de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes, así como a participar activamente en la identificación de peligros, elaboración de permisos de trabajo y controles operacionales, y a acatar las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos dentro del marco legal y contractual. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 *ibídem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO**. Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización, preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por

dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes, conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibídem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 15 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

Ruth Muñoz Barrera
CC. 52.477.387 de Bogotá D.C


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.477.387
NUMERO
MUÑOZ BARRERA
APELLIDOS
RUTH
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
19-MAR-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
27-JUN-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-1500100-42120391-F-0052477387-20041027
07174 04300B 02 152583830

Medellín, 14 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1003994958	RODRIGUEZ OVIEDO WILLIAN	15/01/2026		136j1421	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/01/2026 17:10:42 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 22/01/2026, el empleador OSCAR IVAN CARDONA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1110447409 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9835227	22/01/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1003994958	WILLIAM RODRIGUEZ OVIEDO	1750905	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2026-01-15

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Enero del año 2026.

Cordialmente,



GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

WILLIAM RODRIGUEZ OVIEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.994.958**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	WILLIAM RODRIGUEZ OVIEDO	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
CC	1003994958	Fecha	26 enero 2026
Edad	39 años		
Ocupación	AYUDANTE		



Servicios realizados

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL

Pruebas de laboratorio

Concepto

Tipo de concepto
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR

Énfasis
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Generación: 26 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

1. CAPACITACIÓN EN EJECUCIÓN SEGURA DE SUS TAREAS. 2. HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES. 3. AUTOCUIDADO. 4. HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA). 5. PAUSAS ACTIVAS. 6. CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. 7. CUIDADO, HIGIENE, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA, LAVADO DE MANOS FRECUENTE, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, ASI COMO PARA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL
Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019

WILLIAM RODRIGUEZ OVIEDO

CC: 1003994958
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	27/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	WILLIAM RODRIGUEZ OVIEDO			**CEDULA**	1.003.994.958
CARGO	AYUDANTE		**TIPO EXAMEN**	INGRESO	

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 26/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

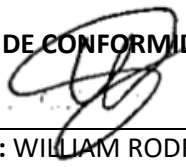
B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

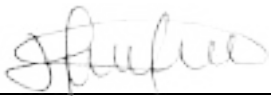
4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD



NOMBRE: WILLIAM RODRIGUEZ OVIEDO
CEDULA: 1.003.994.958
CARGO: AYUDANTE



Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
William Rodríguez Oviedo CC 1.003.994.958 de Bogotá DC	Carrera 74 n 69f sur- Cel: 3142685376- Correo: Wro231404@gmail.com	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Garzón (Huila) 01 de octubre de 1986	Ayudante de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	15 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Nueva EPS	**AFP:** Porvenir	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar

otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ayudar en el levantamiento de obras temporales como campamentos, cerramientos y demás requeridos en la construcción de los proyectos; **2)** Recoger y guardar los materiales sobrantes; **3)** Mantener limpias y organizadas sus herramientas y las áreas de trabajo; **4)** Ejecutar las instrucciones impartidas por su jefe inmediato; **5)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **6)** Participar en los programas de entrenamiento y capacitación; **7)** Utilización adecuada de los Elementos de Protección Personal; **8)** Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

encomienden; **9)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **10)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **11)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **12)**Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

artículo 167 *ibídem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO.** Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización, preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes,

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibídem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 15 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

William Rodríguez Oviedo
CC. 1.003.994.958 de Bogotá D.C

Calle 13 # 15 - 42 Barrio Siete de Agosto - Celular: 310 6661702
Correo: oscardona2323@gmail.com


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.003.994.958
RODRIGUEZ QVIEDO
WILLIAM
COL
1.68
M
01 OCT 1986
AB+
GARZON (HUILA)
25 NOV 2009, BOGOTA D.C.
29 ABR 2035
William


059786582
REGISTRADOR NACIONAL
ICCOL059786582415001<<<<<<<<<<<
8610016M3504299COL1003994958<5
RODRIGUEZ<OVIEDO<<WILLIAM<<<<<

Medellín, 14 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1031166821	LOPEZ DELGADO ADRIAN FELIPE	15/01/2026		19262245	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/01/2026 17:37:43 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES
AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

compensar | eps salud

No. de Radicación | Fecha de Radicación D D M M A A A A

DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran al reverso del formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Usuario: A. Afiliado: Y | B. Reporte de Novedades:
2. Tipo de Afiliado: A. Individual: - Cotizante o cabeza de Familia: Y - Beneficiario o afiliado adicional: | B. Colectivo: | C. Institucional: | D. De oficio:
3. Régimen: A. Contributivo: | B. Subsidiado:
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante: 7 | B. Cabeza de familia: | C. Beneficiario:
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente: Y | B. Independiente: | C. Pensionado:
Código (a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN B. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres: Primer Apellido: Lopez | Segundo Apellido: Delgado | Primer Nombre: ADRIAN | Segundo Nombre: FELIPE
7. Tipo de documento de identidad: CC
8. Número de documento de identidad: 1031166821
9. Sexo: Femenino: | Masculino: Y
10. Fecha de nacimiento: 11 09 1996

II. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia: | 12. Discapacidad: Tipo: Condición: | 13. Puntaje SISBEN: | 14. Grupo de población especial: | 15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: SURA | 16. Administradora de pensiones: PORVENIR
17. Ingreso Base de Cotización - IBC: 1'300.000 | 18. Residencia: Calle 63 # 34 # 16Q-54 | Teléfono: 3243268385
Correo electrónico: diego.delgado1@gmail.com | Ciudad: Bogota | Zona Urbana: 7 | Rural: | Barrio: Santa Cruz | Departamento: Bogota

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres: Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre
20. Tipo de documento de identidad:
21. Número de documento de identidad:
22. Sexo: Femenino: | Masculino:
23. Fecha de nacimiento: D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	25. Tipo de documento de identidad	26. Número de documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino
01								
02								
03								
04								
05								

	28. Fecha de nacimiento D D M M A A A A	29. Parentesco	30. Discapacidad: Tipo	Condición	31. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	32. Valor de la UPC afiliado adicional (a registrar por la EPS)
01										
02										
03										
04										
05										

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
Cot.		
01		
02		
03		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

Razón social o apellidos y nombres: Escuela Colombiana Ingeniería Julio Garavito | 36. Tipo de documento de identificación: NIT
37. Número de documento de identificación: 860507309-1 | 38. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS): Porvenir
Dirección: Circular 6 # 6-30 | Teléfono: 2637843 | Departamento: Cundinamarca | Municipio: Zipaquira | Zona: Urbana

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad
1. Modificación datos básicos de identificación
2. Corrección datos básicos de identificación
3. Actualización documento de identidad
4. Actualización y corrección de datos complementarios
5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código:
6. Reingreso activo a la EPS
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
13. Movilidad: A. Régimen Contributivo: | B. Régimen Subsidiado:
14. Traslado: A. Mismo Régimen: | B. Diferente Régimen:
15. Reporte por fallecimiento
16. Reporte del titular de protección al cesante
17. Reporte de la calidad de Pre pensionado
18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación: Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre
Tipo de documento de identidad | Número de documento de identidad | Sexo: Femenino: | Masculino: | Fecha de nacimiento: D D M M A A A A | 43. Fecha: D D M M A A A A
42. EPS anterior | 44. Motivo de traslado: Código: | 45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiario.
49. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
50. Autorización para que la EPS solicite y entregue datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran.
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

Adrian Felipe Lopez Delgado | Angela Maria Delgado

IX. ANEXOS

56. Anexar copia del documento de identidad: CN: Cant: | RC: Cant: | TI: Cant: | CC: Cant: | PA: Cant: | CE: Cant: | CD: Cant: | SC: Cant: | Total:
57. Copia del documento de nacionalidad permanente emitido por la autoridad competente.
58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos, escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
62. Documento en que conste o denuncia de la patria potestad, o el certificado de defunción de sus padres o una declaración suscrita por un cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la entidad Territorial: Código del municipio: | Código del departamento: | 67. Bonos del SISBEN: Número de la ficha: | Puntaje: | Nivel: | 68. Fecha de radicación: D D M M A A A A | 69. Fecha de validación: D D M M A A A A
70. Datos del funcionario que realiza la validación: Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre
Tipo de documento de identidad | Número de documento de identidad | 71. Firma del funcionario

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario el afiliado manifiesta veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII de la misma.

VIGILADO Supersalud | SIGLAS Supersalud

CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

compensar | eps salud

	SI	NO
¿Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	X	
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	X	
¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	X	
¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	X	
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?	X	

Firma del afiliado (cotizante): Adrian felipe Diaz.

No. Identificación: 1031166821

FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el cotizante no pueda firmar)

A ruego de (la) señor (a) _____ con C.C. No. _____

lo hace en su nombre, el (la) señor(a) _____

con C.C. No. _____ mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que se está entregando, quien además actúa como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor(a) _____

Firma a Ruego: _____

Nombres y apellidos: _____

Identificación: _____

Edad: _____

Dirección de domicilio: _____

Nombres y apellidos de quien no sabe firmar: _____

Identificación: _____

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo de manera voluntaria, explícita, previamente informada e inequívoca a todos los servicios de salud Compensar EPS, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2012, para tratar mi información personal, según lo establecido en su Manual de Protección de Datos Personales, disponible en:www.compensar.com / vínculo protección Datos Personales; información que será utilizada en el desarrollo de las funciones propias para:

- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas conmigo y/o mis beneficiarios.
- Dar cumplimiento a requerimientos legales y de organismos de control.
- Proveer y/o evaluar la calidad de los productos y/o servicios requeridos por mí.
- La realización de estudios internos sobre fines estadísticos y analíticos de los datos, para mejoras de nuestros servicios o programas especializados de atención en salud; información sobre la cual podré, en cualquier momento, ejercer mis derechos de Habeas Data, para solicitar que no se me envíe información de los servicios en los casos que sea pertinente, y que no afecte el servicio de salud prestado por Compensar EPS.
- Transmitir mis datos personales a las administradoras encargadas de la seguridad social, con el fin de actualizar el estado de mi afiliación y/o traslado en el sistema.
- Compartir mis datos personales con la Caja de Compensación Familiar Compensar para efectos de la prestación de servicios de salud.

Cabe anotar, que la protección de los datos personales se efectúa a través de proveedores tecnológicos, con los cuales se tienen firmados contratos de transmisión de información, en aras de cumplir a cabalidad con los principios de acceso de la ley, así como de tomar las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para el aseguramiento de los datos.

Como titular de la información personal sobre la que Compensar EPS ejerce el tratamiento, se me informa sobre los canales a través de los cuales puedo ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir mis datos personales, entre ellos el correo electrónico protecciondedatos@compensar.com, y la central telefónica de la EPS.

La protección de datos personales efectuada por Compensar EPS, cumple con los principios de finalidad, necesidad, circulación restringida, confidencialidad y seguridad señalados en la Ley 1581 de 2012 y manifiesto expresamente que conozco dónde consultar la información sobre protección de datos personales, así como los efectos y alcance de la presente autorización y que estoy libre de todo vicio del consentimiento en el momento de otorgarla.

Firma del afiliado (cotizante): Adrian felipe Diaz.

No. Identificación: 1031166821

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	ADRIAN FELIPE LOPEZ SALGADO	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS
CC	1031166821	Fecha	22 enero 2026
Edad	29 años		
Ocupación	OFICIAL		



Servicios realizados

- EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
- OPTOMETRÍA
- PRUEBA VESTIBULAR DE VERTIGO (PARA ALTURAS)
- AUDIOMETRIA

Pruebas de laboratorio

- COLESTEROL
- TRIGLICÉRIDOS
- GLICEMIA

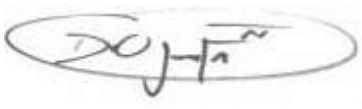
Concepto

Tipo de concepto	Énfasis
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR EN ALTURAS	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS

Generación: 22 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

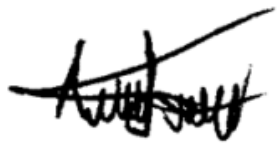
PUEDE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS PREVIA CAPACITACION/ENTRENAMIENTO. CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 62 DE LA RESOLUCION 4272 DEL 2021. *CAPACITACION EN EJECUCION SEGURA DE SUS TAREAS, AUTOCUIDADO, PREVENCION RADIACION UV, HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONTROL DE SUSTANCIAS NOCIVAS, HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA SEGÚN NTC QUE APLIQUE). *SEGUIR EL MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA Y/O LA RESOLUCION 2400/1979 EN ESPECIAL PARA LA CAPACITACION EN MANEJO DE CARGAS Y LA PREVENCION DE LOS DEMAS RIESGOS PERTINENTES A SU LABOR. *REALIZAR PAUSAS ACTIVAS FRECUENTES DURANTE LA JORNADA LABORAL ACORDE AL PROGRAMA CORRESPONDIENTE DE LA EMPRESA, EJERCICIO RUTINARIO, ACONDICIONAMIENTO FISICO. *USAR CORRECTA Y ADECUADAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS LINEAMIENTOS DE LA EMPRESA. *CONTROL DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS) DE ACUERDO CON SU EDAD EN SU SERVICIO DE SALUD. *LAVADO DE MANOS FRECUENTE, CUIDADO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA ADECUADA (NIOSH) SEGÚN RIESGO, ACATAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD EMITIDOS POR MINSALUD, ASÍ COMO CONTRA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE. *CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCION 1843 DE 2025 (CAPITULO I, ARTICULO 7). ACATAR LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD DEL SG-SST DE LA EMPRESA.



OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL

Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019



ADRIAN FELIPE LOPEZ SALGADO

CC: 1031166821

Paciente

* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	23/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	ADRIAN FELIPE LOPEZ SALGADO			**CEDULA**	1.031.166.821
CARGO	OFICIAL		**TIPO EXAMEN**	INGRESO	

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 22/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD

NOMBRE: ADRIAN FELIPE LOPEZ
CEDULA: 1.031.166.821
CARGO: OFICIAL

Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
Adrián Felipe López Delgado CC 1.031.166.821 de Bogotá D.C	Calle 63 F SUR N 18Q-54- cel.: 3243268585- Correo: afelopdelgado11@gmail.com	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Bogotá D.C (Cundinamarca) 11 de septiembre de 1996	Oficial de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	15 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Compensar	**AFP:** Porvenir	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento

fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ayudar en el levantamiento de obras temporales como campamentos, cerramientos y demás requeridos en la construcción de los proyectos; **2)** Recoger y guardar los materiales sobrantes; **3)** Mantener limpias y organizadas sus herramientas y las áreas de trabajo; **4)** Ejecutar las instrucciones impartidas por su jefe inmediato; **5)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **6)** Participar en los programas de entrenamiento y capacitación; **7)** Utilización adecuada de los Elementos de Protección

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

Personal; **8)** Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le encomienden; **9)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **10)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **11)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **12)**Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los

tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 *ibídem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO.** Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización, preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el articulo 61 del C.S.T., subrogado por el articulo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el articulo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no

obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes, conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibidem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 15 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

Adrián Felipe López Delgado
CC. 1.031.166.821 de Bogotá D.C

ONIX
Ingenieria En Alturas S.A.S.

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

De acuerdo a todos los parametros y lineamientos establecidos por la resolucion 4272 del 2021 expedida por el ministerio de trabajo para trabajo en alturas.

ONIX INGENIERIA SAS
NIT. 901812949-7

certifica que

ADRIAN FELIPE LOPEZ DELGADO

ID 1031166821

A725

Cursó y aprobó el Nivel de Formación: Trabajador Autorizado

Con una duración de 32 horas, realizado en la ciudad de Ibagué desde 22 de Enero hasta el 25 de Enero de 2026. Este certificado se expide en la fecha 25 de Enero de 2026, en la ciudad de Ibagué, con dirección Cra 14a N° 134-148-27 Ibagué - Tolima.

EMPLEADOR: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

NIT: 1110447409-8

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

ARL: SURA

Escanea este código y valida tu certificado

3 1 6 4 4 9 7 7 1 2

Certificación Bureau Veritas No. CO24.00444
Código acreditación ONAC 09-CPR-008
Registro Ministerio No.
08SE2025220000000028489

Entrenador
Alejandra Cruz Diaz
Resolución No. 001090

Representante Legal
Jorge Eliecer Henao Ruiz
Cédula 1140877553


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.031.166.821
LOPEZ DELGADO
APELLIDOS
ADRIAN FELIPE
NOMBRES
Adrian Lopez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
11-SEP-1996
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
17-SEP-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-1500150-00792754-M-1031166821-20160225
0048616890A 2
1543785773

Medellín, 14 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1000990970	CRISTIANO RAMIREZ JHON ALEXANDER	15/01/2026		127145vU	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/01/2026 17:35:37 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES
AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

compensar | eps salud

No. de Radicación | Fecha de Radicación D D M M A A A A

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran antes del formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Ideale: A. Afiliación: Y | B. Reporte de Novedades:
2. Tipo de Afiliación: A. Individual: - Cotizante o cabeza de familia - Beneficiario o afiliado adicional | B. Colectiva | C. Institucional | D. Oficiosa
3. Régimen: A. Contributivo: Y | B. Subsidiado:
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante: Y | B. Cabeza de familia | C. Beneficiario
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente: Y | B. Independiente | C. Pensionado
Código (a registrar por la EPS)

II. AFILIACIÓN B. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres: Chitano Ramirez | Jhon | Alexander
7. Tipo de documento de identidad: CC
8. Número de documento de identidad: 1000990970
9. Sexo: Femenino | Masculino: Y
10. Fecha de nacimiento: 24 10 2002

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia | 12. Discapacidad: Tipo | Condición | 13. Pueblo Indígena | 14. Grupo de población especial | 15. Administradora de riesgos laborales - ARL: SURA | 16. Administradora de pensiones: Porvenir
17. Ingresos mensuales en salarios - SMC: 1 750905 | 18. Residencia: Carrera 96 #62 - 90 Sur | 302 744 6604
jhonramirez1314@gmail.com Bogotá
Zona Urbana: Y | Rural | San Benito Bogotá

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres
20. Tipo de documento de identidad
21. Número de documento de identidad
22. Sexo: Femenino | Masculino
23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	25. Tipo de documento de identidad	26. Número de documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino
01								
02								
03								
04								
05								

	28. Fecha de nacimiento D D M M A A A A	29. Parentesco	30.	31. Discapacidad: Tipo F M M	Condición T P	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona Urbana / Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Autor de la EPS afiliado adicional (a registrar por la EPS)
01										
02										
03										
04										
05										

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
01		
02		
03		
04		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre y razón social: Oscar Ivan Cardona Pedreros
36. Tipo de documento de identificación: CC
37. Número del documento de identificación: 1110447604
38. Tipo de aportante o empleador a registrar por la EPS: Pensionado
39. Dirección: Carrera 64 #6-30
Correo electrónico: 26376113 7dentalhuascaltelephone@hotmail.com Bogotá 7dim

VI. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad:
1. Modificación datos básicos de identificación
2. Corrección datos básicos de identificación
3. Actualización documento de identidad
4. Actualización y corrección de datos complementarios
5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
6. Retracción en la EPS
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
13. Movilidad: A. Régimen Contributivo | B. Régimen Subsidiado
14. Traslado: A. Mismo Régimen | B. Diferente Régimen
15. Reporte por fallecimiento
16. Reporte del Inicio de privación de libertad
17. Reporte de la calidad de Pre pensionado
18. Reporte de la calidad de Pensionado

VII. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación: Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre
Tipo de documento de identidad | Número de documento de identidad | Sexo: Femenino | Masculino | Fecha de nacimiento D D M M A A A A | 42. Fecha D D M M A A A A
43. EPS anterior | 44. Motivo de Traslado: Código | 45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VIII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

45. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
49. Declaración de existencia de uniones de hecho, civil o canónica, que impiden la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiario.
49. Declaración de no inscripción del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y soporte de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que en sus funciones lo requieran.
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

Jhon dexander Ch. | Aquelo

IX. ANEXOS

55. Anexo copia del documento de identidad: CN | Cert. | RC | Cert. | TI | Cert. | CC | Cert. | CE | Cert. | PA | Cert. | PEP | Cert. | PPT | Cert. | Mat.
57. Copia del documento de propiedad permanente emitido por la autoridad competente.
59. Copia del registro civil de nacimiento o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
60. Copia del certificado de adopción o acta del entregó del menor.
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el afiliado sobre la ausencia de los dos padres.
63. Copia de la sustitución de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
65. Copia del acto administrativo o pronunciamiento de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la entidad Territorial: Código del municipio | Código del departamento | 67. Datos del trámite: Número de la folio | Puntaje | Nivel | 68. Fecha de radicación D D M M A A A A | 69. Fecha de validación D D M M A A A A
70. Datos del funcionario que realiza la validación: Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre
Tipo de documento de identidad | Número de documento de identidad | 71. Firma del funcionario
OBSERVACIONES

Recuerda que con la firma del formulario el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

VIGILADO Supersalud
VIGILADO Supersalud

CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

compensar | eps salud

	SI	NO
¿Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	X	
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	X	
¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	X	
¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	X	
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?	X	

Firma del afiliado (cotizante): Jhon Alexande Cn.

No. Identificación: 1000990970

FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el cotizante no pueda firmar)

A ruego de (la) señor (a) _____ con C.C. No. _____

lo hace en su nombre, el (la) señor(a) _____

con C.C. No. _____ mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que se está entregando, quien además actúa como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor(a) _____

Firma a Ruego: _____

Nombres y apellidos: _____

Identificación: _____

Edad: _____

Dirección de domicilio: _____

Nombres y apellidos de quien no sabe firmar: _____

Identificación: _____

Huella

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo de manera voluntaria, explícita, previamente informada e inequívoca a todos los servicios de salud Compensar EPS, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2012, para tratar mi información personal, según lo establecido en su Manual de Protección de Datos Personales, disponible en:www.compensar.com / vínculo protección Datos Personales; información que será utilizada en el desarrollo de las funciones propias para:

- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas conmigo y/o mis beneficiarios.
- Dar cumplimiento a requerimientos legales y de organismos de control.
- Proveer y/o evaluar la calidad de los productos y/o servicios requeridos por mí.
- La realización de estudios internos sobre fines estadísticos y analíticos de los datos, para mejoras de nuestros servicios o programas especializados de atención en salud; información sobre la cual podré, en cualquier momento, ejercer mis derechos de Habeas Data, para solicitar que no se me envíe información de los servicios en los casos que sea pertinente, y que no afecte el servicio de salud prestado por Compensar EPS.
- Transmitir mis datos personales a las administradoras encargadas de la seguridad social, con el fin de actualizar el estado de mi afiliación y/o traslado en el sistema.
- Compartir mis datos personales con la Caja de Compensación Familiar Compensar para efectos de la prestación de servicios de salud.

Cabe anotar, que la protección de los datos personales se efectúa a través de proveedores tecnológicos, con los cuales se tienen firmados contratos de transmisión de información, en aras de cumplir a cabalidad con los principios de acceso de la ley, así como de tomar las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para el aseguramiento de los datos.

Como titular de la información personal sobre la que Compensar EPS ejerce el tratamiento, se me informa sobre los canales a través de los cuales puedo ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir mis datos personales, entre ellos el correo electrónico proteccióndedatos@compensar.com, y la central telefónica de la EPS.

La protección de datos personales efectuada por Compensar EPS, cumple con los principios de finalidad, necesidad, circulación restringida, confidencialidad y seguridad señalados en la Ley 1581 de 2012 y manifiesto expresamente que conozco dónde consultar la información sobre protección de datos personales, así como los efectos y alcance de la presente autorización y que estoy libre de todo vicio del consentimiento en el momento de otorgarla.

Firma del afiliado (cotizante): Jhon Alexande Cn.

No. Identificación: 1000990970

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	JHON ALEXANDER CRISTIANO RAMIREZ	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS
CC	1000990970	Fecha	26 enero 2026
Edad	23 años		
Ocupación	OFICIAL		



Servicios realizados

- EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
- OPTOMETRÍA
- PRUEBA VESTIBULAR DE VERTIGO (PARA ALTURAS)
- AUDIOMETRIA

Pruebas de laboratorio

- COLESTEROL
- TRIGLICÉRIDOS
- GLICEMIA

Concepto

Tipo de concepto	Énfasis
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR EN ALTURAS	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS

Generación: 26 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

PUEDE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS PREVIA CAPACITACION/ENTRENAMIENTO. CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 62 DE LA RESOLUCION 4272 DEL 2021. *CAPACITACION EN EJECUCION SEGURA DE SUS TAREAS, AUTOCUIDADO, PREVENCION RADIACION UV, HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONTROL DE SUSTANCIAS NOCIVAS, HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA SEGÚN NTC QUE APLIQUE). *SEGUIR EL MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA Y/O LA RESOLUCION 2400/1979 EN ESPECIAL PARA LA CAPACITACION EN MANEJO DE CARGAS Y LA PREVENCION DE LOS DEMAS RIESGOS PERTINENTES A SU LABOR. *REALIZAR PAUSAS ACTIVAS FRECUENTES DURANTE LA JORNADA LABORAL ACORDE AL PROGRAMA CORRESPONDIENTE DE LA EMPRESA, EJERCICIO RUTINARIO, ACONDICIONAMIENTO FISICO. *USAR CORRECTA Y ADECUADAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS LINEAMIENTOS DE LA EMPRESA. *CONTROL DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS) DE ACUERDO CON SU EDAD EN SU SERVICIO DE SALUD. *LAVADO DE MANOS FRECUENTE, CUIDADO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA ADECUADA (NIOSH) SEGÚN RIESGO, ACATAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD EMITIDOS POR MINSALUD, ASÍ COMO CONTRA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE. *CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCION 1843 DE 2025 (CAPITULO I, ARTICULO 7). ACATAR LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD DEL SG-SST DE LA EMPRESA.

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL

Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019

JHON ALEXANDER CRISTIANO RAMIREZ

CC: 1000990970

Paciente

* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	27/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	JHON ALEXANDER CRISTIANO			**CEDULA**	1.000.990.970
CARGO	OFICIAL		**TIPO EXAMEN**	INGRESO	

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 26/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

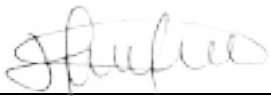
4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD



NOMBRE: JHON ALEXANDER CRISTIANO
CEDULA: 1.000.990.970
CARGO: OFICIAL



Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
Jhon Alexander Cristiano Ramírez CC 1.000.990.970 de Bogotá D.C	Carrera 19G N 62-96 sur- cel.: 3027144684- Correo: jhonaramirez1594@gmail.com	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Bogotá D.C (Cundinamarca) 24 de octubre de 2002	Oficial de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	15 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Compensar	**AFP:** Protección	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ayudar en el levantamiento de obras temporales como campamentos, cerramientos y demás requeridos en la construcción de los proyectos; **2)** Recoger y guardar los materiales sobrantes; **3)** Mantener limpias y organizadas sus herramientas y las áreas de trabajo; **4)** Ejecutar las instrucciones impartidas por su jefe inmediato; **5)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **6)** Participar en los programas de entrenamiento y capacitación; **7)** Utilización adecuada de los Elementos de Protección

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

Personal; **8)** Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le encomienden; **9)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **10)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **11)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **12)**Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los

tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 *ibídem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO.** Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización, preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaina, marihuana, sus compuestos derivados, heroina, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes, conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibídem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 15 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

Jhon Alexander Cristian Ramírez
CC. 1.000.990.970 de Bogotá D.C

ONIX
Ingenieria En Alturas S.A.S.

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

De acuerdo a todos los parametros y lineamientos establecidos por la resolucion 4272 del 2021 expedida por el ministerio de trabajo para trabajo en alturas.

ONIX INGENIERIA SAS
NIT. 901812949-7

certifica que

JHON ALEXANDER CRISTIANO RAMIREZ

ID 1000990970

A722

Cursó y aprobó el Nivel de Formación: Reentrenamiento

Con una duración de 8 horas, realizado en la ciudad de Ibagué desde 26 de Enero hasta el 26 de Enero de 2026. Este certificado se expide en la fecha 26 de Enero de 2026, en la ciudad de Ibagué, con dirección Cra 14a N° 134-148-27 Ibagué - Tolima.

EMPLEADOR: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

NIT: 1110447409-8

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

ARL: SURA

Escanea este código y valida tu certificado

3 1 6 4 4 9 7 7 1 2

Certificación Bureau Veritas No. CO24.00444
Código acreditación ONAC 09-CPR-008
Registro Ministerio No.
08SE2025220000000028489

Entrenador
Alexander Valencia Patiño
Resolución No. 14807

Representante Legal
Jorge Eliecer Henao Ruiz
Cédula 1140877553


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.000.990.970
CRISTIANO RAMIREZ
JHON ALEXANDER


FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-2002
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
12-FEB-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
P-1500150-01215367-M-1000990970-20210215
0073448419A 1
8501511525

Medellín, 30 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1087201946	PAI GUTIERREZ JUNIOR GERMAN	31/01/2026		14211241	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 30/01/2026 14:30:43 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 192.230.104.4, 172.16.42.57





protección

Capital salud

Carrera 33# 23 51

3167871880

Jgpaig@unal.edu.co

OSCARC ARDONA- CENTROS INTEGRALES

Medellín, 14 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1033806404	CRISTIANO RAMIREZ MICHAEL ANDRES	15/01/2026		224S168D	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/01/2026 17:36:37 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO UNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9012601809
9012601809

No. de Radicación SAT: 30183956

Fecha de Radicación: 22 01 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación:	A. Individual:	A. Contributivo:	SI:	A. Cotizante: X	A. Dependiente: X	
B. Reporte de Novedades: X	- Cotizante o cabeza de familia: X	B. Subsidiado: X	NO:	B. Cabeza de familia:	B. Independiente:	
	- Beneficiario o afiliado adicional:			C. Beneficiario:	C. Pensionado:	
	B. Colectiva:			D. Afiliado adicional:		
	C. Institucional:					
	D. De oficio:					

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
CRISTIANO	RAMIREZ	MICHAEL	ANDRES
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	1033806404	Femenino: Masculino: X	Femenino: Masculino: T: NB: Otro: Cual:	

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
				15 D 04 M A 1998 A A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI: NO: X		SI: NO:	Nivel: Grupo:	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		$1.750.905	

26. Residencia			
Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabezera Municipal: Rural Disperso: Centro Poblado: Resto Rural:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino: Masculino:	Femenino: Masculino: T: NB: Otro: Cual:	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico		40. Sexo identificación					41. Lugar de nacimiento			42. Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	Otro	Cual	País	Departamento	Municipio	
B1															D D M M A A A A
B2															D D M M A A A A
B3															D D M M A A A A
B4															D D M M A A A A
B5															D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN		48. Clasificación SISBÉN		49. Discapacidad			50. Incapacidad permanente	
					SI	NO	NIVEL	GRUPO	SI	NO	CATEGORÍA DISCAPACIDAD	SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabezera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
OSCAR IVAN CARDONA	CC	1110447409	

59. Ubicación				
CL 13 15 42 Dirección	NT Teléfono	Correo electrónico	IBAGUE Municipio / Distrito	TOLIMA Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ]
4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código [ ]
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X]
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 14. Movilidad A. Régimen Contributivo [X] B. Régimen Subsidiado [ ]
15. Traslado: A Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante [ ]
18. Reporte de la calidad de Pre pensionado [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria [ ]

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [ ] Masculino [ ]	T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 15 M 01 A 2026	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [ ] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [ ] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional 81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC
Cantidad								

TOTAL ANEXOS [ ]

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. [ ]
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declaro la unión marital. [ ]
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. [ ]
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. [ ]
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. [ ]
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. [ ]
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. [ ]
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. [ ]
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. [ ]

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio [ ] Código del departamento [ ]	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	CARGO: MAESTRO DE OBRA

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

© Vigilada Supersalud

Cambio Empleo

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	MICHAEL ANDRES CRISTIANO RAMIREZ	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS
CC	1033806404	Fecha	26 enero 2026
Edad	24 años		
Ocupación	MAESTRO		



Servicios realizados

- EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
- OPTOMETRÍA
- PRUEBA VESTIBULAR DE VERTIGO (PARA ALTURAS)
- AUDIOMETRIA

Pruebas de laboratorio

- COLESTEROL
- TRIGLICÉRIDOS
- GLICEMIA

Concepto

Tipo de concepto	Énfasis
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR EN ALTURAS	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS

Generación: 26 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

PUEDE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS PREVIA CAPACITACION/ENTRENAMIENTO. CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 62 DE LA RESOLUCION 4272 DEL 2021. *CAPACITACION EN EJECUCION SEGURA DE SUS TAREAS, AUTOCUIDADO, PREVENCION RADIACION UV, HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONTROL DE SUSTANCIAS NOCIVAS, HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA SEGÚN NTC QUE APLIQUE). *SEGUIR EL MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA Y/O LA RESOLUCION 2400/1979 EN ESPECIAL PARA LA CAPACITACION EN MANEJO DE CARGAS Y LA PREVENCION DE LOS DEMAS RIESGOS PERTINENTES A SU LABOR. *REALIZAR PAUSAS ACTIVAS FRECUENTES DURANTE LA JORNADA LABORAL ACORDE AL PROGRAMA CORRESPONDIENTE DE LA EMPRESA, EJERCICIO RUTINARIO, ACONDICIONAMIENTO FISICO. *USAR CORRECTA Y ADECUADAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS LINEAMIENTOS DE LA EMPRESA. *CONTROL DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS) DE ACUERDO CON SU EDAD EN SU SERVICIO DE SALUD. *LAVADO DE MANOS FRECUENTE, CUIDADO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA ADECUADA (NIOSH) SEGÚN RIESGO, ACATAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD EMITIDOS POR MINSALUD, ASÍ COMO CONTRA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE. *CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCION 1843 DE 2025 (CAPITULO I, ARTICULO 7). ACATAR LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD DEL SG-SST DE LA EMPRESA.

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL

Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019

MICHAEL ANDRES CRISTIANO RAMIREZ

CC: 1033806404

Paciente

* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	27/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	MICHAEL ANDRES CRISTIANO			**CEDULA**	1.033.806.404
CARGO	MAESTRO		**TIPO EXAMEN**	INGRESO	

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 26/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD

Michael Cristiano

NOMBRE: MICHAEL ANDRES CRISTIANO
CEDULA: 1.033.806.404
CARGO: MAESTRO

Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
Michael Andrés Cristiano Ramírez CC 1.033.806.404 de Bogotá D.C	Diagonal 19d n 65-63 sur- Cel.: 3114987216- Correo: cristianomichaelramirez@gmail.com	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Bogotá D.C (Cundinamarca) 15 de abril de 1998	Maestro de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	15 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Famisanar	**AFP:** Colfondos	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo

y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar

otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Hacer las requisiciones de materiales, insumos, herramientas, personal y equipo necesario para adelantar los trabajos asignados; **2)** Control, organización y asignación de tareas al personal a su cargo; **3)** Velar por la correcta organización de los espacios de trabajo, maniobra, almacenamiento, carga/descarga de los materiales; **4)** Velar por la existencia en el almacén de material, equipos y herramientas necesarias para las actividades; **5)** Realizar solicitud de material requerido según instrucciones del residente de obra; **6)** Informar oportunamente las necesidades de personal y el desempeño de estos en el ejercicio de sus funciones; **7)** Brindar apoyo para el control del

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

cumplimiento del cronograma de actividades de la obra; **8)** Garantizar que el uso de los recursos, equipos y la coordinación de las actividades se lleven a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas y de forma eficiente; **9)** Informar oportunamente sobre el desempeño de los subcontratistas en las labores asignadas; **10)** Vigilar y garantizar permanentemente que todos los detalles de obra se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas; **11)** Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y diseños suministrados por el Ingeniero Residente; **12)** Interpretar esquemas y planos de diseños de obras civiles; **13)** Rendir informes diarios al jefe inmediato de las actividades desarrolladas; **14)** Velar y responder por la herramienta y equipos asignados o proporcionados o que se encuentren bajo su responsabilidad; **15)** Llevar el control de asistencia y horas extras del personal a cargo; **16)** Asignar oportunamente los trabajos al personal a cargo; **17)** Conocer y aplicar dosificaciones para mezclas de concreto hidráulico según el tipo de obra a realizar; **18)** Asegurar la colocación de los espesores indicados y el correcto acabado del pavimento en trabajos de extensión de mezcla de concreto asfáltico; **19)** Control del cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales; **20)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **21)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **22)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **23)** Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato.. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera

imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 *ibidem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO**. Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización,

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la

jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes, conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibídem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y asi lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos minimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su articulo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 15 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

Michael Cristiano

Michael Andrés Cristiano Ramírez
CC. 1.033.806.404 de Bogotá D.C

ONIX
Ingenieria En Alturas S.A.S.

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

De acuerdo a todos los parametros y lineamientos establecidos por la resolucion 4272 del 2021 expedida por el ministerio de trabajo para trabajo en alturas.

ONIX INGENIERIA SAS
NIT. 901812949-7

certifica que

MICHAEL ANDRES CRISTIANO RAMIREZ

ID 1033806404

A719

Cursó y aprobó el Nivel de Formación: Reentrenamiento

Con una duración de 8 horas, realizado en la ciudad de Ibagué desde 26 de Enero hasta el 26 de Enero de 2026. Este certificado se expide en la fecha 26 de Enero de 2026, en la ciudad de Ibagué, con dirección Cra 14a N° 134-148-27 Ibagué - Tolima.

EMPLEADOR: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

NIT: 1110447409-8

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

ARL: SURA

Escanea este código y valida tu certificado

3 1 6 4 4 9 7 7 1 2

Certificación Bureau Veritas No. CO24.00444
Código acreditación ONAC 09-CPR-008
Registro Ministerio No.
08SE2025220000000028489

Entrenador
Alexander Valencia Patiño
Resolución No. 14807

Representante Legal
Jorge Eliecer Henao Ruiz
Cédula 1140877553



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.033.806.404

CRISTIANO RAMIREZ

APELLIDOS

MICHAEL ANDRES

NOMBRES

Michael cristiano

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1998

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

12-MAY-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-01079899-M-1033806404-20190704 00659 32530A 2 9908655239

Medellín, 17 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1016024171	MACHADO MACHADO ALEJANDRO	19/01/2026		139Z1392	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/01/2026 11:05:27 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4016171302	2|2|0|1|2|0|2|6

I. DATOS DEL TRÁMITE **(Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)**

1.tipo de tramite
A. Afiliación ☐ B.Reporte de Novedades ☒

2.Tipo afiliacion
A. Individual: -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐
B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐

3.Regimen
A.Contributivo ☒ B.Subsidiado ☐

4.Contribución Solidaria
Si ☐ No ☒

5. Tipo de afiliado
A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐ D. Afiliado adicional ☐

6. Tipo de cotizante
A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐

7.Codigo (a registrar por la EPS) 1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante , cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8.Apellidos y nombres

MACHADO Primer apellido	MACHADO Segundo apellido	ALEJANDRO Primer nombre	Segundo nombre

9.Tipo documento de Identidad	10.Número del documento de Identidad	11.Sexo biológico	12.Sexo identificación
CC	1016024171	Femenino ☐ Masculino ☒	F ☐ M ☒ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

13. Nacionalidad	14.Lugar Nacimiento	15.Fecha Nacimiento
COLOMBIA	Pais: COLOMBIA Departamento: BOGOTA Municipio: BOGOTA	0|2|1|2|1|9|8|9

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16.Etnia	17.Comunidad	18.Discapacidad	Si ☐ No ☒
6		Categoria Discapacidad	

19.Tiene encuesta SISBEN	20.Clasificación SISBEN	21.Grupo población especial
SI ☐ NO ☒	Nivel Grupo	

22. Administradora de riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotizacion - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A.	PORVENIR FPC	1750905	

26.Residencia

CR 139 D 120 12 **Dirección**	8507681 **Telefono fijo**	**Telefono celular**	NAZLYMACHADO250@GMAIL.COM **Correo electronico**

BOGOTA **Departamento**	BOGOTA **Municipio/Distrito**	TEUSAQUILLO **Localidad / comuna**	**zona** Urbana cabecera municipal ☒ Urbana centro poblado ☐ Rural dispersa ☐ Resto rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

27. Apellidos y nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

28. Tipo documento de identidad	29. Número documento identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación
		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

32. Nacionalidad	33.Lugar Nacimiento	34.Fecha Nacimiento
	Pais: Departamento: Municipio:	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres

	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo documento de identidad	37. Número de identidad	38. Nacionalidad	39.Sexo Biológico		40.Sexo Identificación						41.Lugar Nacimiento			42.Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	otro	cual	Pais	Departamento	Municipio	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43.Parentesco	44.Etnia	45.Comunidad	46.Grupo poblacional especial	47.Encuesta SISBEN		48.Clasificación SISBEN		49.Discapacidad			50.Incapacidad Permanente	
					Si	No	Nivel	Grupo	Si	No	Categoria	Si	No
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/Distrito	Zona				Teléfono Fijo y/o celular	52.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
			Cabecera municipal	Centro poblado	Rural dispersa	Resto rural		
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Seleccion de la IPS Primaria

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	54.Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
C	VS FONTIBON - VS FONTIBON	VSFONTIB - VSFONTIB
B	-	-
B	-	-
B	-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA O RESPONSABLES DE PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de identificación	57. Numero de documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS	CC	1110447409	01

59.Ubicación

CL 13 15 42 7 DE AGOSTO Dirección	2637843 Teléfono fijo o celular	RECURSOWCO@GMAIL.COM Correo electrónico	TOLIMA Departamento	IBAGUE Municipio/distrito

No de Radicacion
4016171302

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- ☐ **1.** Modificación datos básicos de identificación
- ☐ **2.** Corrección datos básicos de identificación
- ☐ **3.** Actualización documento de identidad
- ☐ **4.** Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ **5.** Terminación de la inscripcion en la EPS. Código: ☐
- ☐ **6.** Reporte de pago a través de un tercero; Código: ☐
- ☐ **7.** Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☐ **8.** Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☒ **9.** Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ **10.** Terminación de la relacion laboral o perdida de las condiciones para seguir cotizando
- ☐ **11.** Inscripción EPS retorno al país.
- ☐ **12.** Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **13.** Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **14.** Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ **15.**Traslado: ☐ A. Mismo régimen ☐ B. Diferente régimen
- ☐ **16.** Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- ☐ **17.**Reporte del tramite de protección al cesante
- ☐ **18.** Reporte de la calidad de pre-Pensionado
- ☐ **19.** Reporte de la calidad del pensionado
- ☐ **20.** Ingreso a contribución solidaria
- ☐ **21.** Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de la identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad	62. Sexo biológico	63.Sexo identificación	64.Fecha de nacimiento
☐		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

65.EPS anterior	66.Fecha de Novedad	67.Motivo de traslado Código:	68.Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
	1|9|0|1|2|0|2|6	☐	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☐ **69.** Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- ☐ **70.** Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributvo,Especial o de Excepción.
- ☐ **71.** Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- ☐ **72.** Declaración de no internación del cotizante,cabeza de familia ,beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Salud .
- ☐ **73.** Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clinica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- ☐ **74.** Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que poir sus funciones la requieran
- ☐ **75.** Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decr eto 1377 de 2013
- ☐ **76.** Autorización para que la EPS envie información al correo electronico o celular como mensaje de texto
- ☐ **77.** Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
- ☐ **78.** Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad

IX. FIRMAS

ALEJANDRO TM.	Oscar I. Cardona
80. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario	**81. El empleador aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de oficio**

X.ANEXOS

☐ **82.**Anexo Copia del documento de identidad: **CN.** ☐ **RC.** ☐ **TI.** ☐ **CC.** ☐ **PA.** ☐ **CE.** ☐ **CD.** ☐ **SC.** ☐ **PT.** ☐

Cantidad: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Total: 0

- ☐ **83.** Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ **84.** Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la union marital.
- ☐ **85.** Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio ,sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la union marital.
- ☐ **86.** Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor
- ☐ **87.**Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.
- ☐ **88.**Documento en que conste la perdida de la patria potestad, o el certificaco de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- ☐ **89.**Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- ☐ **90.**Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ **91.**Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consiste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial		93. Nombre de la Institución
Código del municipio	Código del Departamento	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número documento de identidad	95.Firma del funcionario
96. Fecha de Radicación	97. Fecha de Validación	

Observaciones

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capítulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, asi como la veracidad de las demás información registrada.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MACHADO MACHADO ALEJANDRO** identificado(a) con **CC** número **1.016.024.171** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de abril de 2009 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 22 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	ALEJANDRO MACHADO MACHADO	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS
CC	1016024171	Fecha	26 enero 2026
Edad	36 años		
Ocupación	AYUDANTE		



Servicios realizados

- EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
- OPTOMETRÍA
- PRUEBA VESTIBULAR DE VERTIGO (PARA ALTURAS)
- AUDIOMETRIA

Pruebas de laboratorio

- COLESTEROL
- TRIGLICÉRIDOS
- GLICEMIA

Concepto

Tipo de concepto
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR EN ALTURAS

Énfasis
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS

Generación: 26 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

PUEDE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS PREVIA CAPACITACION/ENTRENAMIENTO. CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 62 DE LA RESOLUCION 4272 DEL 2021. *CAPACITACION EN EJECUCION SEGURA DE SUS TAREAS, AUTOCUIDADO, PREVENCION RADIACION UV, HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONTROL DE SUSTANCIAS NOCIVAS, HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA SEGÚN NTC QUE APLIQUE). *SEGUIR EL MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA Y/O LA RESOLUCION 2400/1979 EN ESPECIAL PARA LA CAPACITACION EN MANEJO DE CARGAS Y LA PREVENCION DE LOS DEMAS RIESGOS PERTINENTES A SU LABOR. *REALIZAR PAUSAS ACTIVAS FRECUENTES DURANTE LA JORNADA LABORAL ACORDE AL PROGRAMA CORRESPONDIENTE DE LA EMPRESA, EJERCICIO RUTINARIO, ACONDICIONAMIENTO FISICO. *USAR CORRECTA Y ADECUADAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS LINEAMIENTOS DE LA EMPRESA. *CONTROL DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS) DE ACUERDO CON SU EDAD EN SU SERVICIO DE SALUD. *LAVADO DE MANOS FRECUENTE, CUIDADO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA ADECUADA (NIOSH) SEGÚN RIESGO, ACATAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD EMITIDOS POR MINSALUD, ASÍ COMO CONTRA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE. *CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCION 1843 DE 2025 (CAPITULO I, ARTICULO 7). ACATAR LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD DEL SG-SST DE LA EMPRESA.

ALEJANDRO - MACHADO

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL
Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019

ALEJANDRO MACHADO MACHADO

CC: 1016024171
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	27/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	ALEJANDRO MACHADO MACHADO			**CEDULA**	1.016.024.171
CARGO	AYUDANTE		**TIPO EXAMEN**	INGRESO	

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 26/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD

ALEJANDRO - MACHADO

NOMBRE: ALEJANDRO MACHADO MACHADO
CEDULA: 1.016.024.171
CARGO: AYUDANTE

Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
Alejandro Machado Machado CC 1.016.024.171 de Bogotá D.C	Carrera 19b n 65 32 sur- Correo: nazlymachado250@gmail.com	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Bogotá DC (Cundinamarca) 02 de diciembre de 1989	Oficial de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	19 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Salud total	**AFP:** Protección	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ayudar en el levantamiento de obras temporales como campamentos, cerramientos y demás requeridos en la construcción de los proyectos; **2)** Recoger y guardar los materiales sobrantes; **3)** Mantener limpias y organizadas sus herramientas y las áreas de trabajo; **4)** Ejecutar las instrucciones impartidas por su jefe inmediato; **5)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **6)** Participar en los programas de entrenamiento y capacitación; **7)** Utilización adecuada de los Elementos de Protección

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

Personal; **8)** Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le encomienden; **9)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **10)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **11)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **12)**Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato. **CUARTA. REMUNERACIÓN**. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los

tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 *ibídem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO.** Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización, preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no

obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes, conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibídem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehiculos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos minimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 19 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

ALEJANDRO MACHADO

Alejandro Machado Machado
CC. 1.016.024.171 de Bogotá D.C

ONIX
Ingenieria En Alturas S.A.S.

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

De acuerdo a todos los parametros y lineamientos establecidos por la resolucion 4272 del 2021 expedida por el ministerio de trabajo para trabajo en alturas.

ONIX INGENIERIA SAS
NIT. 901812949-7

certifica que

ALEJANDRO MACHADO MACHADO

ID 1016024171

A721

Cursó y aprobó el Nivel de Formación: Reentrenamiento

Con una duración de 8 horas, realizado en la ciudad de Ibagué desde 26 de Enero hasta el 26 de Enero de 2026. Este certificado se expide en la fecha 26 de Enero de 2026, en la ciudad de Ibagué, con dirección Cra 14a N° 134-148-27 Ibagué - Tolima.

EMPLEADOR: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

NIT: 1110447409-8

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

ARL: SURA

Escanea este código y valida tu certificado

3 1 6 4 4 9 7 7 1 2

Certificación Bureau Veritas No. CO24.00444
Código acreditación ONAC 09-CPR-008
Registro Ministerio No.
08SE2025220000000028489

Entrenador
Alexander Valencia Patiño
Resolución No. 14807

Representante Legal
Jorge Eliecer Henao Ruiz
Cédula 1140877553

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.016.024.171



Apellidos
MACHADO MACHADO

Nombres
ALEJANDRO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.69	M

Fecha de nacimiento
02 DIC 1989

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
13 FEB 2008, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
16 NOV 2032

Firma

Powered by CamScanner

.CO

00754735 7



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0075473574150O1<<<<<<<<<<<
8912020M3211164COL1016024171<8
MACHADO<MACHADO<<ALEJANDRO<<<<

Powered by CamScanner


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Apellidos
MEDINA RENDON
NUIP
1.000.721.306
Nombres
ANDRES CAMILO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.74
Sexo
M
Fecha de nacimiento
12 MAYO 2000
G.S.
A+
Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
Fecha y lugar de expedición
07 JUN 2018. BOGOTA D.C.
Firma
Fecha de expiración
11-ENE 2032


CO
0015939836
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL0015939836150O1<<<<<<<<<<
0005120M3201118COL1000721306<1
MEDINA<RENDON<<ANDRES<CAMILO<<

Medellín, 17 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1000721306	MEDINA RENDON ANDRES CAMILO	19/01/2026		141i152³	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/01/2026 11:04:29 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

capitalsalud
Tu entorno. Tu abrigo

FORMULARIO No.

Número de Radicación | Fecha de Radicación

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran antes del formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen
A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedad [ ]	A. Individual: - Cotizante/Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o afiliado adicional [ ] B. Colectivo [ ] C. Institucional [ ] D. De Oficio [ ]	A. Contributivo [X] B. Subsidiado [ ]

4. Tipo de Afiliado	5. Tipo de cotizante	Código (a registrar por la EPS)
A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [ ] C. Beneficiario [ ]	A. Dependiente [X] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]	

A. AFILIACIÓN

II. Datos básicos de identificación (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres completos: Medina (Primer apellido) Rendon (Segundo apellido) Andres (Primer nombre) Camilo (Segundo nombre)

7. Tipo documento de identidad: CC | 8. Número de documento de identidad: 1000927306 | 9. Sexo: Femenino [ ] Masculino [X] | 10. Fecha de nacimiento: 12032000

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia: | 12. Discapacidad: Tipo [ ] Condición [ ] | 13. Puntaje SISBEN: | 14. Grupo de población especial:

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: SURA | 16. Administradora de Pensiones: PROVENIR | 17. Número Unico de cotización - IBC: 330405

18. Residencia — Dirección: DG 65 B # 19B-45 | Teléfono: | Teléfono adicional: Modificación en proceso de validación | Departamento: Bogotá | Zona: Urbana [X] Rural [ ] | Municipio: SANTANDER | Localidad o Comuna: Bogotá

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres completos: (Primer apellido) (Segundo apellido) (Primer nombre) (Segundo nombre)

20. Tipo documento de identidad | 21. Número de documento de identidad | 22. Sexo: Femenino [ ] Masculino [ ] | 23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres completos (Primer apellido / Segundo apellido / Primer nombre / Segundo nombre)	25. Tipo documento de identidad	26. Número de documento de identidad	27. Sexo (Femenino / Masculino)	28. Fecha de nacimiento (DD MM AAAA)
01					
02					
03					
04					
05					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad (Tipo / Condición)	32. Datos de residencia (Municipio / Zona: Urbana, Rural / Departamento / Teléfono fijo o celular)	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
01					
02					
03					
04					
05					

Selección de la IPS primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
7		
8		
9		
0		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador a pensiones (a registrar por la EPS)
Oscar Mauricio Cordero Rodriguez	CC	1110447409	

39. Ubicación				
Carrera 6 # 6-30	2637813	Mdestohernandez2@hotmail.com	Depto.	Mpio.

No válido sin el sello de la EPS

capitalsalud EPS-S

Tu entiendo. Tu atiendo

FORMULARIO No.

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación datos básicos de identificación.
- [ ] 2. Corrección de los datos básicos de identificación.
- [ ] 3. Actualización del documento de identidad.
- [ ] 4. Actualización y corrección datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS.
  Código: [ ]
- [ ] 6. Reinscripción en la EPS.
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de condiciones para seguir cotizando.
- [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 13. Movilidad [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 14. Traslado [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 15. Reporte de fallecimiento.
- [ ] 16. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [ ] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad: [ ] Número de documento de identidad: Sexo: Femenino [ ] Masculino [ ] Fecha de nacimiento: 19012026

42. EPS anterior: 44. Motivo de traslado: Código: [ ] 45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones:

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al régimen contributivo, especial o de excepción.
- [ ] 48. Declaración de existencia de actores de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 49. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [ ] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de los beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular a través de mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario: Anchor Cindy N.

55. El empleador aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio: Argy T.V.

IX. ANEXOS

- [ ] 56. Copia documento de identidad: CN [ ] RC [ ] TI [ ] CE [ ] PA [ ] CD [ ] CM [ ] SC [ ]
  Cantidad: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] Total: [ ]
- [ ] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente parcial por la autoridad competente.
- [ ] 58. Copia del registro civil de matrimonio, de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [ ] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [ ] 60. Copia del certificado de asociación y de la carta de entrega del menor.
- [ ] 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [ ] 62. Documento en que conste la ausencia de la patria potestad, el certificado de defunción de los padres o poder otorgado en escritura pública por el cotizante donde se acredite la ausencia de los dos padres.
- [ ] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- [ ] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en lo que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBEN			68. Fecha de realización	69. Fecha de validación
Código del Municipio	Código del Departamento	Número de Ficha	Puntaje	Nivel		

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad: [ ] 71. Firma del funcionario

Número documento de identidad:

Observaciones:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Copia sin el sello de la EPS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDRES CAMILO MEDINA RENDON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.000.721.306**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	ANDRES CAMILO MEDINA RENDON	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
CC	1000721306	Fecha	26 enero 2026
Edad	25 años		
Ocupación	AYUDANTE		



Servicios realizados

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL

Pruebas de laboratorio

Concepto

Tipo de concepto
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR

Énfasis
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Generación: 26 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

1. CAPACITACIÓN EN EJECUCIÓN SEGURA DE SUS TAREAS. 2. HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES. 3. AUTOCUIDADO. 4. HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA). 5. PAUSAS ACTIVAS. 6. CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. 7. CUIDADO, HIGIENE, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA, LAVADO DE MANOS FRECUENTE, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, ASI COMO PARA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE

Medina R.

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL
Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019

ANDRES CAMILO MEDINA RENDON

CC: 1000721306
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	27/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	ANDRES CAMILO MEDINA			**CEDULA**	1000721306
CARGO	AYUDANTE		**TIPO EXAMEN**	INGRESO	

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 26/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

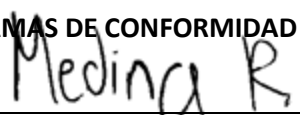
B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

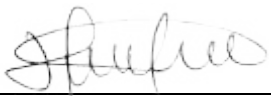
4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD



NOMBRE: ANDRES CAMILO MEDINA
CEDULA: 1.000.721.306
CARGO: AYUDANTE



Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
Andrés Camilo Medina Rendón CC 1.000.721.306 de Bogotá D.C	Diagonal 65b n 19b 45 Bogotá D.C Correo: Medinarendonandrescamilo@gmail.com	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Bogotá D.C (Cundinamarca) 12 de mayo de 2000	Ayudante de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	19 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Capital salud	**AFP:** Porvenir	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar

otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ayudar en el levantamiento de obras temporales como campamentos, cerramientos y demás requeridos en la construcción de los proyectos; **2)** Recoger y guardar los materiales sobrantes; **3)** Mantener limpias y organizadas sus herramientas y las áreas de trabajo; **4)** Ejecutar las instrucciones impartidas por su jefe inmediato; **5)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **6)** Participar en los programas de entrenamiento y capacitación; **7)** Utilización adecuada de los Elementos de Protección Personal; **8)** Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

encomienden; **9)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **10)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **11)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **12)**Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

artículo 167 *ibídem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO.** Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización, preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes,

conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibidem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 19 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

Medina R.

Andrés Camilo Medina Rendón
CC. 1.000.721.306 de Bogotá D.C

Medellín, 17 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1001283496	SOTELO HERNANDEZ EDIER MILAN	19/01/2026		24820622	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/01/2026 11:06:25 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Operación Sanitas Internacional
NIT. 800.251.440-6
CÓDIGO EPS: República de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de Radicación D D M M A A A A

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades [ ]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual { - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o Afiliado adicional [ ] } B. Colectivo [ ] C. Institucional [ ] D. De Oficio [ ]
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado [ ]
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [ ] C. Beneficiario [ ]
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]
Código (a registrar por la EPS): [ ][ ]

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: Sierra	Segundo apellido: Hernandez	Primer nombre: Edier	Segundo nombre: Mauricio
7. Tipo de documento de identidad: CC	8. Número del documento de identidad: 1001783496	9. Sexo: Femenino [ ] Masculino: [X]	10. Fecha de nacimiento: 15 04 2003

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad: Tipo (F N M)	Condición (T F)	13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de población especial

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
SURA	Porvenir	1'300.905

18. Residencia — Dirección: Polo Guerrero 62B Sur #18A45 — Teléfono Fijo: 3172632500 — Correo Electrónico: edier.sierra11@gmail.com

Municipio / Distrito: Bogotá — Zona: Urbana [X] Rural [ ] — Localidad / Comuna: Polo Guerrero — Departamento: Bogotá DC.

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo: Femenino [ ] Masculino [ ]	23. Fecha de nacimiento: D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					D D M M A A A A
B2					D D M M A A A A
B3					D D M M A A A A
B4					D D M M A A A A
B5					D D M M A A A A

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo: F	N	M	Condición: T	F
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la EPS.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la EPS.)
C		
B		
B		
B		

V DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la EPS.)
Outsourcing Cardona	CC	1110447409	

39. Ubicación: Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
Carrera 87 # 6-30	2637803	roberto.hernandez@outsourcing-cardona.com	Bogotá	Bogotá

8. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [ ] 3. Actualización del documento de identidad
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
  Código: [ ]
- [ ] 6. Reinscripción en la EPS
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 13. Movilidad [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 14. Traslado [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 15. Reporte de fallecimiento
- [ ] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [ ] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino / Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
[ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]		[ ] / [ ]		19 01 2026

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado (Código)	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	[ ]	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [ ] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [ ] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [ ] 49. Declaración de NO internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [ ] 50. Autorización para que la E.PS. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [ ] 51. Autorización para que la E.PS. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [ ] 52. Autorización para que la E.PS. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
- [ ] 53. Autorización para que la E.PS. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
Nelly Jotelo	Agente

IX. ANEXOS

- [ ] 56. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad: CN [ ] RC [ ] TI [ ] CC [ ] CE [ ] PA [ ] CD [ ] SC [ ] Total [ ]
- [ ] 57. Copia del dictamen de invalidez permanente emitido por la autoridad competente
- [ ] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [ ] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [ ] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [ ] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [ ] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [ ] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [ ] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio / Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de Ficha / Puntaje / Nivel	68. Fecha de Radicación (DD MM AAAA)	69. Fecha de Validación (DD MM AAAA)
[ ][ ] / [ ][ ]			

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario
[ ][ ][ ][ ][ ]		

Observaciones:

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
C.C. No.		

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

NOMBRE	EDIER MILAN SOTELO HERNANDEZ
CEDULA	101283496
DIRECCION	62b sur #18a45
TELEFONO	
EMAIL	ediermilan111@gmail.com
EPS	SANITAS
AFP	SURA
CENTRO DE TRABAJO	Bogotá
EMPRESA	
CARGO	AYUDANTE
EXAMEN DE INGRESO	--------
FECHA INGRESO	**19/01/26**
SUELDO	**Minimo**





Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SOTELO HERNANDEZ EDIER MILAN** identificado(a) con **CC** número **1.001.283.496** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 05 de agosto de 2023 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 22 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	EDIER MILAN SOTELO HERNANDEZ	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
CC	1001283496	Fecha	26 enero 2026
Edad	22 años		
Ocupación	AYUDANTE		



Servicios realizados

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL

Pruebas de laboratorio

Concepto

Tipo de concepto	Énfasis
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Generación: 26 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

1. CAPACITACIÓN EN EJECUCIÓN SEGURA DE SUS TAREAS. 2. HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES. 3. AUTOCUIDADO. 4. HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA). 5. PAUSAS ACTIVAS. 6. CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. 7. CUIDADO, HIGIENE, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA, LAVADO DE MANOS FRECUENTE, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, ASI COMO PARA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL
Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019

EDIER MILAN SOTELO HERNANDEZ

CC: 1001283496
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	27/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	EDIER MILAN SOTELO			**CEDULA**	1.001.283.496
CARGO	AYUDANTE		**TIPO EXAMEN**	INGRESO	

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 26/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

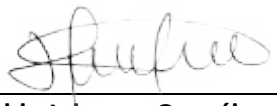
4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD



NOMBRE: EDIAR MILAN SOTELO
CEDULA: 1.001.283.496
CARGO: AYUDANTE



Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
Edier Milán Sotelo Hernández CC 1.001.283.496 de Bogotá D.C	Carrera 62b sur n 18ª 45 Bogotá- Correo: ediermilan111@gmail.com	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Bogotá (Cundinamarca) 15 de abril de 2003	Ayudante de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	19 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Sanitas	**AFP:** Protección	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar

otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ayudar en el levantamiento de obras temporales como campamentos, cerramientos y demás requeridos en la construcción de los proyectos; **2)** Recoger y guardar los materiales sobrantes; **3)** Mantener limpias y organizadas sus herramientas y las áreas de trabajo; **4)** Ejecutar las instrucciones impartidas por su jefe inmediato; **5)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **6)** Participar en los programas de entrenamiento y capacitación; **7)** Utilización adecuada de los Elementos de Protección Personal; **8)** Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le

encomienden; **9)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **10)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **11)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **12)**Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

artículo 167 *ibídem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO.** Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 "*Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones*", que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización, preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender

labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el articulo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes,

conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibidem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 19 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAIADOR:

Milan Sotelo

Eider Milán Sotelo Hernández
CC. 1.001.283.496 de Bogotá D.C



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.001.283.496
SOTELO HERNANDEZ

APELLIDOS
EDIER MILAN

NOMBRES

Milan Sotelo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-2003
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

01-SEP-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

ÍNDICE DERECHO

A-1500150-01515974-M-1001283496-20250714 0146309525H 3 8515835829

HECTOR FILEMON ROJAS GAMEZ
Documento: 7.843.658
Dirección: Calle 58 73f. 31 sur la estancia
Celular: 3213488043

PERFIL PROFESIONAL

Con conocimientos en mantenimiento en todas las áreas con capacidad de realizar todo tipo de trabajo con un alto grado de experiencia y confiabilidad.
(muros, tanques de agua potable, fosos de ascensor, cubiertas, placas, tinas, pisos, posetas, duchas, jardineras y fachadas) y también todo lo relacionado con construcción.

Soy una persona responsable, honrada y cumplidora de todas las labores asignadas. Con fácil adaptación para aprender y al cambio, capacidad de trabajo en equipo.

EXPERIENCIA LABORAL

Trabajador independiente en área de construcción
Con más de 5 años de experiencia.

REFERNCIAS PERSONALES

NOMBRE: Pablo Enrique Moreno
OCUPACION: empleado
TELEFONO: 3164612427

HECTOR FILEMON ROJAS GAMEZ
Documento: 7.843.658

Editar con WPS Office


REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 7.843.658
ROJAS GAMEZ
HECTOR FILEMON
COL
1.66
M
26 DIC 1974
O+
EL DORADO (META)
15 MAR 1993, CUBARRAL
11 DIC 2035


ICCOLD8615178625201 5<<<<<<<<<<<
7412062M3512115COL7843658<<<<2
ROJAS<GAMEZ<<HECTOR<FILEMON<<<

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7843658
NOMBRES	HECTOR FILEMON
APELLIDOS	ROJAS GAMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	CUBARRAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	19/11/2025	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	01/16/2026 15:57:50	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288928291

PIB
15:52:21

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR FILEMON ROJAS GAMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7843658:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 15:51:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7843658
Código de Verificación	7843658260116155155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:51:21 PM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7843658**
Apellidos y Nombres: **ROJAS GAMEZ HECTOR FILEMON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Medellín, 17 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS, en el centro de trabajo 0000000008 - OBRA CENTROS INTEGRALES, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C7843658	ROJAS GAMES HECTOR FILEMON	19/01/2026		22859251	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11104549332601740300

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/01/2026 11:11:40 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 22/01/2026, el empleador OSCAR IVAN CARDONA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1110447409 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9835206	22/01/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	7843658	HECTORFILEMON ROJAS GAMEZ	1750905	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2026-01-19

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Enero del año 2026.

Cordialmente,



GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ROJAS GAMEZ HECTOR FILEMON** identificado(a) con **CC** número **7.843.658** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de abril de 1998 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 22 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**


REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 7.843.658
ROJAS GAMEZ
HECTOR FILEMON
COL
1.66
M
26 DIC 1974
O+
EL DORADO (META)
15 MAR 1993, CUBARRAL
11 DIC 2035


ICCOLD8615178625201 5<<<<<<<<<<<
7412062M3512115COL7843658<<<<2
ROJAS<GAMEZ<<HECTOR<FILEMON<<<

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
Héctor Filemón Rojas Gámez CC 7.843.658 de cubarral	Calle 58 n 73f 31 sur la estancia- Cel: 3213488043	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
El dorado (Meta) 06 de diciembre de 1974	Oficial de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	19 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Nueva EPS	**AFP:** Protecciòn	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo

y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar

otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ayudar en el levantamiento de obras temporales como campamentos, cerramientos y demás requeridos en la construcción de los proyectos; **2)** Recoger y guardar los materiales sobrantes; **3)** Mantener limpias y organizadas sus herramientas y las áreas de trabajo; **4)** Ejecutar las instrucciones impartidas por su jefe inmediato; **5)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **6)** Participar en los programas de entrenamiento y capacitación; **7)** Utilización adecuada de los Elementos de Protección Personal; **8)** Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

encomienden; **9)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **10)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **11)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **12)**Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

artículo 167 *ibídem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO**. Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 "*Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones*", que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización, preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender

labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes,

conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *Ibidem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 19 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

Héctor Filemón Rojas Gámez
CC. 7.843.658 de Cubarral

Medellín, 17 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C14252668	SARKIS RIVERA JOSE ROLANDO	19/01/2026		320095s1	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/01/2026 11:07:58 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO UNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9012601793
9012601793

No. de Radicación SAT: 30183933

Fecha de Radicación: 22 01 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación:	A. Individual:	A. Contributivo:	SI:	A. Cotizante: X	A. Dependiente: X	
B. Reporte de Novedades: X	- Cotizante o cabeza de familia: X	B. Subsidiado: X	NO:	C. Beneficiario:	B. Independiente:	
	- Beneficiario o afiliado adicional:			B. Cabeza de familia:	C. Pensionado:	
	B. Colectiva:			D. Afiliado adicional:		
	C. Institucional:					
	D. De oficio:					

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
SARKIS	RIVERA	JOSE	ROLANDO
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	14252668	Femenino: Masculino: X	Femenino: Masculino: T: NB: Otro: Cual:	

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
				24 D 05 M A 1977 A A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI: NO: X		SI: NO:	Nivel: Grupo:	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		$1.750.905	

26. Residencia			
Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabezera Municipal: Rural Disperso: Centro Poblado: Resto Rural:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino: Masculino:	Femenino: Masculino: T: NB: Otro: Cual:	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico		40. Sexo identificación						41. Lugar de nacimiento			42. Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	Otro	Cual	País	Departamento	Municipio	
B1															D D M M A A A A
B2															D D M M A A A A
B3															D D M M A A A A
B4															D D M M A A A A
B5															D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN		48. Clasificación SISBÉN		49. Discapacidad			50. Incapacidad permanente	
					SI	NO	NIVEL	GRUPO	SI	NO	CATEGORÍA DISCAPACIDAD	SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabezera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
OSCAR IVAN CARDONA	CC	1110447409	

59. Ubicación				
CL 13 15 42 Dirección	NT Teléfono	Correo electrónico	IBAGUE Municipio / Distrito	TOLIMA Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ]
4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código [ ]
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X]
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 14. Movilidad A. Régimen Contributivo [X] B. Régimen Subsidiado [ ]
15. Traslado: A Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante [ ]
18. Reporte de la calidad de Pre pensionado [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria [ ]

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [ ] Masculino [ ]	T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 19 M 01 A 2026	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [ ] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [ ] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional 81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC
Cantidad								

TOTAL ANEXOS [ ]

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. [ ]
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declaro la unión marital. [ ]
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. [ ]
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. [ ]
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. [ ]
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres [ ]
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. [ ]
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. [ ]
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. [ ]

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio [ ] Código del departamento [ ]	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	CARGO: AYUDANTE DE OBRA

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

© Vigilada Supersalud

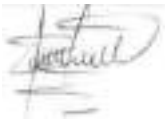
Cambio Empleo

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE ROLANDO SARKIS RIVERA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **14252668,** se encuentra afiliado/a desde **28/07/2004** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	JOSE ROLANDO SARKIS RIVERA	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS
CC	14252668	Fecha	22 enero 2026
Edad	48 años		
Ocupación	OFICIAL		



Servicios realizados

- EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
- OPTOMETRÍA
- PRUEBA VESTIBULAR DE VERTIGO (PARA ALTURAS)
- AUDIOMETRIA

Pruebas de laboratorio

- COLESTEROL
- TRIGLICÉRIDOS
- GLICEMIA

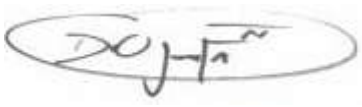
Concepto

Tipo de concepto	Énfasis
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR EN ALTURAS	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS

Generación: 22 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

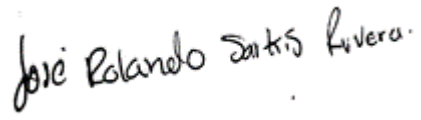
PUEDE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS PREVIA CAPACITACION/ENTRENAMIENTO. CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 62 DE LA RESOLUCION 4272 DEL 2021. *CAPACITACION EN EJECUCION SEGURA DE SUS TAREAS, AUTOCUIDADO, PREVENCION RADIACION UV, HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONTROL DE SUSTANCIAS NOCIVAS, HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA SEGÚN NTC QUE APLIQUE). *SEGUIR EL MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA Y/O LA RESOLUCION 2400/1979 EN ESPECIAL PARA LA CAPACITACION EN MANEJO DE CARGAS Y LA PREVENCION DE LOS DEMAS RIESGOS PERTINENTES A SU LABOR. *REALIZAR PAUSAS ACTIVAS FRECUENTES DURANTE LA JORNADA LABORAL ACORDE AL PROGRAMA CORRESPONDIENTE DE LA EMPRESA, EJERCICIO RUTINARIO, ACONDICIONAMIENTO FISICO. *USAR CORRECTA Y ADECUADAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS LINEAMIENTOS DE LA EMPRESA. *CONTROL DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS) DE ACUERDO CON SU EDAD EN SU SERVICIO DE SALUD. *LAVADO DE MANOS FRECUENTE, CUIDADO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA ADECUADA (NIOSH) SEGÚN RIESGO, ACATAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD EMITIDOS POR MINSALUD, ASÍ COMO CONTRA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE. *CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCION 1843 DE 2025 (CAPITULO I, ARTICULO 7). ACATAR LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD DEL SG-SST DE LA EMPRESA.



OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL

Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019



JOSE ROLANDO SARKIS RIVERA

CC: 14252668

Paciente

* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	23/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	JOSE ROLANDO SARKIS			**CEDULA**	14.252.668
CARGO	OFICIAL		**TIPO EXAMEN**	INGRESO	

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 22/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD

José Rolando Sarkis Rivera.

NOMBRE: JOSE ROLANDO SARKIS
CEDULA: 14.252.668
CARGO: OFICIAL

Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
José Rolando Sarkis Rivera CC 14.52.668 de Melgar	Calle 36 sur n 51d-66 Cel.: 3135963423-Correo: rolandosarkis2018@gmail.com	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
San José del Guaviare(Guaviare) 24 de mayo de 1977	Oficial de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	19 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Famisanar	**AFP:** Colpensiones	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de

trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJADOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento

fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ayudar en el levantamiento de obras temporales como campamentos, cerramientos y demás requeridos en la construcción de los proyectos; **2)** Recoger y guardar los materiales sobrantes; **3)** Mantener limpias y organizadas sus herramientas y las áreas de trabajo; **4)** Ejecutar las instrucciones impartidas por su jefe inmediato; **5)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **6)** Participar en los programas de entrenamiento y capacitación; **7)** Utilización adecuada de los Elementos de Protección

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

Personal; **8)** Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le encomienden; **9)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **10)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **11)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **12)**Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los

tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 *ibídem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO**. Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización, preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohibe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben

abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL Incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no

obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes, conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibidem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) dias hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos minimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 19 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

José Rolando Sarkis Rivera
CC. 14.252.668 de Melgar

ONIX
Ingenieria En Alturas S.A.S.

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

De acuerdo a todos los parametros y lineamientos establecidos por la resolucion 4272 del 2021 expedida por el ministerio de trabajo para trabajo en alturas.

ONIX INGENIERIA SAS
NIT. 901812949-7

certifica que

JOSE ROLANDO SARKIS RIVERA

ID 14252668

A727

Cursó y aprobó el Nivel de Formación: Trabajador Autorizado

Con una duración de 32 horas, realizado en la ciudad de Ibagué desde 22 de Enero hasta el 25 de Enero de 2026. Este certificado se expide en la fecha 25 de Enero de 2026, en la ciudad de Ibagué, con dirección Cra 14a N° 134-148-27 Ibagué - Tolima.

EMPLEADOR: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

NIT: 1110447409-8

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

ARL: SURA

Escanea este código y valida tu certificado

3 1 6 4 4 9 7 7 1 2

Certificación Bureau Veritas No. CO24.00444
Código acreditación ONAC 09-CPR-008
Registro Ministerio No.
08SE2025220000000028489

Entrenador
Alejandra Cruz Diaz
Resolución No. 001090

Representante Legal
Jorge Eliecer Henao Ruiz
Cédula 1140877553


98.504.077
VASQUEZ
JUAN GUILLERMO


01-AGO-1974
PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)
1.65
O+
M
31-DIC-1992 PUERTO NARE

Medellín, 17 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C98504077	VASQUEZ JUAN GUILLERMO	19/01/2026		61206B13	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/01/2026 10:48:49 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO UNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9012601799
9012601799

No. de Radicación SAT: 30183942

Fecha de Radicación: 22 01 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación:	A. Individual:	A. Contributivo:	SI:	A. Cotizante: X	A. Dependiente: X	
B. Reporte de Novedades: X	- Cotizante o cabeza de familia: X	B. Subsidiado: X	NO:	B. Cabeza de familia:	B. Independiente:	
	- Beneficiario o afiliado adicional:			C. Beneficiario:	C. Pensionado:	
	B. Colectiva:			D. Afiliado adicional:		
	C. Institucional:					
	D. De oficio:					

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Primer Apellido: VASQUEZ	Segundo Apellido:	Primer Nombre: JUAN	Segundo Nombre: GUILLERMO

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	98504077	Femenino: Masculino: X	F: M: T: NB: Otro: Cual:	

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
				01 D 08 M A 1974 A A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI: NO: X		SI: NO:	Nivel: Grupo:	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		$1.750.905	

26. Residencia			
Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabezera Municipal: Rural Disperso: Centro Poblado: Resto Rural:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino: Masculino:	F: M: T: NB: Otro: Cual:	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico		40. Sexo identificación					41. Lugar de nacimiento			42. Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	Otro	Cual	País	Departamento	Municipio	
B1															D D M M A A A A
B2															D D M M A A A A
B3															D D M M A A A A
B4															D D M M A A A A
B5															D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN		48. Clasificación SISBÉN		49. Discapacidad			50. Incapacidad permanente	
					SI	NO	NIVEL	GRUPO	SI	NO	CATEGORÍA DISCAPACIDAD	SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabezera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
OSCAR IVAN CARDONA	CC	1110447409	

59. Ubicación				
CL 13 15 42 Dirección	NT Teléfono	Correo electrónico	IBAGUE Municipio / Distrito	TOLIMA Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ]
4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código [ ]
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X]
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 14. Movilidad A. Régimen Contributivo [X] B. Régimen Subsidiado [ ]
15. Traslado: A Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante [ ]
18. Reporte de la calidad de Pre pensionado [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria [ ]

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [ ] Masculino [ ]	T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 19 M 01 A 2026	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [ ] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [ ] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional 81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC
Cantidad								

TOTAL ANEXOS [ ]

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. [ ]
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declaro la unión marital. [ ]
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. [ ]
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. [ ]
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. [ ]
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres [ ]
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. [ ]
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. [ ]
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. [ ]

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio [ ] Código del departamento [ ]	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	CARGO: AYUDANTE DE OBRA

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

© Vigilada Supersalud

Cambio Empleo

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	JUAN GUILLERMO VASQUEZ	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
CC	98504077	Fecha	26 enero 2026
Edad	51 años		
Ocupación	OFICIAL		



Servicios realizados

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL

Pruebas de laboratorio

Concepto

Tipo de concepto
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR

Énfasis
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Generación: 26 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

1. CAPACITACIÓN EN EJECUCIÓN SEGURA DE SUS TAREAS. 2. HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES. 3. AUTOCUIDADO. 4. HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA). 5. PAUSAS ACTIVAS. 6. CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. 7. CUIDADO, HIGIENE, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA, LAVADO DE MANOS FRECUENTE, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, ASI COMO PARA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL
Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019

JUAN GUILLERMO VASQUEZ

CC: 98504077
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	27/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	JUAN GUILLERMO VASQUEZ			**CEDULA**	98.504.077
CARGO	OFICIAL		**TIPO EXAMEN**	INGRESO	

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 26/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD

JUAN G VASQUEZ

NOMBRE: JUAN GUILLERMO VASQUEZ
CEDULA: 98.504.077
CARGO: OFICIAL

Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
Juan Guillermo Vásquez CC 98.504.077 de Puerto Nare	Sin datos- Cel.: 3213807046	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Puerto triunfo (Antioquia) 01 de agosto 1974	Maestro de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	19 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Famisanar	**AFP:** Protección	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar

otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Hacer las requisiciones de materiales, insumos, herramientas, personal y equipo necesario para adelantar los trabajos asignados; **2)** Control, organización y asignación de tareas al personal a su cargo; **3)** Velar por la correcta organización de los espacios de trabajo, maniobra, almacenamiento, carga/descarga de los materiales; **4)** Velar por la existencia en el almacén de material, equipos y herramientas necesarias para las actividades; **5)** Realizar solicitud de material requerido según instrucciones del residente de obra; **6)** Informar oportunamente las necesidades de personal y el desempeño de estos en el ejercicio de sus funciones; **7)** Brindar apoyo para el control del

cumplimiento del cronograma de actividades de la obra; **8)** Garantizar que el uso de los recursos, equipos y la coordinación de las actividades se lleven a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas y de forma eficiente; **9)** Informar oportunamente sobre el desempeño de los subcontratistas en las labores asignadas; **10)** Vigilar y garantizar permanentemente que todos los detalles de obra se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas; **11)** Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y diseños suministrados por el Ingeniero Residente; **12)** Interpretar esquemas y planos de diseños de obras civiles; **13)** Rendir informes diarios al jefe inmediato de las actividades desarrolladas; **14)** Velar y responder por la herramienta y equipos asignados o proporcionados o que se encuentren bajo su responsabilidad; **15)** Llevar el control de asistencia y horas extras del personal a cargo; **16)** Asignar oportunamente los trabajos al personal a cargo; **17)** Conocer y aplicar dosificaciones para mezclas de concreto hidráulico según el tipo de obra a realizar; **18)** Asegurar la colocación de los espesores indicados y el correcto acabado del pavimento en trabajos de extensión de mezcla de concreto asfáltico; **19)** Control del cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales; **20)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **21)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **22)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **23)** Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato.. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera

imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 *ibidem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO**. Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización,

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes, conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibídem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 19 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

Juan Vásquez

Juan Guillermo Vásquez
CC. 98.504.077 de Puerto Nare

Calle 13 # 15 - 42 Barrio Siete de Agosto - Celular: 310 6661702
Correo: oscardona.2323@gmail.com

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 22/01/2026, el empleador OSCAR IVAN CARDONA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1110447409 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9835188	22/01/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1087206426	LUISMIGUEL PAI GUTIERREZ	1750905	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2026-01-19

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Enero del año 2026.

Cordialmente,



GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUIS MIGUEL PAI GUTIERREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1087206426,** se encuentra afiliado/a desde **20/01/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de enero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	LUIS MIGUEL PAI GUTIERREZ	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
CC	1087206426	Fecha	26 enero 2026
Edad	29 años		
Ocupación	OFICIAL		



Servicios realizados

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL

Pruebas de laboratorio

Concepto

Tipo de concepto
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR

Énfasis
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Generación: 26 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

1. CAPACITACIÓN EN EJECUCIÓN SEGURA DE SUS TAREAS. 2. HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES. 3. AUTOCUIDADO. 4. HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA). 5. PAUSAS ACTIVAS. 6. CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. 7. CUIDADO, HIGIENE, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA, LAVADO DE MANOS FRECUENTE, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, ASI COMO PARA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL
Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019

LUIS MIGUEL PAI GUTIERREZ

CC: 1087206426
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	27/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	LUIS MIGUEL PAI			**CEDULA**	1.087.206.426
CARGO	OFICIAL		**TIPO EXAMEN**		INGRESO

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 26/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

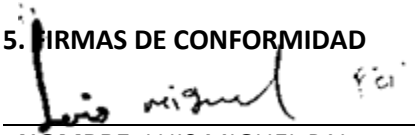
B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

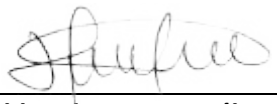
4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD



NOMBRE: LUIS MIGUEL PAI
CEDULA: 1.087.206.426
CARGO: OFICIAL



Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
Luis Miguel Pai Gutiérrez CC 1.087.206.426 de Tumaco	Carrera 32ª n 25b 75 Torre 1 apto 1307 – Cel: 3177230517- Correo: luispai2903@gmail.com	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Tumaco (Nariño) 23 de septiembre de 1996	Oficial de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	19 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Nueva EPS	**AFP:** Colpensiones	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ayudar en el levantamiento de obras temporales como campamentos, cerramientos y demás requeridos en la construcción de los proyectos; **2)** Recoger y guardar los materiales sobrantes; **3)** Mantener limpias y organizadas sus herramientas y las áreas de trabajo; **4)** Ejecutar las instrucciones impartidas por su jefe inmediato; **5)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **6)** Participar en los programas de entrenamiento y capacitación; **7)** Utilización adecuada de los Elementos de Protección Personal; **8)** Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

encomienden; **9)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **10)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **11)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **12)**Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capitulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los dias dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del titulo VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

artículo 167 *ibídem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO**. Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización, preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender

labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes,

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibidem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 19 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

Luis Miguel Pai Gutiérrez
CC. 1.087.206.426 de Tumaco


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.087.206.426
PAI GUTIERREZ
LUIS MIGUEL


FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1996
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
23-OCT-2014 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Medellín, 17 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1087206426	PAI GUTIERREZ LUIS MIGUEL	19/01/2026		23071611	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/01/2026 10:51:27 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PABLO ENRIQUE MORENO RODRIGUEZ
Documento: 6.013.496
Dirección: Calle 58a. 73j15. Sur la estancia
Celular: 3164612427

PERFIL PROFESIONAL

Con conocimientos en mantenimiento en todas las áreas con capacidad de realizar todo tipo de trabajo con un alto grado de experiencia y confiabilidad.
(muros, tanques de agua potable, fosos de ascensor, cubiertas, placas, tinas, pisos, poCetas, duchas, jardineras y fachadas) y también todo lo relacionado con construcción.

Soy una persona responsable, honrada y cumplidora de todas las labores asignadas. Con fácil adaptación para aprender y al cambio, capacidad de trabajo en equipo.

EXPERIENCIA LABORAL

Trabajador independiente en área de construcción
Con mas de 4 años de experiencia.

REFERNCIAS PERSONALES

NOMBRE: Hector Rojas
TELEFONO: 3213488043

PABLO ENRIQUE MORENO RODRIGUEZ
Documento: 6.013.496

Editar con WPS Office


REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 6.013.496
MORENO RODRIGUEZ
PABLO ENRIQUE
COL
1.75
M
08 FEB 1987
O+
VENADILLO (TOLIMA)
26 SEPT 1985, SANTA ISABEL
24 NOV 2005



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	6013496
NOMBRES	PABLO ENRIQUE
APELLIDOS	MORENO RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/12/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/16/2026 15:58:12	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:56:46 PM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6013496**
Apellidos y Nombres: **MORENO RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288929009

PIB
15:56:21

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO ENRIQUE MORENO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6013496:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 15:55:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6013496
Código de Verificación	6013496260116155509

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Medellín, 17 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C6013496	MORENO RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE	19/01/2026		V14014fa	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/01/2026 11:10:15 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO UNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9012601769
9012601769

No. de Radicación SAT: 30183904

Fecha de Radicación: 22 01 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación:	A. Individual:	A. Contributivo: X	SI:	A. Cotizante: X	A. Dependiente: X	
B. Reporte de Novedades: X	- Cotizante o cabeza de familia: X	B. Subsidiado:	NO:	B. Cabeza de familia:	B. Independiente:	
	- Beneficiario o afiliado adicional:			C. Beneficiario:	C. Pensionado:	
	B. Colectiva:			D. Afiliado adicional:		
	C. Institucional:					
	D. De oficio:					

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
MORENO	RODRIGUEZ	PABLO	ENRIQUE
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	6013496	Femenino: Masculino: X	Femenino: Masculino: T: NB: Otro: Cual:	

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
				08 D 02 M A 1967 A A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI: NO: X		SI: NO:	Nivel: Grupo:	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		$1.750.905	

26. Residencia			
Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabezera Municipal: Rural Disperso: Centro Poblado: Resto Rural:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino: Masculino:	Femenino: Masculino: T: NB: Otro: Cual:	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico		40. Sexo identificación						41. Lugar de nacimiento			42. Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	Otro	Cual	País	Departamento	Municipio	
B1															D D M M A A A A
B2															D D M M A A A A
B3															D D M M A A A A
B4															D D M M A A A A
B5															D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN		48. Clasificación SISBÉN		49. Discapacidad			50. Incapacidad permanente	
					SI	NO	NIVEL	GRUPO	SI	NO	CATEGORÍA DISCAPACIDAD	SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabezera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
OSCAR IVAN CARDONA	CC	1110447409	

59. Ubicación				
CL 13 15 42 Dirección	NT Teléfono	Correo electrónico	IBAGUE Municipio / Distrito	TOLIMA Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ]
4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código [ ]
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X]
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 14. Movilidad A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado [ ]
15. Traslado: A Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante [ ]
18. Reporte de la calidad de Pre pensionado [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria [ ]

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [ ] Masculino [ ]	T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 19 M 01 A 2026	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [ ] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [ ] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional 81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC
Cantidad								

TOTAL ANEXOS [ ]

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. [ ]
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declaro la unión marital. [ ]
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. [ ]
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. [ ]
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. [ ]
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres [ ]
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. [ ]
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. [ ]
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. [ ]

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio [ ] Código del departamento [ ]	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	CARGO: AYUDANTE DE OBRA

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

© Vigilada Supersalud

Cambio Empleo

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MORENO RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE** identificado(a) con **CC** número **6.013.496** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de octubre de 2005 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR
2. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 22 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
Pablo Enrique Moreno Rodríguez CC 6.13.496 de santa Isabel	Calle 58ª n 73j-15 sur la estancia Bogotá DC- Cel.: 3164612427	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Venadillo (Tolima) 08 de febrero de 1967	Ayudante de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	19 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Famisanar	**AFP:** Protección	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar

otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ayudar en el levantamiento de obras temporales como campamentos, cerramientos y demás requeridos en la construcción de los proyectos; **2)** Recoger y guardar los materiales sobrantes; **3)** Mantener limpias y organizadas sus herramientas y las áreas de trabajo; **4)** Ejecutar las instrucciones impartidas por su jefe inmediato; **5)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **6)** Participar en los programas de entrenamiento y capacitación; **7)** Utilización adecuada de los Elementos de Protección Personal; **8)** Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

encomienden; **9)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **10)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **11)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **12)**Oar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el

artículo 167 *ibídem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO.** Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización, preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender

labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes,

conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibídem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 19 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

Pablo Enrique Moreno Rodríguez
CC. 6.013.496 de Santa Isabel


REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 6.013.496
MORENO RODRIGUEZ
PABLO ENRIQUE
COL
1.75
M
08 FEB 1967
O+
VENADILLO (TOLIMA)
26 SEPT 1985, SANTA ISABEL
24 NOV 2032


00783915 3
REGISTRADOR NACIONAL
ICCOL00783915362911 2<<<<<<<<<<<<
6702085M3211245COL6013496<<<<6
MORENO<RODRIGUEZ<<PABLO<ENRIQU


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.033.789.441
VELOSA VILLAMIL
PEDRO GIOVANY
Giovany V.


FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1996
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
02-JUL-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

Medellín, 17 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1033789441	VELOSA VILLAMIL PEDRO GIOVANY	19/01/2026		²2492151	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/01/2026 10:52:53 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO UNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9012601786
9012601786

No. de Radicación SAT: 30183924

Fecha de Radicación: 22 01 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación:	A. Individual:	A. Contributivo:	SI:	A. Cotizante: X	A. Dependiente: X	
B. Reporte de Novedades: X	- Cotizante o cabeza de familia: X	B. Subsidiado: X	NO:	B. Cabeza de familia:	B. Independiente:	
	- Beneficiario o afiliado adicional:			C. Beneficiario:	C. Pensionado:	
	B. Colectiva:			D. Afiliado adicional:		
	C. Institucional:					
	D. De oficio:					

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
VELOSA	VILLAMIL	PEDRO	GIOVANY
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	1033789441	Femenino: Masculino: X	F: M: T: NB: Otro: Cual:	

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
				28 D 06 M A 1996 A A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI: NO: X		SI: NO:	Nivel: Grupo:	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		$1.750.905	

26. Residencia			
Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabezera Municipal: Rural Disperso: Centro Poblado: Resto Rural:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino: Masculino:	F: M: T: NB: Otro: Cual:	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico		40. Sexo identificación						41. Lugar de nacimiento			42. Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	Otro	Cual	País	Departamento	Municipio	
B1															D D M M A A A A
B2															D D M M A A A A
B3															D D M M A A A A
B4															D D M M A A A A
B5															D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN		48. Clasificación SISBÉN		49. Discapacidad			50. Incapacidad permanente	
					SI	NO	NIVEL	GRUPO	SI	NO	CATEGORÍA DISCAPACIDAD	SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabezera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
OSCAR IVAN CARDONA	CC	1110447409	

59. Ubicación				
CL 13 15 42 Dirección	NT Teléfono	Correo electrónico	IBAGUE Municipio / Distrito	TOLIMA Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ]
4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código [ ]
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X]
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 14. Movilidad A. Régimen Contributivo [X] B. Régimen Subsidiado [ ]
15. Traslado: A Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante [ ]
18. Reporte de la calidad de Pre pensionado [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria [ ]

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [ ] Masculino [ ]	T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 19 M 01 A 2026	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [ ] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [ ] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional 81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC
Cantidad								

TOTAL ANEXOS [ ]

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. [ ]
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declaro la unión marital. [ ]
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. [ ]
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. [ ]
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. [ ]
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres [ ]
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. [ ]
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. [ ]
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. [ ]

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio [ ] Código del departamento [ ]	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	CARGO: AYUDANTE DE OBRA

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

© Vigilada Supersalud

Cambio Empleo

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

PEDRO GIOVANY VELOSA VILLAMIL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.033.789.441**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	PEDRO GIOVANY VELOSA VILLAMIL	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS
CC	1033789441	Fecha	26 enero 2026
Edad	29 años		
Ocupación	OFICIAL		



Servicios realizados

- EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
- OPTOMETRÍA
- PRUEBA VESTIBULAR DE VERTIGO (PARA ALTURAS)
- AUDIOMETRIA

Pruebas de laboratorio

- COLESTEROL
- TRIGLICÉRIDOS
- GLICEMIA

Concepto

Tipo de concepto
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR EN ALTURAS

Énfasis
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS

Generación: 26 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

PUEDE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS PREVIA CAPACITACION/ENTRENAMIENTO. CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 62 DE LA RESOLUCION 4272 DEL 2021. *CAPACITACION EN EJECUCION SEGURA DE SUS TAREAS, AUTOCUIDADO, PREVENCION RADIACION UV, HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE, PREVENCION Y CONTROL DE SUSTANCIAS NOCIVAS, HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA SEGÚN NTC QUE APLIQUE). *SEGUIR EL MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA Y/O LA RESOLUCION 2400/1979 EN ESPECIAL PARA LA CAPACITACION EN MANEJO DE CARGAS Y LA PREVENCION DE LOS DEMAS RIESGOS PERTINENTES A SU LABOR. *REALIZAR PAUSAS ACTIVAS FRECUENTES DURANTE LA JORNADA LABORAL ACORDE AL PROGRAMA CORRESPONDIENTE DE LA EMPRESA, EJERCICIO RUTINARIO, ACONDICIONAMIENTO FISICO. *USAR CORRECTA Y ADECUADAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS LINEAMIENTOS DE LA EMPRESA. *CONTROL DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS) DE ACUERDO CON SU EDAD EN SU SERVICIO DE SALUD. *LAVADO DE MANOS FRECUENTE, CUIDADO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA ADECUADA (NIOSH) SEGÚN RIESGO, ACATAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD EMITIDOS POR MINSALUD, ASÍ COMO CONTRA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE. *CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCION 1843 DE 2025 (CAPITULO I, ARTICULO 7). ACATAR LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD DEL SG-SST DE LA EMPRESA.

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL
Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019

PEDRO GIOVANY VELOSA VILLAMIL

CC: 1033789441
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	27/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	PEDRO GIOVANY VELOSA			**CEDULA**	1.033.789.441
CARGO	OFICIAL		**TIPO EXAMEN**	INGRESO	

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 26/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

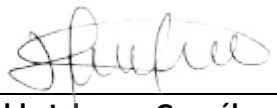
4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD



NOMBRE: PEDRO GIOVANY VELOSA
CEDULA: 1.033.789.441
CARGO: OFICIAL



Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
Pedro Giovany Velosa Villamil CC 1.033.789.441 de Bogotá D.C	Cel.: 3135963423- Correo: bedoyachava9@gmail.com	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Bogotá (Cundinamarca) 28 de junio de 1996	Oficial de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	19 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Famisanar	**AFP:** Porvenir	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar

otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ayudar en el levantamiento de obras temporales como campamentos, cerramientos y demás requeridos en la construcción de los proyectos; **2)** Recoger y guardar los materiales sobrantes; **3)** Mantener limpias y organizadas sus herramientas y las áreas de trabajo; **4)** Ejecutar las instrucciones impartidas por su jefe inmediato; **5)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **6)** Participar en los programas de entrenamiento y capacitación; **7)** Utilización adecuada de los Elementos de Protección Personal; **8)** Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

encomienden; **9)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **10)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **11)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **12)**Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

artículo 167 *ibidem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO**. Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización, preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender

labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes,

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibidem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 19 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

Giovany V.

Pedro Giovany Velosa Villamil
CC. 1.033.789.441 de Bogotá D.C

ONIX
Ingenieria En Alturas S.A.S.

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

De acuerdo a todos los parametros y lineamientos establecidos por la resolucion 4272 del 2021 expedida por el ministerio de trabajo para trabajo en alturas.

ONIX INGENIERIA SAS
NIT. 901812949-7

certifica que

PEDRO GIOVANY VELOSA VILLAMIL

ID 1033789441

A723

Cursó y aprobó el Nivel de Formación: Reentrenamiento

Con una duración de 8 horas, realizado en la ciudad de Ibagué desde 26 de Enero hasta el 26 de Enero de 2026. Este certificado se expide en la fecha 26 de Enero de 2026, en la ciudad de Ibagué, con dirección Cra 14a N° 134-148-27 Ibagué - Tolima.

EMPLEADOR: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

NIT: 1110447409-8

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

ARL: SURA

Escanea este código y valida tu certificado

3 1 6 4 4 9 7 7 1 2

Certificación Bureau Veritas No. CO24.00444
Código acreditación ONAC 09-CPR-008
Registro Ministerio No.
08SE2025220000000028489

Entrenador
Alexander Valencia Patiño
Resolución No. 14807

Representante Legal
Jorge Eliecer Henao Ruiz
Cédula 1140877553

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.407.194**

JAIMES LUCENA
APELLIDOS

MAURICIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1966**

FUENTE DE ORO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

29-MAR-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3101900-00155679-M-0079407194-20090506 **0011**260602A 1 2970100079

Medellín, 22 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C79407194	JAIMES LUCENA MAURICIO	23/01/2026		24743161	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 22/01/2026 14:47:16 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas

Operación Sanitas Internacional

NIT. 800.251.440-6

CÓDIGO 609. Registro de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de Radicación: D D M M A A A A

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [4] B. Reporte de Novedades [ ]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual [- Cotizante o Cabeza de Familia [4] - Beneficiario o Afiliado adicional [ ]] B. Colectivo [ ] C. Institucional [ ] D. De Oficio [ ]
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado [ ]
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [4] B. Cabeza de Familia [ ] C. Beneficiario [ ]
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]
Código (a registrar por la EPS): [ ]

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: Jiménez	Segundo apellido: Lucero	Primer nombre: Mauricio	Segundo nombre:
7. Tipo de documento de identidad: Cédula	8. Número del documento de identidad: 79607194	9. Sexo: Femenino [ ] Masculino [X]	10. Fecha de nacimiento: D D 07 M M 1996 A A A A

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad (Tipo: F N M / Condición: T P)	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
SURA	Porvenir	1'300.905

18. Residencia	Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Bogotá	Calle 15 Dig 16	-	3165613648	majdu1966@hotmail.com

Municipio / Distrito	Zona: Urbana / Rural	Localidad / Comuna	Departamento
Bogotá	Urbana [4] Rural [ ]	San Fidelio	Bogotá

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo: Femenino [ ] Masculino [ ]	23. Fecha de nacimiento
			D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
01				
02				
03				
04				
05				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
01					D D M M A A A A
02					D D M M A A A A
03					D D M M A A A A
04					D D M M A A A A
05					D D M M A A A A

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo: F	N	M	Condición: T	P
01								
02								
03								
04								
05								

	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
01						
02						
03						
04						
05						

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
A		
S		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación: CC	37. Número del documento de identificación: 1110447409	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)
Mauricio cardona			

39. Ubicación: Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
Carrera 6 # 6-30	2631613	fdesotohenao@yahoo.com	Ibagué	Tolima

6. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [ ] 3. Actualización del documento de identidad
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
  Código: [ ]
- [ ] 6. Reinscripción en la EPS
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 13. Movilidad [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 14. Traslado [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 15. Reporte de fallecimiento
- [ ] 16. Reporte del tránsito de protección al cesante
- [ ] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
		[ ]	[ ]		19 01 2026

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado (Código)	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [ ] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [ ] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios
- [ ] 49. Declaración de NO información del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [ ] 50. Autorización para que la E.PS. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [ ] 51. Autorización para que la E.PS. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [ ] 52. Autorización para que la E.PS. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
- [ ] 53. Autorización para que la E.PS. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

IX. ANEXOS

- [ ] 56. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad: CN [ ] RC [ ] TI [ ] CC [ ] CE [ ] PA [ ] CD [ ] SC [ ] Total [ ]
- [ ] 57. Copia del dictamen de invalidez permanente emitido por la autoridad competente
- [ ] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [ ] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [ ] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [ ] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [ ] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [ ] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [ ] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 65. Copia del Auto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
					D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario

Observaciones:

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
C.C. No.		

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

NOMBRE	JAIME LUCENA MAURICIO
CEDULA	79407194
DIRECCION	FUENTE DE ORO META
TELEFONO	3165613448
EMAIL	MAJALU1966@GMAIL.COM
EPS	SANITAS
AFP	POSITIVA
CENTRO DE TRABAJO	Bogotá
EMPRESA	
CARGO	OFICIAL
EXAMEN DE INGRESO	--------
FECHA INGRESO	**23/01/2026**
SUELDO	**Minimo**





Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **JAIMES LUCENA MAURICIO** identificado(a) con **CC** número **79.407.194** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de febrero de 1999 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR
2. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 22 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

CENTRO DE SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE
S.A.S
Cra. 14 No. 133 - 37 Monte Carlos
Teléfono (038) 2792955 - NIT 901.434.897-0
ocupacionaldelnorte@gmail.com

Certicado de aptitud laboral

1110447409 - OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS

Paciente	MAURICIO JAIMES LUCENA	Examen	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
CC	79407194	Fecha	26 enero 2026
Edad	59 años		
Ocupación	MAESTRO		



Servicios realizados

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL

Pruebas de laboratorio

Concepto

Tipo de concepto	Énfasis
APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Generación: 26 enero 2026

Observaciones y/o recomendaciones

1. CAPACITACIÓN EN EJECUCIÓN SEGURA DE SUS TAREAS. 2. HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES. 3. AUTOCUIDADO. 4. HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA). 5. PAUSAS ACTIVAS. 6. CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. 7. CUIDADO, HIGIENE, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA, LAVADO DE MANOS FRECUENTE, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, ASI COMO PARA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE

OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETE

SALUD OCUPACIONAL
Registro 1798-90 y Lic. Lic.SST N° 2552/2019

MAURICIO JAIMES LUCENA

CC: 79407194
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

FECHA	27/01/2026	**LUGAR**	OFICINA PRINCIPAL		
NOMBRE	MAURICIO JAIMES LUCENA			**CEDULA**	79.407.194
CARGO	MAESTRO		**TIPO EXAMEN**	INGRESO	

1. INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Se hace entrega y notificación del Certificado de Aptitud Laboral emitido por el prestador de servicios de salud ocupacional, tras la evaluación médica realizada el día: 26/01/2026.

2. CONCEPTO DE APTITUD (Marque con X)

[X] Apto: Sin limitaciones para el cargo.

[ ] Apto con recomendaciones: Puede desempeñar el cargo pero debe seguir sugerencias preventivas.

[ ] Apto con restricciones: Limitaciones específicas para ciertas tareas (ej. no alturas, no cargas).

[ ] Aplazado / No Apto: Requiere manejo médico previo o no cumple perfil.

3. RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES MÉDICAS (Diligenciar según certificado)

A. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR (Autocuidado): HÁBITOS DE VISA SALUDABLE

B. RESTRICCIONES LABORALES (Limitaciones físicas/técnicas): NINGUNO

C. SEGUIMIENTO POR EPS / ARL: NINGUNO

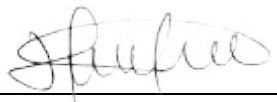
4. COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Manifiesto que he sido informado de los resultados de mi evaluación médica de ingreso y me comprometo a cumplir con las recomendaciones y restricciones emitidas por el médico especialista, así como asistir a los seguimientos por mi EPS si así se requiere. Entiendo que estas medidas buscan proteger mi salud y seguridad en el proyecto de construcción.

5. FIRMAS DE CONFORMIDAD



NOMBRE: MAURICIO JAIMES LICENA
CEDULA: 79.407.194
CARGO: MAESTRO



Headdy Johanna González
CC.: 38.363.344 de Ibagué
Coordinadora SGSST

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL EMPLEADOR:**	
Oscar Iván Cardona Pedreros NIT. 1.110.447.409-8	Calle 13 No. 15 -42 B/ 07 de agosto Ibagué- Cel.: 310 6661702	
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL TRABAJADOR:**	
Mauricio Jaimes Lucena CC 79.407.194 de Bogotá D.C	Bogotá D.C- Cel.: 3165613448- Correo: majalu1966@gmail.com	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR:	**CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:**	
Fuente de Oro (Meta) 10 de julio de 1966	Oficial de obra	
SALARIO Y AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL:	**PERIODO DE PAGO:**	**DURACIÓN DEL CONTRATO:**
Salario: Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) **Auxilio de Transporte:** doscientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte. ($245.095)	Quincenal	Por labor u obra
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**	
Bogotá D.C	19 de enero de 2026	
OBRA O LABOR CONTRATADA		
Obras a realizar demolición de alistado, retiro de lámparas, desmonte de cielo razo, Pintura sobre perfil metálico y desmonte de asfalto sobre terraza.		
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:		
EPS: Sanitas	**AFP:** Protección	**ARL:** Sura	**C.C.F.:** Colsubsidio

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **1)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias e inherentes del cargo descrito en el encabezamiento del presente contrato, igualmente el trabajador deberá ejecutar las tareas ordinarias, conexas y complementarias al cargo asignado, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o los representantes o funcionarios autorizados o delegados por este , en los sitios donde se prestará el servicio, observando de manera permanente el cumplimiento, la diligencia y el cuidado necesarios; y **2)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo

y de higiene y seguridad industrial. Así como las obligaciones consignadas en manuales de funciones, instructivos especiales para el cumplimiento de funciones, actas de entrega de elementos de trabajo, elementos de seguridad industrial y dotación; disposiciones que conoce y desde ahora acepta EL TRABAJDOR, en cuanto no violen lo aquí pactado. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, esta la ejecutará con observancia de las modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, además de las contenidas en el artículo 58 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **2)** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a EL EMPLEADOR; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPELADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, respecto del desarrollo de sus actividades; **4)** No atender durante el horario de trabajo asuntos y labores distintas a las establecidas por EL EMPLEADOR, sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, en los sitios donde se prestará el servicio; **5)** Cuidar y utilizar de manera racional y responsable los elementos de trabajo tales como maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, insumos, mercancías, productos en proceso o terminados, instalaciones, dineros y en general todos aquellos bienes puestos a su disposición para el cabal desempeño de sus funciones por EL EMPLEADOR o por sus representantes o por los funcionarios autorizados o delegados por este, evitando todo daño o pérdida de los mismo; **6)** Cuidar y mantener en buen estado, orden y aseo, las herramientas de trabajo y equipo asignado; **7)** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; **8)** Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro, de riesgo o de situaciones que afecten o amenacen las personas, las cosas o bienes del EMPLEADOR, así como la colaboración necesaria que las circunstancias exijan para la correcta y eficiente prestación del servicio con el fin de evitar retroceso, reproceso, aumento de costos, o pérdidas para la empresa; **9)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **10)** Suministrar información veraz en cuanto al tiempo utilizado para la realización de sus labores; **11)** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones que efectúe la empresa; **12)** No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le recomiende sin previa autorización de este; **13)** Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades de la empresa, en cuanto a las actividades inherentes al cargo y los servicios contratados; **14)** Observar completa armonía, comprensión y respeto con EL EMPLEADOR, sus representantes, con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **15)** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; **16)** Invertir las cesantías de manera real y cierta para lo que las pidió y le fueron autorizadas conforme a la ley, durante la vigencia del contrato; **17)** Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia; **18)** Abrir una cuenta bancaria a su nombre en la corporación o entidad bancaria que le indique EL EMPLEADOR, con el objeto de consignarle allí los salarios, aceptando EL TRABAJADOR el reglamento fijado por la entidad para el manejo de su cuenta; **19)** Fuera de las horas de trabajo, abstenerse de ejecutar

otras labores que afecten su salud o que ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; **20)** Avisar de manera inmediata al EMPLEADOR sobre su estado de salud, sobre el embarazo de su cónyuge o compañera permanente, o cualquier otra circunstancia que por obligación deba poner en conocimiento al EMPLEADOR, en caso de sobrevenir esta, a fin de prever la estabilidad reforzada, so pena de perder la misma; **21)** EL TRABAJADOR se obliga a dar aviso al EMPLEADOR, cuando por cualquier causa no pudiere concurrir al trabajo. La enfermedad debe comprobarse mediante certificado idóneo de la entidad de seguridad social a la cual se encuentra afiliada, no obstante, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de controlar el estado de su salud por conducto de la respectiva E.P.S.; **22)** En caso de accidente ya sea profesional o común EL TRABAJADOR se encuentra en la obligación de informar al EMPLEADOR sobre la ocurrencia de estos con el objeto de que él mismo lo reporte ante las entidades competentes; **23)** Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal que le proporcione la empresa sean de uso obligatorio en obra y/o cuando el riesgo es presente o actual; **24)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **25)** Conocer el sistema de Gestión de Calidad y aplicarlo a los procedimientos relacionados con el cargo; **26)** Acatar y cumplir de manera permanente los Reglamentos, Políticas y Programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **27)** Cumplir de manera estricta y permanente los Reglamentos, Manuales y Políticas de EL EMPLEADOR, las cuales hacen parte integral del presente contrato; **28)** Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de trabajo de la empresa, así mismo, los requerimientos definidos por el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga especialmente a no hacer uso en beneficio propio o de alguna otra persona natural o jurídica, del conocimiento adquirido sobre actividades, planes o programas de EL EMPLEADOR, sus representantes o personas autorizadas, o la información y documentos a que hubiere tenido acceso en ejercicio de las funciones propias de su cargo y a mantener un alto grado de confidencialidad en relación con esta información esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de EL EMPLEADOR, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. En caso de que EL TRABAJADOR sea requerido a dar esa información por orden de autoridad competente, este notificará inmediatamente a EL EMPLEADOR de tal situación. La información confidencial incluye, pero no se limita a: **a)** Información técnica, jurídica y financiera; **b)** Políticas y estrategias empresariales; **c)** Metodologías y procesos; **d)** Planes de productos y servicios; **e)** Información de precios; **f)** Información de mercadeo, análisis y proyecciones; **g)** Diseños, dibujos y prototipos; **h)** Secretos empresariales; **i)** Programas de computador, descripción del mismo y material auxiliar; y **j)** Nombres y datos de clientes de EL EMPLEADOR. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Ayudar en el levantamiento de obras temporales como campamentos, cerramientos y demás requeridos en la construcción de los proyectos; **2)** Recoger y guardar los materiales sobrantes; **3)** Mantener limpias y organizadas sus herramientas y las áreas de trabajo; **4)** Ejecutar las instrucciones impartidas por su jefe inmediato; **5)** Informar a su jefe inmediato las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las actividades o en el área de trabajo; **6)** Participar en los programas de entrenamiento y capacitación; **7)** Utilización adecuada de los Elementos de Protección Personal; **8)** Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le

encomienden; **9)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **10)** Velar por el cumplimiento de la normativa legal laboral vigente; **11)** Informar al empleador sobre las irregularidades que se presentan en el entorno de su trabajo; **12)**Dar cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para lograr el objetivo de su proceso, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el superior inmediato. **CUARTA. REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, el salario indicado en el encabezado del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas, bonificaciones, gratificaciones, participación de utilidades, o cualquier otro pago que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del C.S.T., modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, no constituye factor salarial para todos los efectos legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010, para efectos de calcular el ingreso base de cotización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario que reciba EL TRABAJADOR, no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración. **QUINTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizar previamente a EL TRABAJADOR por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO.** En caso de tener que suspenderse la obra por causa de lluvias que impliquen peligro al trabajador, esta suspensión no da lugar a la reducción del salario, pero EL EMPLEADOR puede exigir trabajo bajo cubierta durante este tiempo o compensación posterior de tiempo perdido, sin que esta constituya trabajo extra o suplementario. **SEXTA. JORNADA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando este lo estime conveniente en ejercicio del *ius variandi*. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el

artículo 167 *ibídem*. Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta ocho (8) horas diarias sin lugar a ningún pago por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria 6:00 am a 09:00 pm. **PARÁGRAFO**. Deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"*, que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3 de la misma ley. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato y/o lugares o sitios que EL EMPLEADOR determine de conformidad con el objeto del presente contrato, las funciones propias del cargo, las necesidades de la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, las partes podrán convenir que el trabajo se preste ocasionalmente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, no impliquen perjuicios para él o no modifiquen la obra o labor contratada. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor contratada enunciada en el encabezamiento del presente contrato, es decir, la duración del contrato se limita única y exclusivamente al tiempo que se requiera el cargo en la ejecución o realización de la obra o labor contratada, según los requerimientos de la EMPRESA. En consecuencia, el contrato de EL TRABAJADOR se dará por terminado, sin lugar a indemnización, preaviso o autorización alguna, una vez se verifique por parte de EL EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratada y, en concordancia, con lo estipulado en el artículo 61 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA. PERIODO DE PRUEBA.** Se pacta como periodo de prueba los primeros dos (2) meses del presente contrato. Durante este periodo las partes podrán dar por terminado el contrato a la otra, unilateralmente en cualquier momento. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo manifiestan desde ya su intención de no querer prorrogar el presente contrato, por lo que se entiende que una vez cumplido el plazo se dará por terminado. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe a EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo: **1)** Sustraer de la empresa los útiles de trabajo y documentos sin permiso del EMPLEADOR; **2)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; **3)** Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo; **4)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo; **5)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender

labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; **6)** Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo sin autorización del EMPLEADOR; **7)** Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse; **8)** Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; **9)** Permitir el ingreso de personas ajenas al personal de la empresa a las instalaciones de la misma sin el previo consentimiento del EMPLEADOR. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo 61 del C.S.T., subrogado por el artículo 5 de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA SEGUNDA. JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; las enunciadas en el Reglamento Interno del Trabajo y; además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves. En consecuencia justas para terminar el presente contrato, las siguientes: **1)** El incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones o funciones legales, reglamentarias, contractuales o establecidas de manera individual en instrucciones verbales o escritas o manuales de funciones; **2)** La violación por parte de EL TRABAJADOR de las prohibiciones, legales, reglamentarias, contractuales, o consignadas en instructivos, manuales de funciones o actas de entrega de elementos de trabajo o dotación, obligaciones y prohibiciones, que para el efecto se califican como graves; **3)** Así mismo son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo las siguientes: **a)** La no asistencia puntual al trabajo, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito en donde se justifique la falta a sus deberes, hasta por dos (2) veces, ya sea dentro de un mismo mes calendario o no; **b)** La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas, o no, al servicio de terceros sin autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes; **c)** La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPELADOR, o violación de la confidencialidad; **d)** EL incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, sin que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **f)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin justificación suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvos que medie excusa que acredite fuerza mayor o caso fortuito; **g)** Fumar en los sitios donde ofrezca peligro para la seguridad del personal de la oficina y en general de las personas que se encuentren en ella; **h)** El incurrir EL TRABAJADOR en ofensas, irrespetos o ataques a sus compañeros de trabajo, a sus superiores, o a quienes participan como trabajadores en el lugar dentro del cual se han de prestar sus servicios, o en el lugar que fuere destinado para el mismo fin; **i)** El ingerir o estar bajo efectos, en el trabajo o presentarse con ellos, aun por primera vez, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que a manera de ejemplo se citan: alcohol, cocaína, marihuana, sus compuestos derivados, heroína, anfetaminas, otras drogas o sustancias enervantes o narcóticas, así como el insinuar su consumo a otras personas; **j)** Los daños materiales causados a los vehículos, herramientas, equipos, elementos de trabajo, por culpa o descuido de EL TRABAJADOR, así como el uso de estos en actividades ajenas a las contratadas. **k)** El no acatar o determinar que otro no obedezca las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes,

conforme a las instrucciones que ha recibido y que en adelante se le impartan, o el omitir el informe pronto de todo hecho o acto humano, como de la naturaleza o mecánico que ponga en peligro a las personas trabajadoras o no de esta empresa, a los bienes, o a la naturaleza, de conformidad con las disposiciones sobre medio ambiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, el EMPLEADOR se encuentra obligado a realizar el procedimiento interno disciplinario previa imposición de la sanción correspondiente con sujeción al respeto al debido proceso y contradicción de EL TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las faltas que para su configuración requieran conductas repetitivas, deberán estar precedidas de los requerimientos o memorandos suscritos por EL EMPLEADOR o sus representantes en donde se le informe a EL TRABAJADOR el incumplimiento de sus obligaciones laborales. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos de los numerales 9 a 15 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para la terminación del contrato, el EMPLEADOR deberá dar aviso a EL TRABAJADOR con anticipación no menor de quince (15) días. **DÉCIMA TERCERA. DOTACIONES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a recibir dotaciones de conformidad con el artículo 230 y subsiguientes del C.S.T., en el evento que para las fechas estipuladas en el artículo 232 *ibidem* hubiere laborado al servicio del EMPLEADOR por un lapso superior a tres (3) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL TRABAJADOR queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre EL EMPLEADOR, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL EMPLEADOR no podrá pagar en dinero las dotaciones respectivas. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN.** Las partes pactan de mutuo acuerdo que EL EMPLEADOR se reserva un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para efectuar la liquidación y pago al TRABAJADOR, de los salarios y prestaciones debidas, sin que durante este plazo puedan causarse obligaciones tales como sanciones o indemnizaciones por mora, a cargo de EL EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA. DESCUENTOS AUTORIZADOS POR EL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR desde ya se obliga a autorizar por escrito a EL EMPLEADOR para que en caso que no devuelva en buen estado, salvo el natural deterioro y en la fecha en que este lo exija, las herramientas, equipos y/o vehículos y demás elementos que se le suministren, efectúe la retención deducción o compensación del valor que a tales elementos le asigne, o del daño que sufran y lo descuente de su salario y/o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, tales como la jornada de trabajo, el lugar de la prestación del servicio, el cargo y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1º es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA OCTAVA.** El

Contratista de Obras Civiles

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR

presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Bogotá D.C, 19 de enero de 2026

EL EMPLEADOR:

Oscar Iván Cardona Pedreros
C.C. 1.110.447.409 de Ibagué

EL TRABAJADOR:

Mauricio Jaimes Lucena
CC. 79.407.194 de Bogotá D.C


CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 40.611.199

Apellidos
ORTIZ CALDERON

Nombres
ANA BEIBA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.57

Sexo
F

Fecha de nacimiento
26 AGO 1983

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
FLORENCIA (CAQUETA)

Fecha y lugar de expedición
09 NOV 2001, FLORENCIA

Firma
Ana Beiba Ortiz C

Fecha de expiración
11 SEPT 2035


CO

0801888472

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0801888472444001<<<<<<<<<<<
8308263F3509113COL40611199<<<8
ORTIZ<CALDERON<<ANA<BEIBA<<<<<

Medellín, 24 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C40611199	ORTIZ CALDERON ANA BEIBA	26/01/2026		20832725	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 24/01/2026 10:11:57 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASMET SALUD EPS SAS

NIT: 900.935.126

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) ANA BEIBA ORTIZ CALDERON identificado(a) con CC 40611199, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de ASMET SALUD EPS SAS por OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS CC 1110447409 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
26/ene./2026	

Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
26/feb./2026	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 26 días del mes de ene. de 2026.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de ASMET SALUD EPS SAS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000913876 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

Cordialmente,

ASMET SALUD EPS S.A.S NIT 900935126



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 17.260.369
DIAZ PATIÑO

APELLIDOS
DUBER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1971
CUBARRAL
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

28-AGO-1989 CUBARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-1500150-01272432-M-0017260369-20211211 0077315302A 1 9917888099

Medellín, 24 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C17260369	DIAZ PATIÑO DUBER	26/01/2026		24012516	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 24/01/2026 10:08:37 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4016190973	2|6|0|1|2|0|2|6

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)

1.tipo de tramite
A. Afiliación ☐ B.Reporte de Novedades ☒

2.Tipo afiliacion
A. Individual: -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐
B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐

3.Regimen
A.Contributivo ☒ B.Subsidiado ☐

4.Contribución Solidaria
Si ☐ No ☒

5. Tipo de afiliado
A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐ D. Afiliado adicional ☐

6. Tipo de cotizante
A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐

7.Codigo (a registrar por la EPS) 1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante , cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8.Apellidos y nombres			
DIAZ Primer apellido	PATIÑO Segundo apellido	DUBER Primer nombre	Segundo nombre

9.Tipo documento de Identidad	10.Número del documento de Identidad	11.Sexo biológico	12.Sexo identificación
CC	17260369	Femenino ☐ Masculino ☒	F ☐ M ☒ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

13. Nacionalidad	14.Lugar Nacimiento			15.Fecha Nacimiento
COLOMBIA	Pais: COLOMBIA	Departamento: META	Municipio: VILLAVICENCIO	0|6|0|3|1|9|7|1

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16.Etnia	17.Comunidad	18.Discapacidad	Si ☐ No ☒
6		Categoria Discapacidad	

19.Tiene encuesta SISBEN	20.Clasificación SISBEN		21.Grupo población especial
SI ☐ NO ☒	Nivel	Grupo	

22. Administradora de riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotizacion - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A.	PORVENIR FPC	1750905	

26.Residencia

Dirección	Telefono fijo	Telefono celular	Correo electronico
CL 58A BIS SUR 91C 35		3002642214	DUBERDIAZP@GMAIL.COM

Departamento	Municipio/Distrito	Localidad / comuna	zona
BOGOTA	BOGOTA	ANTONIO NARIÑO	Urbana cabecera municipal ☒ Rural dispersa ☐ Urbana centro poblado ☐ Resto rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

28. Tipo documento de identidad	29. Número documento identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación
		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

32. Nacionalidad	33.Lugar Nacimiento			34.Fecha Nacimiento
	Pais:	Departamento:	Municipio:	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres				
	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo documento de identidad	37. Número de identidad	38. Nacionalidad	39.Sexo Biológico		40.Sexo Identificación						41.Lugar Nacimiento			42.Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	otro	cual	Pais	Departamento	Municipio	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43.Parentesco	44.Etnia	45.Comunidad	46.Grupo poblacional especial	47.Encuesta SISBEN		48.Clasificación SISBEN		49.Discapacidad			50.Incapacidad Permanente	
					Si	No	Nivel	Grupo	Si	No	Categoria	Si	No
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/Distrito	Zona				Teléfono Fijo y/o celular	52.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
			Cabecera municipal	Centro poblado	Rural dispersa	Resto rural		
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Seleccion de la IPS Primaria

		53. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	54.Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
C		VS BOSA - VS BOSA	VSBOSA - VSBOSA
B		-	-
B		-	-
B		-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA O RESPONSABLES DE PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de identificación	57. Numero de documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS	CC	1110447409	01

59.Ubicación

Dirección	Teléfono fijo o celular	Correo electrónico	Departamento	Municipio/distrito
CL 13 15 42 7 DE AGOSTO	2637843	RECURSOWCO@GMAIL.COM	TOLIMA	IBAGUE

No de Radicacion
4016190973

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- ☐ **1.** Modificación datos básicos de identificación
- ☐ **2.** Corrección datos básicos de identificación
- ☐ **3.** Actualización documento de identidad
- ☐ **4.** Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ **5.** Terminación de la inscripcion en la EPS. Código: ☐
- ☐ **6.** Reporte de pago a través de un tercero; Código: ☐
- ☐ **7.** Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☐ **8.** Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☒ **9.** Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ **10.** Terminación de la relacion laboral o perdida de las condiciones para seguir cotizando
- ☐ **11.** Inscripción EPS retorno al país.
- ☐ **12.** Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **13.** Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **14.** Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ **15.**Traslado: ☐ A. Mismo régimen ☐ B. Diferente régimen
- ☐ **16.** Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- ☐ **17.**Reporte del tramite de protección al cesante
- ☐ **18.** Reporte de la calidad de pre-Pensionado
- ☐ **19.** Reporte de la calidad del pensionado
- ☐ **20.** Ingreso a contribución solidaria
- ☐ **21.** Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de la identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad	62. Sexo biológico	63.Sexo identificación	64.Fecha de nacimiento
☐		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

65.EPS anterior	66.Fecha de Novedad	67.Motivo de traslado Código:	68.Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
	2|6|0|1|2|0|2|6	☐	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **69.**☐ Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- **70.**☐ Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributvo,Especial o de Excepción.
- **71.**☐ Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- **72.**☐ Declaración de no internación del cotizante,cabeza de familia ,beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Salud .
- **73.**☐ Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clinica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- **74.**☐ Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que poir sus funciones la requieran
- **75.**☐ Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decr eto 1377 de 2013
- **76.**☐ Autorización para que la EPS envie información al correo electronico o celular como mensaje de texto
- **77.**☐ Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
- **78.**☐ Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad
☐	

IX. FIRMAS

80. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario	81. El empleador aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de oficio
Oubar Diaz O	Oscar I. Cardona

X.ANEXOS

- ☐ **82.**Anexo Copia del documento de identidad: **CN.**☐ **RC.**☐ **TI.**☐ **CC.**☐ **PA.**☐ **CE.**☐ **CD.**☐ **SC.**☐ **PT.**☐

Cantidad: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Total: 0

- ☐ **83.** Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ **84.** Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la union marital.
- ☐ **85.** Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio ,sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la union marital.
- ☐ **86.** Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor
- ☐ **87.**Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.
- ☐ **88.**Documento en que conste la perdida de la patria potestad, o el certificaco de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- ☐ **89.**Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- ☐ **90.**Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ **91.**Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consiste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial		93. Nombre de la Institución
Código del municipio	Código del Departamento	
☐	☐	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número documento de identidad	95.Firma del funcionario
☐		
96. Fecha de Radicación	97. Fecha de Validación	

Observaciones

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capítulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, asi como la veracidad de las demás información registrada.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 74.084.616
PEÑA TORRES
APELLIDOS
LUIS LORENZO
NOMBRES
LUIS LORENZO PEÑA
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1983
TIBASOSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
11-JUN-2003 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
P-0727700-01258800-M-0074084616-20211004
0075733308A 1

Medellín, 24 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C74084616	PEÑA TORRES LUIS LORENZO	26/01/2026		18925316	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 24/01/2026 10:07:20 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 24/01/2026, el empleador OSCAR IVAN CARDONA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1110447409 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9850648	24/01/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	74084616	LUISLORENZO PEÑA TORRES	1750905	OBRERO DE CONSTRUCCION	2026-01-26

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Enero del año 2026.

Cordialmente,



GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **96.354.680**

MURCIA NARANJO

APELLIDOS

PEDRO GONZALO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1978**

EL DONCELLO
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

20-JUN-1997 EL DONCELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0727400-01143338-M-0096354680-20200630 **0071**058292A 1 9912485415

Medellín, 24 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C96354680	MURCIA NARANJO PEDRO GONZALO	26/01/2026		15419713	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 24/01/2026 10:09:51 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 198.143.41.52, 172.16.42.57

ASMET SALUD EPS SAS

NIT: 900.935.126

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) PEDRO GONZALO MURCIA NARANJO identificado(a) con CC 96354680, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de ASMET SALUD EPS SAS por OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS CC 1110447409 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
26/ene./2026	

Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura
26/feb./2026	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 26 días del mes de ene. de 2026.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de ASMET SALUD EPS SAS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000913876 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

Cordialmente,

ASMET SALUD EPS S.A.S NIT 900935126

Medellín, 30 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1001344602	ALARCON GONGORA DANIEL ESTEBAN	31/01/2026		16216119	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 30/01/2026 14:37:42 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 192.230.104.4, 172.16.42.57

Medellín, 30 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1033701094	MEZA VELOSA EDINSON ANDRES	31/01/2026		18943249	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 30/01/2026 14:43:03 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 192.230.104.4, 172.16.42.57

Medellín, 30 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS, en el centro de trabajo 0000000008 - OBRA CENTROS INTEGRALES, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1012354978	MALAGON GARCIA JESICA JOANA	31/01/2026		227²P221	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11104549332603052602

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 30/01/2026 14:36:42 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 192.230.104.4, 172.16.42.57

Medellín, 30 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C93357387	CASTAÑO RIOS JOSE ALBERTO	31/01/2026		9246161E	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 30/01/2026 14:32:22 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 192.230.104.4, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 30 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CARDONA PEDREROS OSCAR IVAN.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000008 OBRA CENTROS INTEGRALES		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C79708684	HERNANDEZ SCARPETTA LISANDRO	31/01/2026		15303911	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 30/01/2026 14:31:35 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.156.6.110, 192.230.104.4, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1110447409	0	OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS	B	06	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4390	Natural
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PARAFISCALES**
11-1	CALLE 5 N 3 18 LA POLA		2637843			OSCARDONA.2323@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-02	36223662	E	2026-02-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	6.793.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	**REF. DE PAGO (PIN)**	**FECHA LIMITE PAGO**	**ESTADO PLANILLA**							
34 de 34	36223662		Pagada							

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

| | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1110447409	0	OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS	I	0	SINARP - SINARP	ÚNICA	4390	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
73-1	CALLE 5 N 3 18 LA POLA		2637843			OSCARDONA.2323@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-01	35978527	I	2026-02-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	936.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1 de 1	35978527	2026-02-04	Pagada							

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | |

Anexo 2 – Charlas diarias

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO DE ASISTENCIA CHARLAS DIARIAS

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar / Proyecto	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora
	12/01/2026 7:00am	13/01/2026 7:00am	14/01/2026 7:00am	15/01/2026 7:00am	16/01/2026 7:00am	17/01/2026 7:00am
LOCALIDAD RAFAEL URIBE - EL REFUGIO, SOCORRO SUR Y MARCO A IRIARTE	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración
		15 minutos		15 minutos	15 minutos	15 minutos
Enfoque de la tematica	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema
INDUCCIONES Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL EN OBRA AUTOCUIDADO		INDUCCIÓN A PERSONAL PRESENTACIÓN DEL PERSOAL ADMIN Y OPERATIVO		PRESENTACIÓN DE AUPSST, RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO		
	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador
		CRISTIAN ORTEGON		CRISTIAN ORTEGON MARIA DAZA		

PARTICIPANTES

No.	No. de Identificación	Nombre	Empresa	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
1	80.121.401	JOSE WILLIAM VEGA	BIGCONNECTION						
2	79.738.757	MOISES ALFREDO TURBA	BIGCONNECTION						
3	79.354.766	ERASMO VEGA GARNICA	BIGCONNECTION		Erasmo Vega	Erasmo Vega	Erasmo Vega	Erasmo Vega	
4	79.872.127	NORBEY CADAVID ARANGO	BIGCONNECTION		Norbey	Norbey	Norbey	Norbey	
5	1.007.247.580	LEYDER STIVEN SALAZAR	BIGCONNECTION						
6	1.000.226.270	BRAYAN SANTIAGO FUENTES	BIGCONNECTION		Santiago	Santiago	Santiago	Santiago	
7	79.816.857	CARLOS ANDRES DELGADILLO	BIGCONNECTION		Carlos Delgadillo	Carlos Delgadillo	Carlos Delgadillo	Carlos Delgadillo	
8	1.110.567.233	LUIS FERNANDO BENITEZ	CONSORCIO WC		Luis Benitez	Luis Benitez	Luis Benitez	Luis Benitez	Luis Benitez
9	1.010.118.222	MARIA CAMILA BURITICA	CONSORCIO WC		Cami	Cami	Cami	Cami	Cami.
10	1.234.646.519	PAULA GERALDINE DIAZ	CONSORCIO WC						
11									
12									
13									
14									
15									

Powered by CamScanner

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO DE ASISTENCIA CHARLAS DIARIAS

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar / Proyecto	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora
	19-01-26	20-01-26	21-01-26			
	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración
Jardin Social Refugio	5 mt	5 mt	5 mt			
Enfoque de la temática	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema
	Charla seguridad	Cuidados trab-alturas	uso de herr electricas			
	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador
	Cristian	Cristian	Cristian			

PARTICIPANTES

No.	No. de Identificación	Nombre	Empresa	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
1	80121901	Jose willian vega	BIG Connection	-	-	-			
2	79735757	Marcos Alfredo luna	BIG Corrector						
3	79354766	Erasmo vega	BIG Connection	Erasmo Vega	Erasmo Vega	Erasmo Vega			
4	79872127	Norbey Cadavid	BIG Connection						
5	1007497580	Leyder steven Sabogal	BIG Connection						
6	1000726728	Brayan Fuentes	BIG Connection						
7	79816851	Carlos Delgadillo	BIG Connection						
8		Cristian Guevara	BIG Connection						
9									
10									
11									
12									
13									
14									

Powered by CamScanner

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO DE ASISTENCIA CHARLAS DIARIAS

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar / Proyecto	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora
	12/01/2026 7:00am	13/01/2026 7:00am	14/01/2026 7:00am	15/01/2026 7:00am	16/01/2026 7:00am	17/01/2026 7:00am
LOCALIDAD RAFAEL URIBE - EL REFUGIO, SOCORRO SUR Y MARCO A IRIARTE	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración
		15 minutos		15 minutos	15 minutos	15 minutos
Enfoque de la tematica	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema
INDUCCIONES Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL EN OBRA AUTOCUIDADO		INDUCCIÓN A PERSONAL - PRESENTACIÓN DEL PERSOAL ADMIN Y OPERATIVO		PRESENTACIÓN DE AUX SST, RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO		
	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador
		CRISTIAN ORTEGON		CRISTIAN ORTEGON MARIA DAZA		

PARTICIPANTES

No.	No. de Identificación	Nombre	Empresa	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
1	80.121.401	JOSE WILLIAM VEGA	BIGCONNECTION						
2	79.738.757	MOISES ALFREDO TURBA	BIGCONNECTION						
3	79.354.766	ERASMO VEGA GARNICA	BIGCONNECTION		Erasmo Vega	Erasmo Vega	Erasmo Vega	Erasmo Vega	
4	79.872.127	NORBEY CADAVID ARANGO	BIGCONNECTION		Norbey	Norbey	Norbey	Norbey	
5	1.007.247.580	LEYDER STIVEN SALAZAR	BIGCONNECTION						
6	1.000.226.270	BRAYAN SANTIAGO FUENTES	BIGCONNECTION						
7	79.816.857	CARLOS ANDRES DELGADILLO	BIGCONNECTION		Carlos Delgadillo	Carlos Delgadillo	Carlos Delgadillo	Carlos Delgadillo	
8	1.110.567.233	LUIS FERNANDO BENITEZ	CONSORCIO WC						
9	1.010.118.222	MARIA CAMILA BURITICA	CONSORCIO WC						
10	1.234.646.519	PAULA GERALDINE DIAZ	CONSORCIO WC						
11									
12									
13									
14									
15									

Powered by CamScanner

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO DE ASISTENCIA CHARLAS DIARIAS

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar / Proyecto	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora
		21-09026			23-01-26	
	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración
Jardín Social Chaniza		10 mt			15 mt	
Enfoque de la temática	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema
Realizar recomendaciones generales de trabajo y de autocuidado y seguridad		Reglas generales			Recomendaciones seguridad	
	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador
		Nano Daza			Nano Daza	

PARTICIPANTES

No.	No. de Identificación	Nombre	Empresa	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
1	1033806404	Michael Andres Castancho	Oscol Cardono		Michael			Michael Castancho	Michael Castancho
2	1001283496	Edier Milon Ecleo	oscol Cardono		Milan Soto			Milan Soto	milan soto
3	1000721306	Andres Medina Rendon	oscol cardono		Medina R.			Medina R.	Medina R.
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Powered by CamScanner

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO DE ASISTENCIA CHARLAS DIARIAS

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar / Proyecto	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora
			21-01-2026			
Duración	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración
Jardín Social San Cayetano			5 mts			
Enfoque de la temática	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema
Prevención esl, entrega EPS, charla Autocuidado			Autocuidado			
	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador
			Gustavo			

PARTICIPANTES

No.	No. de Identificación	Nombre	Empresa	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
1	79496[illegible]	Jose Ernesto Bello Cardona	OSCAR			Jose Bello			
2	58531[illegible]	[illegible]	OSCAR						
3	8036943	Gustavo Rubiano	OSCAR						
4	6012496	Pablo Moreno	OSCAR						
5	7843658	Hector Forero	OSCAR						
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Powered by CamScanner

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO DE ASISTENCIA CHARLAS DIARIAS

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar / Proyecto	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora
		21-09026			23-01-26	
Jardín Social Chanzo	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración
		10 mt			15 mts	
Enfoque de la temática	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema
Realizar recomendaciones generales de trabajo y de autocuidado y seguridad		Reglas generales			Recomendaciones Seguridad	
	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador
		Mario Parra			Mario Parra	

PARTICIPANTES

No.	No. de Identificación	Nombre	Empresa	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
1	1033800 6404	Michael Andrey Castancho	Oscar Cardona		Michael			Michael Castancho	Michael Castancho
2	100128 3496	Edier Milton Ecleo	Oscar Cardona		Milton Soto			Milton Soto	Milton Soto
3	1000721 306	Andrey Medina Rendon	Oscar Cardona		Medina R.			Medina R.	Medina R.
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Powered by CamScanner

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO DE ASISTENCIA CHARLAS DIARIAS

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar / Proyecto	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora
	20-01-2026	21-01-26	22-01-26	23-01-26		
Jardin Social Comoneros	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración
	15 min			15 mn		
Enfoque de la temática	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema
Dar recomendaciones generales de seguridad a los trabajadores para su cuidado Personal	Recomendaciones SST			Uso de Equipos Electricos		
	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador
	Mario Dolo			[illegible]		

PARTICIPANTES

No.	No. de identificación	Nombre	Empresa	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
1	1113335508	Fabio sabogal	W.C						
2	1000112025	Cristian Castro	W.C	Castro			Castro		
3	1006158732	Camilo Diaz	W.C						
4	1003994958	William Rodriguez	W.C						
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Powered by CamScanner

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO DE ASISTENCIA CHARLAS DIARIAS

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar / Proyecto	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora
	26-01-26	27-01-26	28-01-26	29-01-26	30-01-26	31-01-26
Jardin Social Comuneros	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración
	10 - HT	10 - HT	10 - HT	10 - HT	10 - HT	10 - HT
Enfoque de la temática	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema
	Autocuidado	Riesgos ocupacionales	salud mental	uso epps	Herramientas manuales	Ninguno
	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador
	Mario Dorado	Mario Dorado	Mario Dorado	Mario Dorado	Mario Dorado	Mario Dorado

PARTICIPANTES

No.	No. de Identificación	Nombre	Empresa	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
1	1111335598	Fabio Sosoqui	W.C						
2	1000118025	Cristian Castro	W.C	Castro	Castro	Castro	Castro	Castro	Castro
3	1000[illegible]32	Camilo Diaz	W.C						
4	1003944458	William Rodriguez	WC						
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO DE ASISTENCIA CHARLAS DIARIAS

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar / Proyecto	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora
	26-01-2026	27-01-2026				
Jardín Infantil el Porvenir	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración
	10 mt	10 mts				
Enfoque de la temática	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema
	Herramientas	Uso epps				
	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador

PARTICIPANTES

No.	No. de Identificación	Nombre	Empresa	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
1	7052 165	Alberto Velez	oscol cardoso						
2	52477 357	Ruth Muñoz	oscol cardoso						
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Powered by CamScanner

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO DE ASISTENCIA CHARLAS DIARIAS

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar / Proyecto	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora
	27-01-2026					
Jardín Social Santa Marta	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración
	10 min					
Enfoque de la temática	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema
	Auto cuidado					
	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador
	Ubaldo Ortiz					

PARTICIPANTES

No.	No. de Identificación	Nombre	Empresa	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
1	17760 389	Dabeiba Diaz	Oscal cordoba						
2	9133757	Miguel Prado	Oscal cordoba						
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO DE ASISTENCIA CHARLAS DIARIAS

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar / Proyecto	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora	Fecha / hora
	26-01-26	27-01-26	28-01-26			
Jardin Infantil Ojo Pedir	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración	Duración
	10 mins	10 mins	10 mins			
Enfoque de la temática	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema	Tema
	Uso de herramientas	Actividades	Uso de herramientas			
	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador	Capacitador
	Mario Pardo	Mario Pardo	Mario Pardo			

PARTICIPANTES

No.	No. de Identificación	Nombre	Empresa	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
1	1020809104 70	Alejandro Cisterna	OSCCI caldas	ALEJANDRO	ALEJANDRO	ALEJANDRO			
2	1018602 4171	Alvaro mechoco	OSCCI caldas						
3	1031166 871	Adrian Lopez	OSCCI Caldas						
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Powered by CamScanner

Anexo 3 – Inducciones

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	DAVID BARRAGAN	1.022.418.338	ALMACENISTA	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	DAVID JAVIER BARRAGAN
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	ALMACENISTA
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
17	12	2025	ZULMA PARRADO	82.896.908	DIRECTOR DE OBRA	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

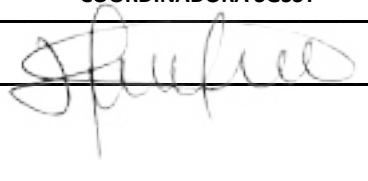
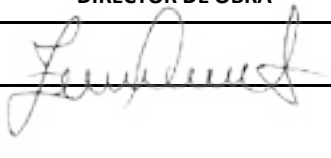
Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**DIRECTOR DE OBRA**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
17	12	2025	CLAUDIA YUSTES	55.162.123	RESIDENTE DE OBRA	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**CLAUDIA SUSANA YUSTES CUBILLOS**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**RESIDENTE DE OBRA**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
17	12	2025	HEADDY GONZALEZ	38.363.344	COORDINADORA SGSST	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

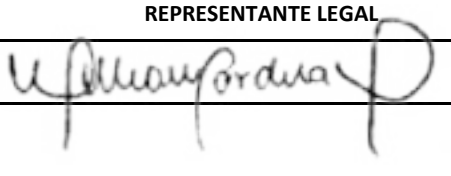
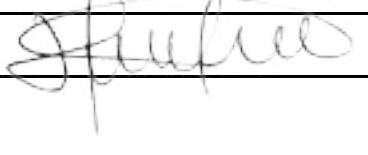
1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:	VERDADERO	FALSO
1. El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2. El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3. El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4. La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5. La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6. El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7. El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8. Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9. Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10. Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11. Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12. Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13. El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14. Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15. Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X
Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 — **Calificación obtenida**	100	

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**WILLIAM CARDONA OLMOS**	**Nombre:**	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ RODRIGUEZ**
Cargo:	**REPRESENTANTE LEGAL**	**Cargo:**	**COORDINADORA SGSST**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
17	12	2025	LUIS BENITEZ	1.110.567.233	INSPECTOR DE OBRA	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

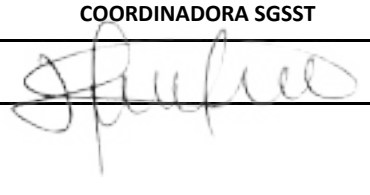
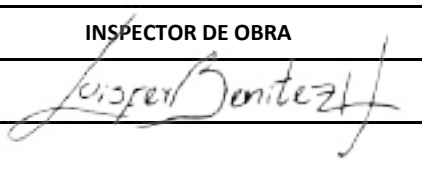
Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**LUIS FERNANDO BENITEZ HOMEZ**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**INSPECTOR DE OBRA**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
17	12	2025	MIGUEL CORTAZAR	1.110.547.912	INSPECTOR DE OBRA	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) — Inducción cambio de rol o puesto de ( ) — Reinducción ( ) — Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

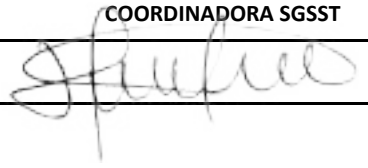
Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**MIGUEL ANGEL CORTAZAR ALVARADO**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**INSPECTOR DE OBRA**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
18	12	2025	MILEN SOLER	1.073.231.637	AUXILIAR SST	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**MILEN JOHANA SOLER VARGAS**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**INSPECTOR DE OBRA**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
17	12	2025	SEBASTIAN VALERO	1.019.102.210	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**SEBASTIAN VALERO FLOREZ**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
17	12	2025	ANDRES MENDOZA	1.110.482.806	ESPECIALISTA REDES HUMEDAS	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) — Inducción cambio de rol o puesto de ( ) — Reinducción ( ) — Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

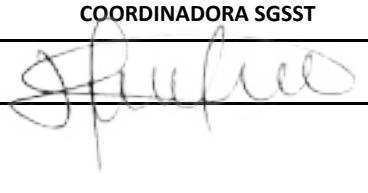
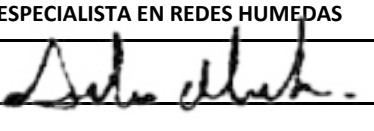
Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 — **Calificación obtenida**: 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**ANDRES FELIPE MENDOZA TELLEZ**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**ESPECIALISTA EN REDES HUMEDAS**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
17	12	2025	JHON RODAS	10.022.798	ESPECIALISTA REDES SECAS	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) — Inducción cambio de rol o puesto de ( ) — Reinducción ( ) — Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

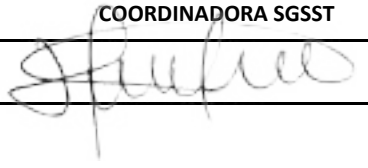
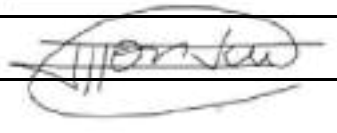
Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 — **Calificación obtenida**: 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**JHON JAIRO RODAS CASTAÑEDA**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**ESPECIALISTA EN REDES SECAS**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
17	12	2025	LUISA JIMENEZ	1.010.210.420	PROFESIONAL AMBIENTAL	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) — Inducción cambio de rol o puesto de ( ) — Reinducción ( ) — Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

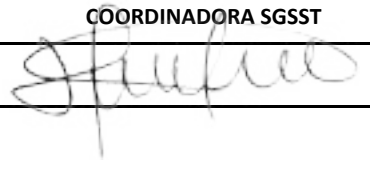
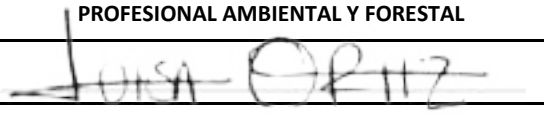
Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**LUISA FERNANDA JIMENEZ ORTIZ**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**PROFESIONAL AMBIENTAL Y FORESTAL**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
17	12	2025	HUGO ZAMORA	93.384.625	ESPECIALISTA PRESUPUESTO	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**HUGO HERNAN ZAMORA ARIAS**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
17	12	2025	MARIA BURITICA	1.010.118.222	INSPECTOR DE OBRA	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	MARIA CAMILA BURITICA SEGURA
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	INSPECTOR DE OBRA
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
17	12	2025	PAULA DIAZ	1.234.646.519	INSPECTOR DE OBRA	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	PAULA GERALDINE DIAZ GARAVITO
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	INSPECTOR DE OBRA
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	ELVIA MARIA DAZA	1.023.955.397	INSPECTOR SST	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	ELVIA MARIA DAZA MORA
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	INSPECTOR SST
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
20	01	2026	Custon Guevara	1020790156	Ayudante	Centros Integrales

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) — Inducción cambio de rol o puesto de ( ) — Reinducción ( ) — Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 — **Calificación obtenida:** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN

Nombre: Cristian Ortegon
Cargo: Coordinador SST
Firma:

TRABAJADOR

Nombre: Custon Guevara
Cargo: Ayudante
Firma:

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
09	01	2026	William Vega R.	80121401	Dir. Operaciones	El Refugio

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador ✓ | Inducción cambio de rol o puesto de trabajo ○ | Reinducción ○ | Reinducción por ausencia prolongada ○

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	✓	2.1 Generalidades del SGSST	✓	2.8 Reporte de condiciones y actos	✓
1.2 Valores corporativos	✓	2.2 Políticas del SGSST	✓	2.9 Accidente de trabajo	✓
1.3 Estructura organizacional	✓	2.3 Objetivos y metas del SGSST	✓	2.10 Enfermedad laboral	✓
1.4 Reglamento interno de trabajo	✓	2.4 Reglamento de Higiene y SI	✓	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	✓
1.5 Seguridad social	✓	2.5 COPASST y/o Vigía SST	✓	2.12 Uso y cuidado de los EPP	✓
1.6 Pagos de nomina	✓	2.6 Comité de convivencia laboral	✓	2.13 Orden y aseo	✓
1.7 Permisos e incapacidades	✓	2.7 Matriz de peligros y TAR	✓	2.14 Manejo de residuos / ambiental	✓

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	✓	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	✓	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		✓
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		✓
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	✓	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	✓	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		✓
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		✓
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	✓	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que pueden surgir en el lugar de trabajo.	✓	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	✓	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	✓	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	✓	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	✓	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		✓

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 — **Calificación obtenida**: 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	Headdy Johanna Gonzalez	Nombre:	William Vega R.
Cargo:	Profesional SST	Cargo:	Dir Operaciones
Firma:		Firma:	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
9	1	2026	Horsis Alfredo Tuiba	79736757	Coordinador	El Refugio.

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) — Inducción cambio de rol o puesto de trabajo ( ) — Reinducción ( ) — Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada item.

Marque falso o verdadero según corresponda	VERDADERO	FALSO
1. El sistema de seguridad social está comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2. El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3. El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4. La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5. La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6. El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7. El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8. Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9. Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10. Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11. Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12. Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13. El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14. Las tareas de alto riesgo son todos aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15. Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X
Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 — **Calificación obtenida**	100	

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	*Headdy Johanna Gonzalez*	Nombre:	Horsis Alfredo Tuiba A
Cargo:	*Profesional SST*	Cargo:	Coordinador
Firma:		Firma:	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
13	01	2026	ERASMO VEGA	79.354.766	MAESTRO	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) — Inducción cambio de rol o puesto de ( ) — Reinducción ( ) — Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	ERASMO VEGA GARNICA
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	MAESTRO
Firma:		**Firma:**	Erasmo Vega

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
13	01	2026	NORBEY CADAVID	79.872.127	OFICIAL	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) — Inducción cambio de rol o puesto de ( ) — Reinducción ( ) — Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 — **Calificación obtenida**: 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**NORBEY CADAVID ARANGO**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**OFICIAL**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
13	01	2026	LEYDER SALAZAR	1.007.247.580	SOLDADOR	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**LEYDER STIVEN SALAZAR LOPEZ**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**SOLDADOR**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
13	1	2026	Santiago fuentes	1007[illegible]270	Aux. Electrico	Centros integrales

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) — Inducción cambio de rol o puesto de trabajo ( ) — Reinducción ( ) — Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	✓	2.1 Generalidades del SGSST	✓	2.8 Reporte de condiciones y actos	✓
1.2 Valores corporativos	✓	2.2 Políticas del SGSST	✓	2.9 Accidente de trabajo	✓
1.3 Estructura organizacional	✓	2.3 Objetivos y metas del SGSST	✓	2.10 Enfermedad laboral	✓
1.4 Reglamento interno de trabajo	✓	2.4 Reglamento de Higiene y SI	✓	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	✓
1.5 Seguridad social	✓	2.5 COPASST y/o Vigia SST	✓	2.12 Uso y cuidado de los EPP	✓
1.6 Pagos de nomina	✓	2.6 Comité de convivencia laboral	✓	2.13 Orden y aseo	✓
1.7 Permisos e incapacidades	✓	2.7 Matriz de peligros y TAR	✓	2.14 Manejo de residuos / ambiental	✓

EVALUACION DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	✓	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	✓	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		✓
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		✓
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	✓	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	✓	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		✓
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		✓
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	✓	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	✓	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	✓	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	✓	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	✓	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	✓	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde.		✓

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 — **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	Headdy Johanna Gonzalez	Nombre:	Brayan Santiago fuentes Cuenca
Cargo:	Profesional SST	Cargo:	Aux Electrico
Firma:		Firma:	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
13	1	2026	Carlos A Adagudelo	79816857	Repalante	Centros Integrales

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) — Inducción cambio de rol o puesto de trabajo ( ) — Reinducción ( ) — Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:	VERDADERO	FALSO
1. El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2. El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3. El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4. La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5. La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol u otr bebidas embriagantes.	X	
6. El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7. El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8. Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9. Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10. Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que pueden surgir en el lugar de trabajo.	X	
11. Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12. Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13. El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14. Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15. Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X
Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas* 100/15	**Calificación obtenida**	100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	Headdy Johanna Gonzalez	Nombre:	Carlos andres Adagudelo
Cargo:	Profesional SST	Cargo:	
Firma:		Firma:	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
20	01	2026	Ismael Guevara	79.725.377	Oficial	Centros Integrales

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) — Inducción cambio de rol o puesto de ( ) — Reinducción ( ) — Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: #respuestas correctas*100/15 — **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	Cristian Ortegon	Nombre:	Ismael Guevara
Cargo:	Prof SST	Cargo:	Oficial
Firma:		Firma:	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.	

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
23	01	2026	Mauricio Jaimes	79.407.194	Oficial	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de trabajo ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	( )	2.1 Generalidades del SGSST	( )	2.8 Reporte de condiciones y actos	( )
1.2 Valores corporativos	( )	2.2 Políticas del SGSST	( )	2.9 Accidente de trabajo	( )
1.3 Estructura organizacional	( )	2.3 Objetivos y metas del SGSST	( )	2.10 Enfermedad laboral	( )
1.4 Reglamento interno de trabajo	( )	2.4 Reglamento de Higiene y SI	( )	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	( )
1.5 Seguridad social	( )	2.5 COPASST y/o Vigía SST	( )	2.12 Uso y cuidado de los EPP	( )
1.6 Pagos de nomina	( )	2.6 Comité de convivencia laboral	( )	2.13 Orden y aseo	( )
1.7 Permisos e incapacidades	(X)	2.7 Matriz de peligros y TAR	(X)	2.14 Manejo de residuos / ambiental	(X)

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:	VERDADERO	FALSO
1. El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2. El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3. El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4. La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5. La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6. El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7. El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8. Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9. Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10. Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11. Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12. Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13. El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14. Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15. Los residuos orgánicos No aprovechables se elimisan en recipientes de color verde		X
Calcule el porcentaje así: #respuestas correctas*100/15 — **Calificación obtenida**	100	

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	MARIA DAZA MORA	Nombre:	Mauricio Jaimes
Cargo:	INSPECTOR SST	Cargo:	Oficial
Firma:		Firma:	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	OSCAR CARDONA	1.110.447.409	COORDINADOR DE OBRA	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual

1.1 Misión y visión	( )
1.2 Valores corporativos	( )
1.3 Estructura organizacional	( )
1.4 Reglamento interno de trabajo	( )
1.5 Seguridad social	( )
1.6 Pagos de nomina	( )
1.7 Permisos e incapacidades	(X)

2. Seguridad y salud en el trabajo

2.1 Generalidades del SGSST	( )	2.8 Reporte de condiciones y actos	( )
2.2 Políticas del SGSST	( )	2.9 Accidente de trabajo	( )
2.3 Objetivos y metas del SGSST	( )	2.10 Enfermedad laboral	( )
2.4 Reglamento de Higiene y SI	( )	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	( )
2.5 COPASST y/o Vigia SST	( )	2.12 Uso y cuidado de los EPP	( )
2.6 Comité de convivencia laboral	( )	2.13 Orden y aseo	( )
2.7 Matriz de peligros y TAR	(X)	2.14 Manejo de residuos / ambiental	(X)

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada item.

Marque falso o verdadero según corresponda.

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevencion del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohibe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calculo el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	[illegible]	Nombre:	OSCAR IVAN CARDONA
Cargo:	PROFESIONAL SST	Cargo:	COORDINADOR DE OBRA
Firma:		Firma:	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	Alveiro Vélez	17.652.483	Soldador	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de trabajo ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	( )	2.1 Generalidades del SGSST	( )	2.8 Reporte de condiciones y actos	( )
1.2 Valores corporativos	( )	2.2 Políticas del SGSST	( )	2.9 Accidente de trabajo	( )
1.3 Estructura organizacional	( )	2.3 Objetivos y metas del SGSST	( )	2.10 Enfermedad laboral	( )
1.4 Reglamento interno de trabajo	( )	2.4 Reglamento de Higiene y SI	( )	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	( )
1.5 Seguridad social	( )	2.5 COPASST y/o Vigía SST	( )	2.12 Uso y cuidado de los EPP	( )
1.6 Pagos de nomina	( )	2.6 Comité de convivencia laboral	( )	2.13 Orden y aseo	( )
1.7 Permisos e incapacidades	( )	2.7 Matriz de peligros y TAR	( )	2.14 Manejo de residuos / ambiental	( )

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: #respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	MARIA DAZA MORA	Nombre:	Alveiro Vélez Valderrama
Cargo:	INSPECTOR SST	Cargo:	Soldador
Firma:		Firma:	Alveiro Vélez V.

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	JOHAN DIAZ	1.006.158.732	OFICIAL	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	( )	2.1 Generalidades del SGSST	( )	2.8 Reporte de condiciones y actos	( )
1.2 Valores corporativos	( )	2.2 Políticas del SGSST	( )	2.9 Accidente de trabajo	( )
1.3 Estructura organizacional	( )	2.3 Objetivos y metas del SGSST	( )	2.10 Enfermedad laboral	( )
1.4 Reglamento interno de trabajo	( )	2.4 Reglamento de Higiene y SI	( )	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	( )
1.5 Seguridad social	( )	2.5 COPASST y/o Vigía SST	( )	2.12 Uso y cuidado de los EPP	( )
1.6 Pagos de nomina	( )	2.6 Comité de convivencia laboral	( )	2.13 Orden y aseo	( )
1.7 Permisos o incapacidades	(X)	2.7 Matriz de peligros y TAR	(X)	2.14 Manejo de residuos / ambiental	(X)

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:	VERDADERO	FALSO
1. El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2. El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3. El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4. La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5. La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6. El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7. El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8. Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9. Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10. Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11. Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12. Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13. El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14. Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15. Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	Cristian Ostos	Nombre:	JOHAN CAMILO DIAZ
Cargo:	PROFESIONAL SST	Cargo:	OFICIAL
Firma:		Firma:	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	CRISTIAN CASTRO	1.000.118.035	OFICIAL	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	( )	2.1 Generalidades del SGSST	( )	2.8 Reporte de condiciones y actos	( )
1.2 Valores corporativos	( )	2.2 Políticas del SGSST	( )	2.9 Accidente de trabajo	( )
1.3 Estructura organizacional	( )	2.3 Objetivos y metas del SGSST	( )	2.10 Enfermedad laboral	( )
1.4 Reglamento interno de trabajo	( )	2.4 Reglamento de Higiene y SI	( )	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	( )
1.5 Seguridad social	( )	2.5 COPASST y/o Vigía SST	( )	2.12 Uso y cuidado de los EPP	( )
1.6 Pagos de nomina	( )	2.6 Comité de convivencia laboral	( )	2.13 Orden y aseo	( )
1.7 Permisos e incapacidades	(X)	2.7 Matriz de peligros y TAR	(X)	2.14 Manejo de residuos / ambiental	(X)

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:	VERDADERO	FALSO
1. El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2. El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3. El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4. La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5. La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6. El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7. El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8. Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9. Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10. Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11. Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12. Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13. El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14. Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15. Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	Cristian Ortega	Nombre:	CRISTIAN CAMILO CASTRO
Cargo:	PROFESIONAL SST	Cargo:	OFICIAL
Firma:		Firma:	Castro

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	DAGNER SALINAS	96.356.140	OFICIAL	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	( )	2.1 Generalidades del SGSST	( )	2.8 Reporte de condiciones y actos	( )
1.2 Valores corporativos	( )	2.2 Políticas del SGSST	( )	2.9 Accidente de trabajo	( )
1.3 Estructura organizacional	( )	2.3 Objetivos y metas del SGSST	( )	2.10 Enfermedad laboral	( )
1.4 Reglamento interno de trabajo	( )	2.4 Reglamento de Higiene y SI	( )	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	( )
1.5 Seguridad social	( )	2.5 COPASST y/o Vigía SST	( )	2.12 Uso y cuidado de los EPP	( )
1.6 Pagos de nomina	( )	2.6 Comité de convivencia laboral	( )	2.13 Orden y aseo	( )
1.7 Permisos e incapacidades	(X)	2.7 Matriz de peligros y TAR	(X)	2.14 Manejo de residuos / ambiental	(X)

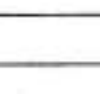
EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:	VERDADERO	FALSO
1. El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2. El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3. El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4. La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5. La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6. El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7. El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8. Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9. Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10. Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11. Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12. Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13. El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14. Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15. Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	[illegible]	Nombre:	DAGNER ALIRIO SALINAS
Cargo:	PROFESIONAL SST	Cargo:	OFICIAL
Firma:		Firma:	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	FABIO SABOGAL	1.111.335.588	MAESTRO	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) Inducción cambio de rol o puesto de ( ) Reinducción ( ) Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	( )	2.1 Generalidades del SGSST	( )	2.8 Reporte de condiciones y actos	( )
1.2 Valores corporativos	( )	2.2 Políticas del SGSST	( )	2.9 Accidente de trabajo	( )
1.3 Estructura organizacional	( )	2.3 Objetivos y metas del SGSST	( )	2.10 Enfermedad laboral	( )
1.4 Reglamento interno de trabajo	( )	2.4 Reglamento de Higiene y SI	( )	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	( )
1.5 Seguridad social	( )	2.5 COPASST y/o Vigia SST	( )	2.12 Uso y cuidado de los EPP	( )
1.6 Pagos de nomina	( )	2.6 Comité de convivencia laboral	( )	2.13 Orden y aseo	( )
1.7 Permisos e incapacidades	( )	2.7 Matriz de peligros y TAR	( )	2.14 Manejo de residuos / ambiental	( )

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	[illegible]	Nombre:	FABIO NELSON SABOGAL
Cargo:	PROFESIONAL SST	Cargo:	MAESTRO
Firma:		Firma:	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	GUSTAVO RUBIANO	80.368.423	OFICIAL	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	( )	2.1 Generalidades del SGSST	( )	2.8 Reporte de condiciones y actos	( )
1.2 Valores corporativos	( )	2.2 Políticas del SGSST	( )	2.9 Accidente de trabajo	( )
1.3 Estructura organizacional	( )	2.3 Objetivos y metas del SGSST	( )	2.10 Enfermedad laboral	( )
1.4 Reglamento interno de trabajo	( )	2.4 Reglamento de Higiene y SI	( )	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	( )
1.5 Seguridad social	( )	2.5 COPASST y/o Vigía SST	( )	2.12 Uso y cuidado de los EPP	( )
1.6 Pagos de nomina	( )	2.6 Comité de convivencia laboral	( )	2.13 Orden y aseo	( )
1.7 Permisos e incapacidades	( )	2.7 Matriz de peligros y TAR	( )	2.14 Manejo de residuos / ambiental	( )

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	Evelin Cortés	Nombre:	G STA O R IANO SANC E
Cargo:	PROFESIONAL SST	Cargo:	O ICIAL
Firma:		Firma:	Gustavo Rubiano

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	HERNAN CESPEDES	5.853.112	OFICIAL	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual

- 1.1 Misión y visión (X)
- 1.2 Valores corporativos (X)
- 1.3 Estructura organizacional (X)
- 1.4 Reglamento interno de trabajo (X)
- 1.5 Seguridad social (X)
- 1.6 Pagos de nomina (X)
- 1.7 Permisos e incapacidades (X)

2. Seguridad y salud en el trabajo

- 2.1 Generalidades del SGSST (X)
- 2.2 Políticas del SGSST (X)
- 2.3 Objetivos y metas del SGSST (X)
- 2.4 Reglamento de Higiene y SI (X)
- 2.5 COPASST y/o Vigía SST (X)
- 2.6 Comité de convivencia laboral (X)
- 2.7 Matriz de peligros y TAR (X)
- 2.8 Reporte de condiciones y actos (X)
- 2.9 Accidente de trabajo (X)
- 2.10 Enfermedad laboral (X)
- 2.11 Plan de emergencias y Brigadas (X)
- 2.12 Uso y cuidado de los EPP (X)
- 2.13 Orden y aseo (X)
- 2.14 Manejo de residuos / ambiental (X)

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	Cristian Ortegon	Nombre:	HERNAN CESPEDES ORTIZ
Cargo:	PROFESIONAL SST	Cargo:	OFICIAL
Firma:		Firma:	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	JOSE BELLO	79.496.722	AYUDANTE	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) — Inducción cambio de rol o puesto de ( ) — Reinducción ( ) — Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual

- 1.1 Misión y visión ( )
- 1.2 Valores corporativos ( )
- 1.3 Estructura organizacional ( )
- 1.4 Reglamento interno de trabajo ( )
- 1.5 Seguridad social ( )
- 1.6 Pagos de nomina ( )
- 1.7 Permisos e incapacidades (X)

2. Seguridad y salud en el trabajo

- 2.1 Generalidades del SGSST ( )
- 2.2 Politicas del SGSST ( )
- 2.3 Objetivos y metas del SGSST ( )
- 2.4 Reglamento de Higiene y SI ( )
- 2.5 COPASST y/o Vigía SST ( )
- 2.6 Comité de convivencia laboral ( )
- 2.7 Matriz de peligros y TAR ( )
- 2.8 Reporte de condiciones y actos ( )
- 2.9 Accidente de trabajo ( )
- 2.10 Enfermedad laboral ( )
- 2.11 Plan de emergencias y Brigadas ( )
- 2.12 Uso y cuidado de los EPP ( )
- 2.13 Orden y aseo ( )
- 2.14 Manejo de residuos / ambiental ( )

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, politicas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no generá ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 — **Calificación obtenida**: 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN

Nombre: Carlos Ortega
Cargo: PROFESIONAL SST
Firma: [signature]

TRABAJADOR

Nombre: OSE ERNESTO ELLO
Cargo: A ANTE
Firma: Jose Ernesto Belk

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	Miguel Prada Caballero	4.133.737	Maestro	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) — Inducción cambio de rol o puesto de trabajo ( ) — Reinducción ( ) — Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual

1.1 Misión y visión
1.2 Valores corporativos
1.3 Estructura organizacional
1.4 Reglamento interno de trabajo
1.5 Seguridad social
1.6 Pagos de nomina
1.7 Permisos e incapacidades

2. Seguridad y salud en el trabajo

2.1 Generalidades del SGSST
2.2 Politicas del SGSST
2.3 Objetivos y metas del SGSST
2.4 Reglamento de Higiene y Si
2.5 COPASST y/o Vigia SST
2.6 Comité de convivencia laboral
2.7 Matriz de peligros y TAR
2.8 Reporte de condiciones y actos
2.9 Accidente de trabajo
2.10 Enfermedad laboral
2.11 Plan de emergencias y Brigadas
2.12 Uso y cuidado de los EPP
2.13 Orden y aseo
2.14 Manejo de residuos / ambiental

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohibe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: #respuestas correctas*100/15 — **Calificación obtenida**: 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	MARIA DAZA MORA	Nombre:	Miguel Prada Caballero
Cargo:	INSPECTOR SST	Cargo:	Maestro
Firma:		Firma:	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	RUTH MUÑOZ	52.477.387	OFICIAL	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) — Inducción cambio de rol o puesto de ( ) — Reinducción ( ) — Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 — **Calificación obtenida**: 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**RUTH MUÑOZ BARRERA**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**OFICIAL**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	WILLIAM RODRIGUEZ	1.003.994.958	AYUDANTE	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	( )	2.1 Generalidades del SGSST	( )	2.8 Reporte de condiciones y actos	( )
1.2 Valores corporativos	( )	2.2 Políticas del SGSST	( )	2.9 Accidente de trabajo	( )
1.3 Estructura organizacional	( )	2.3 Objetivos y metas del SGSST	( )	2.10 Enfermedad laboral	( )
1.4 Reglamento interno de trabajo	( )	2.4 Reglamento de Higiene y SI	( )	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	( )
1.5 Seguridad social	( )	2.5 COPASST y/o Vigía SST	( )	2.12 Uso y cuidado de los EPP	( )
1.6 Pagos de nomina	( )	2.6 Comité de convivencia laboral	( )	2.13 Orden y aseo	( )
1.7 Permisos e incapacidades	(X)	2.7 Matriz de peligros y TAR	(X)	2.14 Manejo de residuos / ambiental	(X)

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:	VERDADERO	FALSO
1. El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2. El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3. El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4. La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5. La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6. El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7. El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8. Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9. Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10. Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11. Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12. Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13. El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14. Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15. Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	[illegible]	Nombre:	WILLIAM RODRIGUEZ OVIEDO
Cargo:	PROFESIONAL SST	Cargo:	AYUDANTE
Firma:		Firma:	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	ADRIAN LOPEZ	1.031.166.821	OFICIAL	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**ADRIAN FELIPE LOPEZ**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**OFICIAL**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Dia	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	JHON CRISTIANO	1.000.990.970	OFICIAL	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	X	2.1 Generalidades del SGSST	X	2.8 Reporte de condiciones y actos	X
1.2 Valores corporativos	X	2.2 Políticas del SGSST	X	2.9 Accidente de trabajo	X
1.3 Estructura organizacional	X	2.3 Objetivos y metas del SGSST	X	2.10 Enfermedad laboral	X
1.4 Reglamento interno de trabajo	X	2.4 Reglamento de Higiene y SI	X	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	X
1.5 Seguridad social	X	2.5 COPASST y/o Vigía SST	X	2.12 Uso y cuidado de los EPP	X
1.6 Pagos de nomina	X	2.6 Comité de convivencia laboral	X	2.13 Orden y aseo	X
1.7 Permisos e incapacidades	X	2.7 Matriz de peligros y TAR	X	2.14 Manejo de residuos / ambiental	X

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WCO RECREODEPORTIVO BELÉN LOS ALPES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	**HEADDY JOHANNA GONZALEZ**	**Nombre:**	**JHON CRISTIANO**
Cargo:	**COORDINADORA SGSST**	**Cargo:**	**OFICIAL**
Firma:		**Firma:**	

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
15	01	2026	Michael Cristiano	1.033.806.404	Maestro	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de trabajo ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual

1.1 Misión y visión ( )
1.2 Valores corporativos ( )
1.3 Estructura organizacional ( )
1.4 Reglamento interno de trabajo ( )
1.5 Seguridad social ( )
1.6 Pagos de nomina ( )
1.7 Permisos e incapacidades ( )

2. Seguridad y salud en el trabajo

2.1 Generalidades del SGSST ( )
2.2 Políticas del SGSST ( )
2.3 Objetivos y metas del SGSST ( )
2.4 Reglamento de Higiene y SI ( )
2.5 COPASST y/o Vigia SST ( )
2.6 Comité de convivencia laboral ( )
2.7 Matriz de peligros y TAR ( )
2.8 Reporte de condiciones y actos ( )
2.9 Accidente de trabajo ( )
2.10 Enfermedad laboral ( )
2.11 Plan de emergencias y Brigadas ( )
2.12 Uso y cuidado de los EPP ( )
2.13 Orden y aseo ( )
2.14 Manejo de residuos / ambiental ( )

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: #respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN

Nombre: MARIA DAZA MORA
Cargo: INSPECTOR SST
Firma:

TRABAJADOR

Nombre: Michael Andres Cristiano
Cargo: Maestro
Firma: Michael Cristiano

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.	

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
12	01	2026	Alejandro Machado	1.016.024.171	Oficial	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de trabajo ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Mision y vision	( )	2.1 Generalidades del SGSST	( )	2.8 Reporte de condiciones y actos	( )
1.2 Valores corporativos	( )	2.2 Politicas del SGSST	( )	2.9 Accidente de trabajo	( )
1.3 Estructura organizacional	( )	2.3 Objetivos y metas del SGSST	( )	2.10 Enfermedad laboral	( )
1.4 Reglamento interno de trabajo	( )	2.4 Reglamento de Higiene y Si	( )	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	( )
1.5 Seguridad social	( )	2.5 COPASST y/o Vigia SST	( )	2.12 Uso y cuidado de los EPP	( )
1.6 Pagos de nomina	( )	2.6 Comité de convivencia laboral	( )	2.13 Orden y aseo	( )
1.7 Permisos e incapacidades	( )	2.7 Matriz de peligros y TAR	( )	2.14 Manejo de residuos / ambiental	( )

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada item.

Marque falso o verdadero según corresponda:

		VERDADERO	FALSO
1.	El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2.	El reglamento interno de trabajo establece las normas, politicas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3.	El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4.	La politica de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5.	La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohibe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6.	El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7.	El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8.	Tengo 5 dias hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9.	Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10.	Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11.	Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12.	Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13.	El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caidas a nivel.	X	
14.	Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15.	Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 **Calificación obtenida** 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidente de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	MARIA DAZA MORA	Nombre:	Alejandro Machado
Cargo:	INSPECTOR SST	Cargo:	Oficial
Firma:		Firma:	ALEJANDRO MACHADO

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO Y EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Día	Mes	Año	Nombres y apellidos	No. de Identificación	Cargo	Lugar y/o proyecto
19	01	2026	Andres Camilo Medina	1.000.721.306	Ayudante	CENTROS INTEGRALES

CLASIFICACIÓN

Inducción nuevo trabajador (X) | Inducción cambio de rol o puesto de trabajo ( ) | Reinducción ( ) | Reinducción por ausencia prolongada ( )

CONTENIDO TEMATICO

1. Organizacional y contractual		2. Seguridad y salud en el trabajo			
1.1 Misión y visión	( )	2.1 Generalidades del SGSST	( )	2.8 Reporte de condiciones y actos	( )
1.2 Valores corporativos	( )	2.2 Políticas del SGSST	( )	2.9 Accidente de trabajo	( )
1.3 Estructura organizacional	( )	2.3 Objetivos y metas del SGSST	( )	2.10 Enfermedad laboral	( )
1.4 Reglamento interno de trabajo	( )	2.4 Reglamento de Higiene y SI	( )	2.11 Plan de emergencias y Brigadas	( )
1.5 Seguridad social	( )	2.5 COPASST y/o Vigia SST	( )	2.12 Uso y cuidado de los EPP	( )
1.6 Pagos de nomina	( )	2.6 Comité de convivencia laboral	( )	2.13 Orden y aseo	( )
1.7 Permisos e incapacidades	(X)	2.7 Matriz de peligros y TAR	(X)	2.14 Manejo de residuos / ambiental	(X)

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dando cumplimiento al proceso establecido por la empresa se requiere evaluar el conocimiento para verificar la adherencia del trabajador a la información suministrada en el proceso de inducción y/o reinducción, por ello agradecemos responda las siguientes preguntas.
Marque con una X la respuesta correspondiente a cada ítem.

Marque falso o verdadero según corresponda:	VERDADERO	FALSO
1. El sistema de seguridad social esta comprendida por la afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.	X	
2. El reglamento interno de trabajo establece las normas, políticas y procedimientos que deben seguir tanto los empleados como la propia organización.	X	
3. El trabajador puede ausentarse del trabajo sin ningún tipo de justificación.		X
4. La política de seguridad y salud en el trabajo solo le aplica a los trabajadores directos de la empresa y no genera ningún tipo de compromiso para los trabajadores contratistas o visitantes.		X
5. La política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas prohíbe el consumo, la posesión, el transporte, la distribución o la venta de alcohol o de bebidas embriagantes.	X	
6. El COPASST, es un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de SST.	X	
7. El comité de convivencia laboral se dedica a verificar que el personal cumpla con el horario laboral.		X
8. Tengo 5 días hábiles para reportar un accidente de trabajo a la empresa.		X
9. Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	X	
10. Un plan de emergencias de una empresa es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para prevenir, mitigar y responder efectivamente a situaciones de emergencia que puedan surgir en el lugar de trabajo.	X	
11. Los elementos de protección personal son una barrera que minimiza la exposición de un trabajador a un factor de riesgo.	X	
12. Es responsabilidad del trabajador el uso adecuado de los EPP así como su cuidado y limpieza.	X	
13. El orden y aseo en las organizaciones y centros de trabajo permiten disminuir la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de trabajo por caídas a nivel.	X	
14. Las tareas de alto riesgo son todas aquellas que tienen la potencialidad de generar un accidente grave o la muerte.	X	
15. Los residuos orgánicos No aprovechables se eliminan en recipientes de color verde		X

Calcule el porcentaje así: # respuestas correctas*100/15 — **Calificación obtenida**: 100

Hago constar que la empresa **CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES** me ha proporcionado la inducción y/o reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo. En virtud de ello, asumo el compromiso de cumplir con las políticas establecidas por la empresa en relación con la contratación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el medio ambiente, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Me comprometo a reportar cualquier acto inseguro, condición insegura, accidence de trabajo, enfermedad laboral o condición de salud y a cumplir con todos los protocolos y procedimientos comunicados por la empresa.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN		TRABAJADOR	
Nombre:	MARIA DAZA MORA	Nombre:	Andres Camilo Medina
Cargo:	INSPECTOR SST	Cargo:	Ayudante
Firma:		Firma:	Medina R.